



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

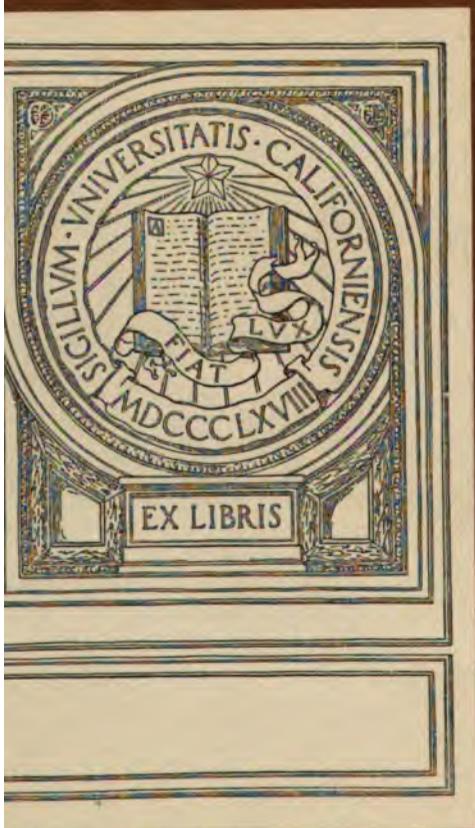
Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>



Henry Allen Saxon

CUESTIONES PALPITANTES

— ♦ —

NUMERO SEGUNDO

— ♦ —

- I. — De la política y del partidatismo
 - II. — De la guerra civil
 - III. — De la invasión
 - IV. — De la neutralidad internacional
 - V. — De los ataques personales
-



U

CARTA

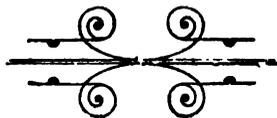
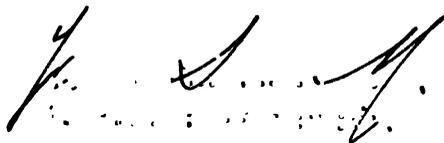
DEL ILMO. Y RMO. SR. DR. D.

FEDERICO GONZALEZ SUAREZ

OBISPO DE IBARRA

á su Vicario General,

EXPLICADA POR EL MISMO AUTOR



QUITO

Tip. de la Escuela de Artes y Oficios

1900

F3735

G34

TO VNU
ABSOGLAO

UNA PALABRA PREVIA.

ESTA carta habla con todos los eclesiásticos de mi diócesis; pero, no es exclusivamente sólo para ellos, sino para todos los fieles que sean sinceramente católicos: tengo la grata satisfacción de que todos mis eclesiásticos oyen mi voz con docilidad y cumplen mis preceptos de conducta sin repugnancia alguna, á pesar de las contradicciones, que la obediencia á su legítimo Prelado les suscita de donde menos debían esperarlas.

En cuanto á los fieles, declaro que me compadezco mucho de los que son rebeldes á las enseñanzas de su Pastor, y de corazón les perdono su desobediencia y obstinación y las injurias y otras cosas, que se creen con derecho á hacer contra mí, según ellos dicen, para defender la Religión. Están engañados, y ojalá Dios Nuestro Señor

se digne tocar los corazones de ellos y abrirles los ojos del alma, enviándoles su gracia sobrenatural. Al rebaño espiritual que el Señor me ha confiado deseo verlo unido y concorde, mediante la caridad cristiana y el amor fraterno, tan inculcado por el santo Evangelio.

Para que impere la caridad, es necesario que todos los fieles obedezcan dócilmente la voz de su Pastor, quien les habla en nombre de Dios y con la autoridad que de Dios ha recibido.

Quito, Julio de 1900.

✠ Federico,
Obispo de Ibarra.



I

CARTA



Señor Doctor Don Alejandro Pasquel, Canónigo Doctoral
y Vicario General de la Diócesis de Ibarra. — Presente.

Señor Vicario General:

Antes de ausentarme de esta ciudad, quiero recomendar á V. S., una vez más, la regla de conducta que he trazado á nuestro Clero en las presentes circunstancias.

Nuestros sacerdotes se han de mantener muy por encima de todo partido político, no se han de enrolar en ninguno, sea el que fuere, ni han de hacer jamás los in-

tereses de la Religión solidarios de los de un partido político, llámese éste como se llamare.

Tres máximas importantísimas he recordado con estas palabras de mi carta: primera, que los sacerdotes se han de conservar en una región moral muy superior á aquella en que viven, luchan y guerrear los partidos políticos: segunda, que los sacerdotes no se han de abandonar, haciéndose miembros de partidos políticos; y tercera, que la Religión católica no se ha de hacer nunca solidaria de los intereses de un partido político, sea éste el que fuere y llámese como se llamare.

∴ De estas tres máximas, la más trascendental es la tercera, y de ella, como de un principio fecundo, fluyen las otras dos, que no son sino consecuencias lógicas de la misma. — Para esclarecimiento de una verdad tan importante, conviene exponer la distinción que hay entre lo que se entiende por *política* y lo que son los *partidos políticos*.

Política, pues, y partidos políticos son cosas muy distintas, y que no se han de confundir malamente.

Política es el conjunto de principios especulativos y de máximas morales relativos al modo de gobernar á los pueblos y hacerlos felices. Si estos principios están conformes con las doctrinas de la Iglesia en punto al fin inmediato de la sociedad civil y al fin último del hombre, al origen y naturaleza de la autoridad temporal, al uso recto de la libertad, á los derechos y deberes de los ciudadanos; si las máximas morales no se hallan en desacuerdo sino en armonía con la moral del Evangelio, entonces la política será buena. Pero, si se opone á las enseñanzas de la Iglesia, si contradice las máximas de la moral cristia-

na, la política no será buena, sino mala. — La política es, por lo mismo, una ciencia social, un sistema práctico de gobierno.

La política, así considerada, en un terreno meramente doctrinal, no sólo no puede separarse de la Religión, sino que se halla íntima y necesariamente ligada con la Religión: no puede prescindir de la Religión, ni es lícito separarla de ella.

Síguese de aquí necesariamente, que, en cuanto á política, en el terreno doctrinal, los sacerdotes no pueden tener más que una sola manera de ser; pues, ó siguen las doctrinas de la Iglesia ó no las siguen. Si las siguen, obran bien y proceden conforme á la santidad de su ministerio: si, acaso, no las siguen, aquello será ó por ignorancia ó por mala fe.

Para conocer bien las enseñanzas de la Iglesia, es indispensable estudiarlas y meditarlas muy de propósito: quien no las estudia no las conoce. Estudio difícil, ciencia complicada es ésta. — Se han de evitar errores y engaños, á fin de que no suceda que sostengamos como doctrinas de la Iglesia católica lo que no es más que opinión nuestra ó, talvez, preocupación; lo cual, por desgracia, es muy posible, principalmente cuando estamos apasionados. Y ¡cuándo estaremos apasionados!—Cuando seamos hombres de partido.

El partido político es cosa esencialmente práctica; y, si examinamos con atención lo que pasa en las naciones civilizadas, descubriremos sin dificultad, que los partidistas casi nunca poseen ideas claras, exactas, y precisas acerca de su sistema político: la mayor parte de ellos lo conoce en globo y de un modo confuso é indefinido. ¿En qué consiste el partidarismo político? — El partidarismo político consiste en un cierto pacto ó compromiso implícito, celebrado de hecho entre un número mayor ó menor de ciudadanos, para trabajar unidos, á fin de lograr apoderarse del manejo de la cosa pública. — De aquí es que,

en una nación puede haber, y, en realidad hay, diversos partidos políticos.

Cuando las naciones son pequeñas y, sobre todo, cuando, además de ser pequeñas, han adoptado por su forma de gobierno el sistema republicano democrático, se observa que el partidatismo político se convierte irremediabilmente en personalismo político.

La política, como ciencia de gobierno, es, á no dudarlo, casi siempre muy poco cultivada por los partidos políticos: el *partido político* subordina siempre, de un modo inexorable é incondicional, el bien general de la nación al triunfo de los suyos, y á su conservación en el poder: el *personalismo* hace depender, tercamente, la prosperidad nacional del encumbramiento de ciertas y determinadas personas á las altas magistraturas, y lo tiene todo por perdido, cuando sus deseos no se ven satisfechos.

Caracteriza á los partidos políticos el aborrecimiento: entre los partidos es imposible que reine la caridad fraterna. El ciudadano que pertenece á un partido político mira mal á los que forman otro partido; ó, si, acaso, no los mira mal, por lo menos desconfía de ellos.

El personalismo es el último resultado del egoísmo, y, por tanto, del odio: así, con el partidatismo peligra muchísimo el patriotismo, en cuanto es virtud cristiana y exige sacrificios de parte de los ciudadanos. Con el personalismo es moralmente imposible el patriotismo. — Es muy fácil, facilísimo, tenerse uno á sí mismo como un patriota; y no ser, en verdad, más que un personalista.

Por esto, el sacerdote no puede enrolarse en ningún partido político, porque se expone, necesariamente, á hacer traición á los santos deberes de su estado: el que está obligado á ser ejemplar de caridad fraterna se trueca en piedra de escándalo, y, sin saber él mismo cómo ni por qué, aborrece y maldice y detesta á los mismos á quienes debiera amar como á hermanos, como á hijos. Si estos

son los frutos necesarios del partidarismo, ¿cuáles serán los frutos del personalismo?

Desengañémonos: en el Ecuador no hay mero partidarismo: lo que hay es personalismo. — Hasta ahora nosotros, los ecuatorianos, no hemos caído en la cuenta de que es muy posible, y muy hacedero, aquello de distinguir entre la legislación de nuestro país y las personas encargadas del manejo de la cosa pública; de ahí es que, varias de nuestras leyes no son sino represalias de partidarismo. Procuremos que nuestras leyes sean leyes buenas, y hagámonos todos siervos de la ley.

El sacerdote es maestro de la moral, y debe enseñar la verdad á todos, procurando que todos la conozcan y la amen; y, por lo mismo, ha de vivir de modo que todos no puedan menos de recibir la verdad con docilidad. ¿Cómo aceptarán de sus labios la condenación del error los extraviados, si lo ven al sacerdote enrolado en las filas de los que los aborrecen y los odian? ¿De los que no piensan sino en venganzas y en exterminios, para el día en que triunfe su partido político?

No: mis sacerdotes no quiero que se enrolen en ningún partido político, en ninguno: mis sacerdotes quiero que se conserven muy por encima de todo partido político: sí; de todo partido político, sea el que fuerel

Si nuestros sacerdotes no se mantienen, discretamente, en una situación decorosa, elevados sobre todos los partidos políticos é independientes de ellos, tendrán que optar por uno de estos dos extremos: ó ser gobiernistas ó ser opositoristas. — Lo primero pone en peligro esa noble independencia, que sienta tan bien al sacerdote, librándolo de ser adulator y palaciego ó siquiera mundano y aseglarado. — Lo segundo es todavía más peligroso, pues los opositoristas casi siempre entre nosotros traspasan fácilmente el límite honrado de la oposición lícita dentro del orden, para entrar de lleno en el terreno vedado de las revoluciones, es decir de las guerras civiles. Un sacerdote

¿podrá ser opositor, sin exponerse á ser revolucionario? — Podrá ser un simple opositor, no hay duda; pero, también es cierto que corre mucho peligro de ser revolucionario.

No hay, pues, otro arbitrio para conservar incólume la santidad de nuestro estado, sino el de prescindir de todo partido político, sea el que fuere y llámese como se llame, y elevarse muy por encima de todos los partidos políticos, para hacer reinar sobre la sociedad civil la moral católica, enseñando á todos la verdad y condenando el error, donde quiera que el error se encontrare. ¿Se atacan los sagrados derechos de la Iglesia? . . . El sacerdote los defiende. ¿Son puestos en peligro los no menos sagrados derechos de la autoridad civil? . . . El sacerdote sale en defensa de ellos: su voz será oída por todo hombre desapasionado.

Estas doctrinas que estoy exponiendo serán, indudablemente, un nuevo motivo para que muchos de mis compatriotas me aborrezcan y me condenen como á enemigo encarnizado de la Religión en el Ecuador, llamándome, como ya me han llamado, apóstata de la Iglesia y merecedor del odio público; pero, yo no cambiaré de doctrina, y seguiré predicando la misma que estoy ahora enseñando. Con estas máximas he gobernado mi conducta hasta ahora: las guardé cuando fui sacerdote, y las inculco ahora como Prelado á mis eclesiásticos.

Una cosa es la defensa de la Religión y de los sagrados derechos de la Iglesia, y otra la revolución, y otra la guerra civil: yo y mis sacerdotes defenderemos siempre la Religión y los derechos de la Iglesia; pero nunca jamás tomaremos parte en revolución ninguna ni menos en guerra civil. — Yo he protestado á la faz de la República entera, que no he de obedecer la ley llamada de Patronato: yo acabo de protestar ahora contra la invasión colombiana, y en mi conducta no hay ni asomo de contradicción. Estoy todavía ahora resuelto á no obedecer la ley de Pa-

tronato, no porque yo pretenda desobedecer á la autoridad civil, sino porque en este caso la autoridad civil me manda hacer una cosa que á mí no me es lícito querer. — Protesté contra la invasión colombiana, porque amo á mi Patria, y no puedo consentir en que el Ecuador sea ultrajado por nadie, ni mirar con impavidez que se ponga en peligro la Nación y su independencia.

Resumamos.

El patriotismo reclama de todo ciudadano el sacrificio del medro personal en aras del pro común.

El partidatismo priva á la Nación de los servicios de una parte de los ciudadanos honrados, prontos á trabajar por el bien general. El personalismo se encierra dentro de un círculo de hierro, y rechaza la cooperación desinteresada de todos los ciudadanos: el bien, dice: ó lo hemos de hacer solamente nosotros ó no lo ha de hacer nadie.

Si el sacerdote pertenece á un bando político, aquellos mismos que forman el partido en que está enrolado el sacerdote, lo miran con un secreto azar: los que están en el bando opuesto lo odian; y, cuando predica la doctrina católica, rehusan escucharle, porque para ellos la voz del sacerdote es entonces la voz del banderizo político, y no la del maestro desinteresado de la verdad. ¡Sacerdotes de mi diócesis, sacerdotes de la diócesis de Ibarra, huid con horror de los bandos políticos; sí, huíd de ellos: vuestra alma respire siempre en la serena región de la independencia de todo partido, región nunca agitada por las tempestades del odio, región, donde reinan inalterables la paz, la caridad y la mansedumbre!!

Para confirmación de todo cuanto en el primer párrafo de mi Carta he enseñado, voy á citar algunas palabras de dos Papas, de Pío nono y de León décimo tercero: los Romanos Pontífices, como Vicarios de Jesucristo en la tierra, son los maestros autorizados de la moral católica. Escuchémoslos.

En la Encíclica, dirigida el ocho de Diciembre de 1882, á los Españoles, se expresa León décimo tercio del modo siguiente: he aquí sus textuales palabras:

*En verdad, no hay cosa que no se pueda esperar de España, si tales sentimientos de los ánimos fueren fomentados por la caridad, y fortalecidos por una constante concordia de las voluntades. Mas en este punto, (no hemos de disimular lo que hay), cuando pensamos en el modo de obrar, que algunos católicos de España creen que deben tener, se ofrece á nuestro ánimo una pena semejante á la ansiosa solicitud que pasó el Apóstol San Pablo por causa de los Corintios. Segura y tranquila había permanecido ahí la concordia de los católicos no sólo entre sí, sino mayormente con los Obispos, y por esto con razón Nuestro Predecesor Gregorio XVI alabó á la nación Española, porque perseveraba en su inmensa mayoría en su antiguo respeto á los Obispos y pastores inferiores canónicamente establecidos (1). — Pero ahora, habiéndose puesto de por medio las pasiones de **partido**, se descubren huellas de desuniones, que dividen los ánimos como en diferentes bandos y perturban no poco aun las mismas asociaciones fundadas por motivos de religión. Sucede á menudo que los que investigan cuál es el modo más conveniente para defender la causa católica, no hacen de la autoridad de los Obispos tanto caso, como fuera justo. Aun más, á veces, si el Obispo ha aconsejado algo, y aun mandado según su autoridad, no faltan quienes lo lleven á mal ó abiertamente lo reprendan, interpretándolo como si hubiese querido dar gusto á unos, haciendo agravio á otros. — Bien claro está, pues, cuánto importa conservar incólume la unión de los corazones: tanto más, cuanto en medio de la desenfrenada libertad de pensar y de la fiera é insidiosa guerra, que en todas partes se mueve contra la Iglesia, es de todo punto necesario que los cristianos todos resistan, juntando en uno sus fuerzas*

(1) Alloc. *Afflictas*, Kal. Mart. 1841.

con perfecta armonía de voluntades, para que hallándose divididos, no vengan á sucumbir por la astucia y violencia de sus enemigos.

¿No os parece que el Papa estuviera haciendo la narración de lo que está sucediendo actualmente entre nosotros? Sigamos.

Ante todo, es oportuno recordar las mutuas relaciones entre lo religioso y lo civil, pues muchos se engañan en esto por dos clases de errores opuestos. Porque suelen algunos no solo distinguir, sino aun apartar y separar por completo la política de la religión, queriendo que nada tenga que ver la una con la otra, y juzgando que no deben ejercer entre sí ningún influjo. Estos ciertamente no distan mucho de los que quieren que una nación sea constituida y gobernada, sin tener cuenta con Dios, Criador y Señor de todas las cosas: y tanto más perniciosamente yerran, cuanto privan desatentadamente á la república de una fuente caudalósísima de bienes y utilidades. Porque si se quita la religión, es fuerza que flaquee la firmeza de aquellos principios que son el principal sostén del bienestar público y reciben grandísimo vigor de la religión: tales son en primer lugar el mandar con justicia y moderación, el obedecer por deber de conciencia, el tener domeñadas las pasiones con la virtud, el dar á cada uno lo suyo y no tocar lo ajeno.

Detengámonos aquí un momento. — ¿Habrà quién nos condene á nosotros? ¿No está clara y evidente en las palabras del Papa nuestra doctrina acerca de lo que debe entenderse por política, y de las relaciones de la política con la Religión? Continuemos transcribiendo las palabras del Papa, y veremos cómo los partidos políticos no han de abusar de la Religión.

Empero, como se ha de evitar tan impto error, así también se ha de huir la equivocada opinión de los que mezclan y como

identifican la religión con algún partido político, hasta el punto de tener poco menos que por separados del catolicismo á los que pertenecen á otro partido. Esto, en verdad, es meter malamente los bandos en el augusto campo de la religión, querer romper la concordia fraterna y abrir la puerta á una funesta multitud de inconvenientes. — Por tanto, lo religioso y lo civil, como se diferencian por su género y naturaleza, así también es justo que se distingan en nuestro juicio y estimación.

Por lo cual es justo que se mire como de un orden más elevado la religión y cuanto de un modo especial se liga con ella. De donde se sigue que ella, siendo como es, el mayor de los bienes, debe quedar salva en medio de las mudanzas de las cosas humanas y de los mismos trastornos de las naciones, ya que abraza todos los espacios de tiempos y lugares. Y los partidarios de bandos contrarios, por más que disientan en lo demás, en esto conviene que estén de acuerdo, en que es preciso salvar los intereses católicos en la nación. Y á esta empresa noble y necesaria, como unidos en santa alianza, deben con empeño aplicarse todos cuantos se precian del nombre de católicos, haciendo callar por un momento los pareceres diversos en punto á política, los cuales por otra parte se pueden sostener en su lugar honesta y legítimamente. Porque la Iglesia no condena las parcialidades de este género, con tal que no estén reñidas con la religión y la justicia; sino que, lejos de todo ruido de contiendas, sigue trabajando para utilidad común y amando con afecto de madre á los hombres todos, si bien con más especialidad á aquellos que más se distinguieren por su fe y su piedad.

Oigamos ahora cómo condena el Papa las revoluciones, exhortando á obedecer á la autoridad legítima, es decir constituida: recordemos que el Papa está hablando á los españoles, y que, á pesar del disgusto de ciertos partidarios político-religiosos, llama legítima á la autoridad del Rey Don Alfonso duodécimo;

El fundamento de esta concordia es en la sociedad cristiana el mismo que en toda república bien establecida: á saber, la obediencia á la potestad legitima, que ora mandando, ora prohibiendo, ora rigiendo, hace unánimes y concordes los ánimos diferentes de los hombres. En lo cual no hacemos más que recordar cosas sabidas y averiguadas de todos: aunque son ellas tales, que no sólo es menester tenerlas presentes en el pensamiento, sino guardarlas con la conducta y práctica de todos los días, como norma del deber. Es decir, que así como el Romano Pontífice es maestro y príncipe de la Iglesia universal, así también los Obispos son rectores y cabezas de las iglesias que cada cual legítimamente recibió el cargo de gobernar. A ellos pertenece en su respectiva jurisdicción el presidir, mandar, corregir y en general disponer de todo lo que se refiera á los intereses cristianos; ya que son participantes de la sagrada potestad que Cristo Nuestro Señor recibió del Padre y dejó á su Iglesia; y por esta razón Nuestro Predecesor Gregorio IX dice: No nos cabe duda QUE LOS OBISPOS llamados á la parte de nuestra solicitud hacen las veces de Dios (1). Y esta potestad ha sido dada á los Obispos para grandísimo provecho de aquellos con quienes la usan, puesto que por su naturaleza tiende á la edificación del cuerpo de Cristo, y hace que cada Obispo sea como un lazo que una con la comunión de la fe y de la caridad á los cristianos á quienes preside, entre sí y con el supremo Pontífice, como miembros con su cabeza. A este propósito es de gran peso aquella sentencia de San Cipriano: "Estos son la Iglesia, la plebe unida con el sacerdote, y la grey arrimada á su Pastor" (2); y esta otra de mayor peso: "Debes saber que el Obispo está en la Iglesia y la Iglesia en el Obispo, y si alguien no está con el Obispo, no está en la Iglesia" (3).

Por donde se ve que es necesario tener á los Obispos el respeto que pide la excelencia de su cargo, y obedecerles enteramente en las cosas que tocan á su jurisdicción.

(1) Epist. 198, lib. 13.

(2) Epist. 69 ad Pupianum.

(3) Ibid.

En el párrafo siguiente traza el Papa el plan de conducta, que en los asuntos políticos debe observar el Clero : dice así :

Ahora bien, teniendo presentes las parcialidades que en estos tiempos agitan los ánimos de muchos, no solo exhortamos, sino aun rogamos á todos los Españoles que se acuerden de este deber de tanta monta. Y señaladamente procuren con todo ahínco observar la modestia y la obediencia los miembros del Clero, cuyas palabras y hechos ciertamente tienen muchísima fuerza para ejemplo de los demás. Sepan que los trabajos, que emprenden en el desempeño de sus cargos, entonces serán sobre todo provechosos para sí y saludables para sus prógimos, cuando se ajustaren á las órdenes é insinuaciones de aquel que tiene en sus manos las riendas de la Diócesis. Ciertamente no corresponde á su deber el que los sacerdotes se entreguen completamente á las pasiones de partidos, de manera que pueda parecer que más cuidado ponen en las cosas humanas que en las divinas. Entiendan, pues, que deben guardarse de salir de los límites de la gravedad y moderación.

En un documento, más solemne que éste que acabo de citar, desenvuelve magistralmente León décimo tercio toda la doctrina católica relativa á los deberes de los cristianos considerados como miembros de la sociedad civil, y, después de recordar las enseñanzas de la Iglesia en punto á la naturaleza y al fin de las dos autoridades y á las relaciones de armonía que entre ellas se deben conservar, añade :

Determinados de este modo los derechos y deberes, claramente se ve que los superiores civiles quedan libres para el desempeño de sus asuntos, y esto no solo sin oposición, sino aun con la declarada cooperación de la Iglesia, la cual, por lo mismo que manda muy particularmente que se ejercite la piedad,

que es la justicia para con Dios, ordena también la justicia para con los Príncipes. Pero con fin mucho más noble, tiende la autoridad eclesidástica á dirigir los hombres, buscando el reino de Dios y su justicia (1), y á esto lo endereza todo; y no se puede dudar, sin perder la fe, que este gobierno de las almas compete únicamente á la Iglesia, de tal modo, que nada tiene que ver en esto el poder civil, pues Jesucristo no entregó las llaves del Reino de los cielos al César, sino á San Pedro. — Con esta doctrina acerca de las cosas políticas y religiosas, están conexas otras de no poca monta, que no queremos pasar aquí en silencio.

Es muy distinta la sociedad cristiana de todas las sociedades políticas; porque si bien tiene semejanza y organismo de reino, pero en su origen, causa y naturaleza, es muy desemejante de los otros reinos mortales. — Es, pues, justo que viva la Iglesia y se gobierne con leyes é instituciones conforme á su naturaleza. Y como no solo es sociedad perfecta, sino también superior á cualquier sociedad humana, por derecho y deber propio rehuye en gran manera ser esclava de ningún partido, y doblegarse servilmente á las mudables exigencias de la política.

Pero arrastrar la Iglesia á algún partido, ó querer tenerla por auxiliar para vencer á los adversarios, es propio de hombres que abusan inmoderadamente de la religión. Por el contrario, la religión ha de ser para todos santa é inviolable.

Estos párrafos se leen en la Encíclica *Sapientiae christianae*, dirigida á todos los fieles del orbe católico, el diez de Enero de 1890. — Si consideramos con ánimo sereno las palabras del Padre Santo, ¿no es cierto que en ellas encontramos nuestra doctrina acerca del punto impor-

(1) Matth. VI, 33.

tantísimo, de no consentir nunca que la Iglesia sea solidaria de los intereses de ningún partido político? — Debemos trabajar por el triunfo de la causa católica es indudable; pero empleando para ello solamente los medios lícitos y legales.

Continuemos escuchando á León décimo tercio. El día quince de Marzo de 1890 se dignó su Santidad dirigir al conocido escritor y polemista católico Don Félix Sardá y Salvany una notabilísima carta, en la cual se leen las advertencias siguientes, acerca del modo cómo han de defender los derechos de la Iglesia los periodistas católicos.

Muy de alabar es tal propósito, y en gran manera debéis esforzaros tú y tus compañeros en llevarlo perfectamente á cabo. Lo cual fácilmente se logrará, si los que se dedican á publicaciones diarias fomentan con diligencia el espíritu de concordia y paz, para no dejarse arrebatarse del espíritu de partido que en diversos sentidos agita á los fieles de España; si religiosa y fielmente obedecen á lo que tiene mandado la Sede Apostólica para extirpar estas disensiones y asegurar en los ánimos la concordia y unión que Cristo Nuestro Señor quiso hubiese entre todos los que habían de creer en El.

Finalmente: si en su modo de proceder enseñan y practican la obediencia debida á los Obispos, que siguiendo las tradiciones de sus gloriosos antepasados, permanecen del modo más íntimo adheridos á este baluarte de la verdad. Siendo éstos los deberes de los periodistas, es ciertamente lamentable haya algunos que de ellos se desvían, y que lleguen hasta á abusar de nuestras palabras y Letras, con las que mostramos á todos igual benevolencia, para atacar á quienes no piensen como ellos tocante á la cosa pública, atizando sensibles discordias. Que no hay ciertamente cosa más indigna, pues quien tal hace sólo atiende, bajo pretexto de defender la Religión, al desahogo de particulares rencillas, con gran daño de la misma y de la caridad, que ahincadamente y de continuo estamos recordando, á fin de que sientan todos y procuren lo mismo en el Señor.

Cinco días después, es decir, el veinte de Marzo de aquel mismo año, escribió León décimo tereio al Ilmo. Señor Don Salvador Casañas, Obispo de la Seo de Urgel, una carta, cuyo objeto fué reprobar la desaconsejada conducta de los partidarios políticos, que mezclaban la Religión con los intereses temporales de su partido. — Oigamos á Su Santidad.

Siguiendo las huellas por Nos marcadas en varias Letras Encíclicas y muy en particular en la Sapientia christiana, has exhortado á los católicos españoles á que, dando de mano á las discordias que los traen en opuestos bandos divididos, vengán á una perfecta concordia de pensamiento y de acción.

Porque es en verdad deplorable, que de algunos años acá, engañados muchos de ellos y divididos por aficiones de partidos ó banderías políticas, no menos que por humanos intereses, hayan descendido á la arena para combatir unos con otros bajo la dirección y mando de unos pocos, que abusan de la eximia religiosidad de ese pueblo para humillar á los adversarios con los que se hallan en disonancia en materias políticas, para satisfacer codicias y privadas aspiraciones, y para convertir en propia sustancia las cosas que son de Dios.

Cuál sea el espíritu de que se hallan dominados esos jefes en su modo de obrar, lo demuestra el hecho de que se arroguen en la Iglesia el ministerio de la enseñanza, pronunciando su fallo acerca de la fe y la sana doctrina de sus hermanos; que no quieren ayuntarse en las empresas que á la Religión interesan con aquellos que tienen en frente, ni aún dentro de los mismos templos; que se llenan cada día recíprocamente de públicos ultrajes por medio de la prensa periódica; que desnaturalizando y torciendo el sentido de documentos, de cuyo nada equívocos, en los cuales reprueba su conducta la potestad eclesiástica, los aplican á su propio parecer y dictamen; que al ser severamente amonestados no cesan de buscar sagazmente escapes y efugios, tergiversándolo todo á su modo; finalmente que desconfiados y recelosos con sus Pastores, aunque de pala-

bra manifiestan acatamiento y reverencia, mas de obra y de verdad menosprecian su autoridad y dirección. Ciertamente se deduce de lo expuesto, que estas contiendas y solapadas eno-mistades, enteramente indignas de la condición de cristianos, no sirven para el fomento de la religión y de la verdad (según se pretexta), sino para otros propuestos fines. Por lo cual, si después de tan extraordinaria solicitud inútilmente empleada por Nos y por los Obispos para desviarlos de una senda erizada de escollos, se obstinan persistiendo en su tenaz juicio, cosa clara es que aborrecen la luz y que prefieren ser ciegos y guías de otros ciegos. Todo lo cual es á la verdad para Nos muy sensible, pero se Nos hace todavía más acerbo el ver que, en estas contiendas, por todo extremo lamentables y menguadas, hayan tomado parte algunos eclesiásticos que se han olvidado de su deber, y, lo que es aun peor, algunos religiosos de antiguo distinguidos por su fidelidad y amor á la Sede Apostólica, los cuales secreta ó públicamente ayudan á que este mal arraigue del todo y se propague más y más, con gravísimo daño de los más altos intereses de la Iglesia y de la patria. Así, por ventura sin pensarlo, se han convertido por su imprudencia en ministros de la venganza divina, aquellos mismos que habían tomado á su cargo el ministerio de anunciar la paz en nombre del mismo Dios.

¡Qué cuadro el que traza León décimo tercio con estas palabras! ¡No es ese cuadro un retrato de la situación actual del Ecuador! Se necesita estar voluntariamente ciego, para no ver en la carta del Papa al Obispo de Urgel la condenación de todos aquellos que hacen de la Religión una arma de partido, para desunir á los fieles é infundirles el pernicioso espíritu del cisma, con el intento de separarlos de la obediencia de sus Prelados legítimos, cuando éstos no consienten en hacer la causa de la Iglesia solidaria de los intereses terrenos de los partidos políticos.

¿No es cierto que yo, Obispo católico, he sido tratado de loco en esta capital? ¿No es cierto que yo, Obispo católico, he sido calificado de *corrompido* en esta capital? ¿No es cierto que yo, Obispo católico, he sido injuriado en esta capital, donde se me ha comparado con Lutero? ¿No es cierto que yo, Obispo católico, he sido denigrado con insultos tan atroces, como el de llamarme *ateo*? ¿No es cierto que hasta se han hecho celebrar Misas, pidiendo á Dios que me quite pronto la vida? ¿No es cierto que de mis *Exposiciones* en defensa de los principios católicos, publicadas el año de 1877 contra la suspensión del Concordato, se ha hecho un uso siniestro, para difundir libelos infamatorios contra mí? ¿No es cierto que aquí, en Quito, se han parodiado mis palabras y mis escritos últimos, con el intento de hacerme ridículo y despreciable ante mis propios diocesanos? Tanto odio ¿ por qué ? Y ¿ son católicos los que así vilipendian y ultrajan á un Obispo !! ¿ Ceguera del personalismo político ! ¿ Cónque, abogar por la paz ¿ es locura ? Defender la Patria ¿ corrupción ? ¿ Ea, pues, Quiteños ! ¿ El Obispo loco, al manicomio !! ¿ El Obispo corrompido ¿ á dónde ??

Seguiremos recordando las enseñanzas del Padre Santo.

En la Carta Encíclica dirigida por León décimo tercio, el catorce de Septiembre de 1886, á todos los Arzobispos y Obispos de Portugal, se encuentran las siguientes lecciones de prudencia, dadas por Su Santidad á los Prelados católicos.

Por otra parte, que aquellos que están investidos de la autoridad sagrada, sea la que fuere su misión particular, obrén de tal suerte que los hombres llamados á la gobernación del Estado, sepan que pueden y deben confiar plenamente en ellos, y comprendan que no tienen ningún pretexto para mantener leyes que á la Iglesia importa ver desaparecer. Las competen-

cias de los partidos políticos inspiran con frecuencia sospechas y desconfianzas, vosotros lo sabéis por experiencia. Sea, pues, el primero y el principal deber de los católicos y particularmente del Clero no abrazar ningún partido, ni profesar ninguna opinión que no esté en armonía con la adhesión y la fidelidad á la Iglesia, ó que no sea compatible con el sostenimiento de sus derechos. Porque, aunque sea permitido á cada uno defender honesta y legítimamente su opinión en las cuestiones puramente políticas, con tal que ella no repugne á la Religión y á la justicia, guardaos no obstante, Venerables Hermanos, del peligroso error de los que no separan suficientemente los intereses religiosos de los intereses civiles y ponen la Religión al servicio de los partidos políticos.

Con prudencia y moderación, no solamente no habrá lugar á sospecha alguna por parte del poder civil, sino que la unión de los católicos que Nos deseamos vivamente, será de esta suerte más sólida. Si esta unión ha sido difícil de obtener hasta aquí, es porque muchos de entre ellos, más apegados de lo que conviene talvez á sus sentimientos, han creído que no era preciso jamás, ni por ningún motivo, renunciar al interés de su causa. Y aunque en una justa medida estas preocupaciones de partido no pueden ser censuradas, son no obstante un grande obstáculo para el establecimiento de esta tan importante y apetecida inteligencia.

A vosotros toca, Venerables Hermanos, emplear todo el ardor de vuestra industria y de vuestro celo en procurar, apartando prudentemente todos los obstáculos, esta concordia saludable de los espíritus.

En estas palabras del Papa está contenida la doctrina de la distinción entre la política considerada como sistema de gobierno, y los partidos políticos: el partido no ha de pretender nunca hacer á la Iglesia solidaria de sus intereses políticos; y aun dentro del ámbito de las doctrinas católicas caben partidos diversos, respecto de aquellos pun

tos meramente políticos, en que la Silla Apostólica deja libertad para opinar diversamente.

Veamos lo que el Padre Santo enseña en cuanto á los deberes de los escritores y periodistas católicos, en la misma Encíclica á los de Portugal. He aquí las palabras del Papa : dice así.

Por lo que toca á los que en una tan noble y tan santa misión unen el talento del escritor al amor y al celo por el Catolicismo, si ellos quieren que sus trabajos sean verdaderamente fructíferos y loables de todo punto, que recuerden sin cesar los deberes de los defensores de la mejor de las causas. Es necesario, desde luego, que se apliquen con el mayor cuidado á poner en sus escritos la moderación, la prudencia, y, sobre todo, la caridad, que es la madre y la compañera de las otras virtudes. Y considerad cómo es contraria á la caridad fraternal la facilidad en sospechar, la temeridad en acusar.

De aquí se infiere cómo obran de una manera culpable é injusta los que, por sostener el interés de un partido político, no vacilan en poner en duda la fe católica de los demás, por el sólo hecho de que ellos pertenecen á un partido diferente, como si el mérito de la profesión del Catolicismo estuviese unido necesariamente á uno ó á otro de los dos partidos.

Los deberes de ciudadano ¿ podrán conciliarse con los de sacerdote ? Un sacerdote ¿ podrá ser al mismo tiempo buen sacerdote y buen ciudadano ? ¿ Qué nos enseña León décimo tercio acerca de este punto ? — En su Encíclica á los Arzobispos y Obispos de Baviera, expedida el 22 de Diciembre de 1887, encontramos las siguientes máximas de conducta.

De aquí se derivan, además, el género y el modo de obediencia debido al poder civil. Pues lejos de pretender desconocer sus derechos, deben ser, por el contrario, respetados por los

demás ciudadanos, y con más celo aún por los sacerdotes : Dad al César lo que es del César.

Son, en efecto, muy nobles y muy altos los cargos que Dios, soberano dominador y dueño, ha dado á los hombres, revestidos de Principado, á fin de que gobiernen, conserven y acrecienten el Estado, por la sabiduría, la razón y la observancia entera de la justicia. Que el Clero, pues, sea diligente en llenar cada uno de los deberes de ciudadano, no como esclavo, sino como súbdito respetuoso ; por Religión, no por temor ; de manera que sus miembros concilien una justa deferencia hacia la autoridad con su dignidad y se muestren á la vez ciudadanos y sacerdotes de Dios.

Y si ocurriese que el poder civil invadiera los derechos de Dios y de la Iglesia, que los sacerdotes sean entonces un insignificante ejemplo de la manera con que el cristiano debe persistir en el deber, en los tiempos penosos para la Religión ; que soporten muchas cosas en silencio, con valor inquebrantable ; que sean prudentes en el mal que tengan que sufrir, y que no se entiendan ni pacten en nada con los malvados ; y si las cosas llegasen á la alternativa de desconocer las órdenes de Dios ó desagradar á los hombres, que reproduzcan con voz independiente la memorable y digna respuesta de los Apóstoles : Es preciso obedecer á Dios antes que á los hombres (1).

Será necesario estar muy apasionado, para encontrar contradicción entre las máximas enseñadas por León décimo tercio, y la regla de conducta, que yo, como Prelado, he trazado á los sacerdotes de mi diócesis, á quienes tanto les he recomendado la prudencia, la moderación, la mansedumbre.

¡ Prudencia ! ¡ Moderación ! . . . Sí : prudencia, moderación, mansedumbre no son solamente necesarias, sino indispensables á los sacerdotes : escuchemos todavía so-

(1) Mat. XXII, 21.

bre este particular al mismo Papa. El año próximo pasado, como quien dice ayer no más, el ocho de Septiembre, dirigía Su Santidad una Encíclica á los Arzobispos, á los Obispos y al Clero de Francia; y, hablándoles del celo sacerdotal, les decía: — *Acordáos de que el celo, para ser provechoso para el bien y digno de alabanza, ha de estar, ante todo, acompañado de discreción, de rectitud y de pureza. Así se expresa el grave y juicioso Tomás de Kempis (1). Y antes que él, San Bernardo, gloria de vuestro país en el siglo duodécimo, ese apóstol infatigable de todas las grandes causas relativas á la honra de Dios, á los derechos de la Iglesia y al bien de las almas, no tuvo temor de decir: "que es insoportable el celo, cuando está separado de la ciencia y no lo acompaña el espíritu de discreción ó discernimiento cuanto el celo es más ardiente, tanto es más necesario que lo acompañe la discreción, la cual pone orden en el ejercicio de la caridad, pues sin discreción la virtud misma puede llegar á ser un defecto y una causa de trastorno" (2).*

Mas la discreción en el obrar y en el elegir los medios para que las obras tengan buen éxito es ahora tanto más indispensable, cuanto los tiempos presentes son muy perturbados y están erizados de más numerosas dificultades. Una acción, una medida, una práctica de celo podrán ser excelentes en sí mismas; pero, atendidas las circunstancias en que se ejecutan, no podrán menos de producir resultados odiosos.

De este modo el celo intempestivo y sin discreción puede fácilmente ser causa de verdaderos desastres.

Y ¿qué medios da el Papa á los sacerdotes para que el celo de ellos sea siempre caritativo, prudente y discreto ?—

(1) Zelus animarum laudandus est si sit discretus, rectus et purus.

(2) Importabilis siquidem absque scientia est zelus Quo igitur zelus fervidior ac vehementior spiritus, profusiorque caritas, eo vigilantiori opus scientia est quae zelum supprimat, spiritum temperet, ordinet caritatem Tolle hanc (discretionem) et virtus vitium erit, ipsaque affectio naturalis in perturbationem magis convertetur exterminiumque naturae. (S. Bern. Serm. XLIX in Cant., n. 5.)

León décimo tercio no da otro medio sino la sumisión á los Prelados y la obediencia al Obispo de la diócesis. Hablando con los sacerdotes franceses, les aconseja así Su Santidad : — **No deis oídos á esos hombres funestos, que, jactándose de ser cristianos y católicos, arrojan la zizaña en el campo del Señor y siembran la división en su Iglesia, atacando y muchas veces hasta calumniando á los Obispos, puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios. No leáis sus folletos ni sus periódicos : un buen sacerdote no puede autorizar nunca de ningún modo ni las ideas de ellos ni la licencia de su lenguaje : ¿ podrá olvidar jamás que el día de su ordenación prometió solemnemente á su Obispo, delante de los santos altares, *obedientiam et reverentiam* ?**

Venerables sacerdotes de mi diócesis, cuando pienso en la conducta que habéis guardado para conmigo, no ceso de bendeciros : nada tengo que reprender en vosotros, y sí mucho que alabar : os habéis mantenido fieles á vuestro Obispo, con una fidelidad y una paciencia admirables ; pues ni periódicos ni folletos ni hojas volantes ni anónimos ni cartas, nada ha sido parte para que os rebelárais contra mí y quebrantárais la regla de conducta que yo os he trazado. ¡ Dios os bendiga ! Yo os debía este elogio, para consolaros y fortaleceros : cinco años casi completos contamos ya de continuados padecimientos. Es imposible que á ningún Obispo católico se le haga una guerra más sorda, que la que se me ha hecho á mí, y de donde menos debía esperarla.

Oigamos al Padre Santo : sus palabras merecen ser recogidas y consideradas. — En Irlanda, los católicos irlandeses organizaron ciertas juntas para trabajar en defensa del catolicismo : de esas juntas nació un programa de conducta llamado *plan de campaña*. Sometido por los Obispos ese plan á la Santa Sede, León décimo tercio lo pro

hibió. Con este motivo, el 24 de Junio de 1888, dirigió á los Prelados de Irlanda una carta, en la cual se leen las palabras siguientes.

Esta manera de obrar se aparta considerablemente de la profesión del nombre cristiano, que no se comprende sin que vaya acompañado de las virtudes de moderación, de respeto y deferencia á la Autoridad legítima. Además, no conviene en una causa buena aparecer que se imita de alguna manera á esos hombres que pretenden alcanzar tumultuariamente lo que piden sin derecho.

Jamás les hemos negado el derecho de buscar los medios de mejorar su condición; pero ¿puede permitirse recurrir, como medio, al crimen? Muy lejos de esto, y por lo mismo que con la irrupción de las pasiones y de los intereses políticos de partido, el bien y el mal se hallan mezclados en la misma causa, Nos hemos distinguido constantemente lo que era honesto de lo que no lo era, y hemos querido apartar á los católicos de todo lo que no aprueba la regla de la moral cristiana. Por esto, por consejos oportunos, Nos hemos advertido á los irlandeses que se acuerden de su fe católica, que no hagan nada que sea contrario á la ley natural, y nada que no esté permitido por la ley divina.

El último decreto no debe, pues, haberles sorprendido, tanto menos, cuanto vosotros mismos, Venerables Hermanos, reunidos en Dublín el año 1881, recomendásteis al clero y al pueblo que se abstuviesen de todo lo que fuese contrario al orden público y á la caridad; de no dar lo que es debido, y de no permitir que se dé; de perjudicar á las personas y los bienes ajenos; de oponer la fuerza á las leyes ó á los que desempeñan cargos públicos; de formar asociaciones clandestinas, y otras cosas del mismo género. Ahora bien: estas recomendaciones,

llenas de equidad y muy oportunas, han recibido todos Nuestros elogios y toda Nuestra aprobación.

Sin embargo, como el pueblo se encontraba arrastrado por el ardor inveterado de las pasiones que habían logrado enseñorearle, y como no faltaban quienes atizasen diariamente el fuego, Nos comprendimos que eran necesarias prescripciones más definidas que los principios generales sobre la justicia y la caridad, que habíamos recordado anteriormente. Nuestro cargo Nos impedía tolerar que tantos católicos, cuya salvación nos está principalmente confiada, continuasen por el camino peligroso y resbaladizo que conducía mejor á un trastorno público que á un alivio de la miseria. Es preciso juzgar, pues, el asunto según la verdad; es preciso que Irlanda, en este mismo decreto, reconozca este sentimiento de afecto de que Nos estamos animados por ella, y que tiende á la prosperidad tan deseada de aquella isla, porque una causa, por justa que sea, no encuentra nunca tantos obstáculos como cuando es defendida por la violencia y la injusticia.

El trastorno del orden público, la revolución ¿serán medios lícitos? ¿Lo serán para nosotros, los católicos? . . . Si proclamáramos el derecho de insurrección, sostendríamos un error, explícitamente condenado por la Silla Apostólica, en la proposición sexagésima tercera del famoso Syllabus, que está expresada así: *Es permitido negar la obediencia á los magistrados legítimos, y á un sublevarse contra ellos.*

¿Cuál será la doctrina netamente católica? Claro es que la contenida en la proposición contradictoria de la condenada en el Syllabus, á saber: *No es permitido á los católicos desobedecer á las autoridades legítimas, ni menos rebelarse contra ellas.*

Desde que se fundó esta nuestra República del Ecuador hasta ahora, en sólo setenta años de existencia, hemos tenido once Constituciones y no sé cuántas guerras civi-

les ; mas, á pesar de una tan asombrosa inestabilidad en las instituciones políticas, el buen sentido de la mayoría de los ecuatorianos ha reconocido siempre como Gobiernos legítimos á los que se han organizado mediante las Asambleas constituyentes. Sin esta cordura de los ciudadanos, jamás hubiéramos tenido autoridades legítimas.

Estudiemos un poco más detenidamente un asunto, tan grave para la conciencia de todo católico.

El mismo Papa Pío nono, desde lo alto de la Cátedra Apostólica, en tres ocasiones distintas, condenó el derecho de insurrección, de un modo solemne, claro y terminante : he aquí las palabras de este gran Papa.

En la alocución pronunciada delante del Sacro Colegio el 29 de Octubre de 1866, después de hacer una enumeración completa de todas las violencias cometidas por el Emperador de Rusia contra la Iglesia católica en Polonia, condenó el Papa el levantamiento de los polacos, en los términos siguientes :

“Y por este medio sabrá ya todo el mundo católico “cuán prolongada es la guerra, que el Gobierno de Rusia “hace á nuestra santa Religión, á fin de que desaparezca “completamente del Reino de Polonia y del Imperio de las “Rusias. No ignoramos, que el propio Gobierno tomó pre- “texto de la funestísima y censurable insurrección para “dictar severas disposiciones contra la Iglesia Católica, “mientras que podía cohibirse y aun castigarse debida- “mente la insurrección, sin que se persiguiese tan terrible- “mente á la Iglesia. Y ¡ojalá hubiese permitido Dios que “ninguno, en especial de los ministros de la Iglesia, hu- “biese tomado la menor parte en los perjudiciales movi- “mientos de esta fatal insurrección ! Por esto Nos ahora “nuevamente, como ya lo hemos hecho otras veces, con- “denamos y reprobamos en gran manera la insurrección, “y amonestamos y exhortamos á todos los fieles, y espe- “cialmente á los eclesiásticos, que rechacen y detesten “cordialmente los impíos principios de la rebelión, y guar- “den sumisión á los poderes supremos, y les obedezcan “fielmente, en todo lo que no se oponga á los mandamien- “tos de Dios y de su santa Iglesia”.

¿ Habrá despotismo peor que el despotismo del autócrata de la Rusia ? ¿ Se podrá dar tiranía mayor, que la ejercida contra los católicos de Polonia ? El Emperador de Rusia ¿ es siquiera católico ? ¿ Por qué se insurreccionaron los católicos de Polonia, sino por la persecución bárbara contra la Iglesia ? Y, sin embargo, ¿ qué hizo Pío nono ? ¿ Aprobó la rebelión ? En vez de aprobarla, la condenó !!

¿ No conocería el Papa la doctrina católica ? Pío nono, el condenador del liberalismo, ¿ sería liberal ? . . . El derecho de insurrección contra las autoridades constituidas es dogma del credo heterodoxo, no del credo católico.

Y Gregorio décimo sexto, el inmediato antecesor de Pío nono, ¿ qué sería ? — Transcribiré lo que Gregorio décimo sexto dijo, hablando asimismo de otra revolución de los católicos de Polonia contra su tirano, el Czar de Rusia.

Nos hemos sido informados de los males horrosos, que el año pasado ha sufrido ese reino floreciente, y hemos sabido también, que la única causa de esos males debe atribuirse á la perversidad y á la astucia de los inlcuos, que, en estos desgraciados tiempos, bajo pretexto de Religión, se han revolucionado contra el poder legítimo del soberano, y, rompiendo todos los vinculos de la sumisión legal, han hundido á su patria en un abismo de miserias.

Estos hombres, bajo pretexto de que trabajan por el bien público, abusan, con perversas intenciones, de la sencillez de aquéllos, que les sirven de instrumentos ciegos para perturbar el reposo del reino. Deber nuestro es, para bien é instrucción de los verdaderos cristianos, hacer conocer la perfidia y la iniquidad de estos falsos profetas : deber nuestro es poner en paralelo sus detestables doctrinas con las palabras inmutables de la Escritura Santa y los imperecederos monumentos de la fe cristiana. — Cita después Gregorio décimo sexto los tan conocidos textos de la Epístola á los Romanos y de la primera Epístola de San Pedro relativamente á la obediencia, que los cristianos deben á las autoridades civiles; recuerda el ejemplo de los mártires de los cuatro prime-

ros siglos, y concluye exhortando á los Obispos á que inculquen estas máximas de conducta en el ánimo de los católicos.

El canonista André, anotando esta Encíclica de Gregorio décimo sexto, hace observar que el Papa llama soberano legítimo de la Polonia al Emperador de Rusia, con ser éste cismático y aquélla católica y haber tenido por pretexto la sublevación de los polacos la defensa de la Religión católica, de lo cual se deduce cuán contrario es á la moral católica el principio herético, llamado derecho de insurrección.

Gregorio décimo sexto, con la misma firmeza con que había condenado la revolución, reprendió cara á cara al Emperador Nicolás por su conducta tiránica para con los católicos de Polonia.

La Encíclica de Gregorio décimo sexto, según observa el mismo canonista André, manifiesta que la rebelión á mano armada no es permitida ni aún contra los mandatarios ilegítimos y usurpadores.—Esta Encíclica fué dirigida en Julio de 1832 á todos los Obispos de Polonia.

Si somos católicos, dejémonos de revoluciones; no pensemos ya más en guerras civiles ni menos en poner al Ecuador en peligro Oremos á Dios, imploremos su misericordia y esperemos el bien solamente de Dios, y no de las pasiones de los hombres. La oración es más poderosa que las balas y la penitencia más eficaz que los cañones. No ora solamente el que no tiene fe. Fe nos falta, nos falta fe.

El único modo de salvar la sociedad ecuatoriana de su ruina, el único remedio para curar los males que sufre, y el único arbitrio para hacerla feliz, es la Religión católica, el Evangelio: sometámonos á las doctrinas de la Iglesia, hagamos de ellas la regla práctica de nuestra conducta, así en la vida privada como en la vida pública, sacrifiquemos nuestras pasiones, aceptando las enseñanzas de la Silla Apostólica, aunque nos duela y nos aflija y nos cons-

terne : ¿ cómo seremos buenos católicos, si de las enseñanzas de la Silla Apostólica no aceptamos más que lo que nos agrada y rechazamos lo que nos desagrada ?

He oído muchas blasfemias como esta, por ejemplo : *orar es perder tiempo ! !* Y ¿ somos católicos ? Y ¿ nos llamamos creyentes ? ¿ Esas máximas infernales, son las nuestras ?

No quiero estampar aquí otras expresiones igualmente impías é injuriosas á la Providencia.

Si yo, siendo como soy Obispo, dejara pasar impunemente semejantes expresiones escandalosas, sería criminal delante de Dios, y delante de la Iglesia.

En la Encíclica *Inmortale Dei*, en la cual explica León décimo tercio en qué consiste y cómo debe ser la constitución cristiana de la sociedad civil, se leen los dos párrafos siguientes :

Con esto se logrará que la majestad del poder esté acompañada de la reverencia honrosa que de buen grado le prestarán, como es deber suyo, los ciudadanos. Y en efecto, una vez convencidos de que los gobernantes tienen su autoridad de Dios, reconocerán estar obligados en deber de justicia á obedecer á los príncipes, á honrarlos y obsequiarlos, á guardarles fe y lealtad, á la manera que un hijo piadoso se goza en honrar y obedecer á sus padres. Toda alma esté sometida á las potestades superiores (1).

No es menos ilícito el despreciar la potestad legítima, (sea cualquiera el modo de proceder de ella), que el resistir á la divina voluntad, puesto que los rebeldes á la voluntad de Dios caen voluntariamente y se despeñan en el abismo de la perdición. El que resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios ; y los que la resisten, ellos mismos atraen á sí la condenación (2).

☞ Por tanto, quebrantar la obe-

(1) *Epístola á los Romanos*, XIII, 1.

(2) *Ibid.*, XIII, 2.

diencia y acudir á la sedición, sublevando la fuerza armada de las muchedumbres, es crimen de lesa majestad, no solamente humana, sino divina.

¿ Será posible encontrar una condenación más palmaria de las revoluciones ? ¿ Será posible una condenación más terminante ? ¿ Será posible una condenación más enérgica ?

Ahora bien : somos católicos ó no somos.

Si somos católicos, obedezcamos dócilmente lo que nos enseña el Papa. ¿ Nos rebelaremos contra su autoridad ?

Si no somos católicos, no inyoquemos la Religión en nuestro apoyo.

¿ Obedecemos al Papa ? — Luego, condenemos lo que el Papa condena.

¿ No obedecemos al Papa ? — Luego, en realidad, no somos católicos, sino otra cosa : el nombre de católicos nos impone graves y muy arduos deberes.

Cuando León décimo tercio publicó su Encíclica *Immortale Dei*, los ecuatorianos quisieron dar una pública y solemne manifestación de catolicismo ; y, para darla, suscribieron una protesta de obediencia y de sumisión á la Encíclica pontificia : merece esa protesta un recuerdo. La transcribiremos aquí textualmente, dice así :

Beatísimo Padre :

Católicos sinceros é hijos de un pueblo católico, cumplimos con el sagrado, y para nosotros gratisimo deber, de manifestar á Vuestra Santidad, pública

y solemnemente, nuestra absoluta su-
misión á la Encíclica **IMMORTALE**
DEI, cuyas sabias doctrinas y saluda-
bles consejos serán, como protestamos,
la invariable regla de nuestra conduc-
ta, la norma de nuestras acciones, y la
luz que nos guíe y alumbre en nuestra
vida pública y privada. Protestamos
también sostener, propagar y defen-
der, por cuantos medios se encuentren
á nuestros alcances, esas mismas sa-
bias y salvadoras doctrinas.

Rogamos á Dios que conserve la
preciosa vida de Vuestra Santidad,
que le restituya la libertad de que debe
gozar el Supremo Pastor de la Iglesia
y que le colme de gracias y bendiciones.

Quito, á 21 de marzo de 1886.

Beatísimo Padre.

Vuestros humildes hijos (1).

Estudiemos este punto. — ¿ Se leyó la Encíclica del
Papa ? ¿ Se la leyó toda íntegramente ? — ¿ Se meditó
la Encíclica pontificia ? ¿ Se la consideró despacio ? ¿ Se
paró mientes en los deberes que la doctrina de la Encícli-
ca impone á los católicos ? ¿ Se ponderaron esos deberes,
uno por uno ? La protesta ¿ sería, acaso, una mera pala-
brería y nada más ? Pero ¿ una vana palabrería !
¿ tratándose de la obediencia al Vicario de Cristo ? ¿ Se
hizo, por ventura, alguna restricción mental cuando se
firmaba la protesta, diciendo, por ejemplo: seguiré las

(1) Véase "EL NACIONAL". — (Nueva serie. — Año X, — Quito, viernes 17
de Junio de 1886. — Número 10).

doctrinas enseñadas por el Papa solamente durante ocho ó diez años ??

La protesta fué hecha el año de 1886.

La protesta fué absoluta : luego, no excluyó nada, absolutamente nada.

La protesta fué absoluta : luego, se prometió cumplir y poner en práctica todo cuanto la Encíclica enseña, sin exceptuar nada.

El Papa, en su Encíclica, condena como un crimen las revoluciones ; luego, también todos los que firmaron la adhesión á la Encíclica se impusieron el deber de no conspirar, de no hacer revoluciones, porque las revoluciones son condenadas por la doctrina católica.

La protesta fué firmada por todos los ecuatorianos que entonces estaban desempeñando cargos públicos : ¿ qué mérito tenía eso de condenar entonces la revolución ? Condenémosla ahora, cuando están gobernando otros compatriotas nuestros, que entonces no firmaron absolutas adhesiones á la Encíclica pontificia.

En la protesta se llaman sabias, (así á boca llena), las enseñanzas de León décimo tercio : ¿ sabias esas enseñanzas ? Luego, cuando yo, el Obispo de Ibarra, las he recordado é inculcado á mis sacerdotes, no he estado loco, como vosotros los quiteños, mis queridos conciudadanos, me habéis calificado.

En la protesta se alaban, apellidándolas salvadoras, las enseñanzas de León décimo tercio en su Encíclica *Immortale Dei* : ¿ salvadoras esas doctrinas ? Luego, ni la Religión ni la Patria se han de salvar haciendo, precisamente, todo lo contrario de lo que el Papa enseña en su Encíclica.

El Papa condena como crimen las revoluciones : luego, las revoluciones no salvan ni pueden salvar nada.

En la protesta se calificaron de saludables los consejos dados por León décimo tercio en su Encíclica *Immortale Dei* : ¿ saludables los consejos del Papa ? Y ¿ para

quiénes ? — Claro es que para los que firmaron la adhesión : luego, hacer lo contrario de lo que aconseja el Papa no puede ser saludable ni en esta vida ni en la otra.

En la protesta se protestó, pública y solemnemente, que las enseñanzas dadas por León décimo tercio en su Encíclica *Immortale Dei* habían de ser luz que alumbraría y guiaría en la vida pública y en la vida privada, norma de las acciones y regla invariable de conducta : ¿ para quiénes ? Hagamos, pues, de modo que esa luz nos alumbré : dejémonos conducir por esa guía : ajustemos nuestras acciones á esa norma : no cambiemos de regla de conducta.

En la protesta se protestó, que se sostendrían las doctrinas de León décimo tercio : ha llegado ya el tiempo de sostenerlas. Cumplamos nuestra promesa.

En la protesta se protestó, que se propagarían esas doctrinas : ahora las estoy yo propagando.

¿ Las combatirán los católicos ?

En la protesta se protestó, que se defenderían las doctrinas contenidas en la Encíclica : ahora, ¿ haréis la guerra á un Obispo católico, que profesa esas doctrinas ?

El Papa contestó, que la adhesión de los católicos ecuatorianos le habia consolado. Notaremos que Su Santidad *se consoló vivamente* no tanto por la manifestación, sino por las condiciones sociales de las personas que firmaron la protesta : no afijamos, pues, al Padre Santo después de haberlo llenado de consolación. León décimo tercio se consoló, no por las palabras de la protesta, sino por la promesa que esas palabras contenían para lo futuro.

El Papa León décimo tercio enseña en su Encíclica *Immortale Dei*, que la revolución es CRIMEN DE LESA MAJESTAD NO SÓLO HUMANA, SINO DIVINA. Lesa majestad humana es lo mismo que *lesa - Patria*. Luego, cuando yo, como Obispo de Ibarra, enseñé que era crimen de *lesa - Patria* cooperar á la invasión colombiana, enseñé lo mismo que el Vicario de Jesucristo.

Lesá majestad divina es lo mismo que sacrilegio. ; ; Qué sabias son las doctrinas de León décimo tercio en su Encíclica *Immortale Dei* ! ! Sobre todo ; cuán salvadoras ! ! ! Con razón, pues, los ecuatorianos, á fuer de católicos sinceros, juraron sostenerlas, defenderlas y propagarlas ; tenerlas como norma de sus acciones, como luz de su alma, como guía de su vida pública y privada y como regla invariable de su conducta ! ! ! *Ex ore tuo te iudico*, exclamaré yo ahora con el Evangelio.

De Ennio se refiere que estaba persuadido de que tenía dos almas, una latina y otra etrusca : socorrida podía ser, en verdad, la ocurrencia de ese viejo romano, pero del todo inútil para nosotros los católicos ; pues, nosotros, los católicos, no tenemos más que una sola alma y, por tanto, una sola conciencia, ahora estemos boca arriba, ahora estemos boca abajo.

Concluylamos, pues, recordando en pocas palabras cuál debe ser nuestra conducta como católicos y miembros de la sociedad civil.

La autoridad civil, ¿ manda una cosa justa ? — Debe ser obedecida, y en conciencia.

La autoridad civil, ¿ manda algo contrario á la ley de Dios ó á los derechos de la Iglesia ? — Estamos obligados á desobedecerle, pero solamente en eso ; mas ni en ese caso nos es lícito rebelarnos contra las autoridades constituidas ni menos empuñar las armas y lanzarnos á la guerra civil.

¿Cuál es la resistencia obligatoria contra la autoridad ? — Únicamente la resistencia pasiva. — La rebelión, la sedición, la resistencia á mano armada no son lícitas para los católicos.

¿ De qué medio se podrán valer los católicos, cuando se ven oprimidos y tiranizados por la autoridad civil ? — Se han de valer entonces de la oración, de la penitencia y de la reforma de la vida.

Oigamos otra vez á León décimo tercio. — *Mas, si alguna vez aconteciere que los Gobernantes ejercieren el poder público de una manera temeraria y sin guardar las leyes, la doctrina de la Iglesia católica no permite que entonces los ciudadanos, por su propia voluntad, se levanten contra los Gobernantes, para que la tranquilidad del orden no sea perturbada más y más, y la sociedad reciba de ahí mayor detrimento. Y, si las cosas llegaren al extremo de que toda esperanza de cambiar de situación se tuviera por perdida, la Iglesia enseña que se ha de procurar el remedio con los méritos de la paciencia cristiana y con las preces incesantes dirigidas á Dios.* — Así se expresó Su Santidad, en la Encíclica *Quod Apostolici muneris*, publicada el 28 de Diciembre de 1878, contra los errores de los socialistas, comunistas y niquilistas.

Citadas las palabras de León décimo tercio, me parece superfluo aducir las de Santo Tomás de Aquino y las de San Alfonso María de Ligorio. — Ambos Santos Doctores aconsejan la oración y la penitencia como el medio más eficaz para alcanzar la tranquilidad pública.



II

Cooperar de un modo ó de otro á la invasión colombiana, sería un crimen de lesa - Patria ; y nosotros los eclesiásticos no debemos nunca sacrificar la Patria, para salvar la Religión : el patriotismo es virtud cristiana, y por lo mismo, muy propia de sacerdotes. — La invasión colombiana no contribuiría de ningún modo al bien de la Religión : y, aunque contribuyera, no nos sería lícito cooperar á ella, pues no se han de hacer males para que vengan bienes, y ya he dicho que la cooperación á la invasión colombiana es un crimen de lesa - Patria.

Estas palabras han sido interpretadas siniestramente : aquello era lógico, dado el espíritu de partido y su falta de serenidad para juzgar sin pasión : no me sorprende ni me aflijo ; pues, si yo me sorprendiera ó me afligiera, manifestaría que no conocía lo que es el partidario político.

No retracto mis palabras; antes, las repito y me ratifico en ellas, sin cambiar ni una tilde: cuando las escribía, supe muy bien lo que decía y, con pleno conocimiento de lo que hacía, las escribí y las firmé. Con mis palabras me propuse recordar á mis sacerdotes, y, por medio de mis sacerdotes, á todos mis diocesanos, el peligro en que se encontraban de cometer un gran crimen: ese crimen era el de traición contra la Patria, cooperando á la invasión colombiana.

Mis palabras fueron, pues, concretas, y se referían á un hecho numéricamente determinado: ese hecho era la invasión colombiana. — He aquí el sentido de mis palabras: á nadie le es lícito cometer un crimen, bajo ningún pretexto, y mucho menos con pretexto de Religión: es así que, el cooperar á la invasión colombiana es un crimen: luego, no es lícito cooperar á la invasión colombiana.

¿ Habrá alguien que se atreva á poner en duda ó á negar la verdad de la primera proposición de este silogismo? Por ventura, todos los moralistas cristianos no sostienen, como una inconcusa verdad de Derecho natural, que el fin no santifica los medios?

¿ Se podrá cometer un pecado grave, con intento de honrar á Dios? ¿ Será lícito cometer, con ese intento, un pecado venial? Bien saben las personas consagradas á la práctica de las virtudes cristianas cuál es la respuesta que los ascéticos dan á esa pregunta: ni para sacar del Infierno á todos los condenados, dicen, es lícito cometer un pecado leve, ni de deseo, ni de pensamiento.

Probaré la proposición segunda de mi silogismo.

En el Ecuador hay Código penal vigente ó no lo hay: en el Ecuador hay Código penal vigente: luego, el que comete una acción, que el Código penal condena como crimen, es criminal. — El Código penal vigente califica de crimen contra la seguridad exterior de la República: *Primero*, servir en un ejército extranjero, que invade el te-

ritorio nacional ; *Segundo*, cooperar de un modo directo ó indirecto á la invasión ; y *Tercero*, favorecer á los invasores : por tanto, el cooperar á la invasión colombiana era hacerse reo del crimen de traición contra el Estado, según terminantemente lo expresa el artículo ciento dieciocho de nuestro Código penal vigente.

La enormidad del crimen se deduce, sin violencia, de la gravedad de la pena con que lo castiga el legislador ; y, cuando esa pena es la mayor que puede imponer el legislador, claro es que también el crimen es el más grave que se puede cometer. — Ahora bien : la cooperación á una invasión extranjera se castiga en nuestro Código con pena de muerte ; luego, el cooperar á la invasión colombiana era cometer el más grave de los crímenes, que contra la Patria se pueden cometer. ¿ Habrá entre las penas una pena mayor que la pena de muerte ?

Nuestro Código penal vigente no es invención del partido actualmente dominante en la República, nó : es obra del Presidente García Moreno, y el artículo ciento dieciocho existía en el Código penal anterior, del cual fué trasladado al que en 1872 promulgó aquel Magistrado, á quien nadie se atreverá á condenar como anticatólico.

Seguiré preguntando.

Las leyes civiles ¿ deben observarse en conciencia ? — Indudablemente : luego, también el Código penal vigente. ¿ No es verdad ? ¿ Tiene ese Código algo contrario á las leyes de Dios ó á los derechos de la Iglesia, para que los católicos se declaren dispensados de observarlo ? No olvidemos que el Código penal vigente es Código de García Moreno.

Yo, como Obispo, ¿ podría haberme quedado en silencio, sin enseñar á mis fieles su obligación ? Sin advertirles el peligro de cometer un crimen ? Sin darles la voz de alerta, para que no se precipitasen al abismo ? — No : no retracto ni una sola de mis palabras !

Cooperar á la invasión colombiana era un crimen ; yo no podía dejar que mis diocesanos cometieran ese crimen, á ciegas : la Iglesia no se salvará nunca cometiendo crímenes contra la seguridad exterior del Estado : á Dios le ofende el pecado. ¿ Cuándo ó dónde se ha creído que un crimen honra á Dios ?

Nuestro Código penal vigente supone que la guerra contra la República sea guerra internacional ; pero, esta circunstancia, en vez de atenuar, aumenta la gravedad del crimen, que habrían cometido los ecuatorianos que hubieran favorecido directa ó indirectamente la invasión colombiana. La guerra no era internacional ni podía serlo ; no era la Nación Colombiana la que, en guerra justa con el Ecuador, invadía el territorio ecuatoriano, nó : era invasión de particulares, hecha por su propia autoridad : eran ejércitos de línea de la guarnición de Colombia en el Sur ; eran soldados colombianos, con jefes también colombianos ; pero, á pesar de eso, la guerra no era guerra internacional ; no era guerra de la República de Colombia con la República del Ecuador : era tan solamente una invasión de fuerzas colombianas contra el Ecuador, hecha sin autorización ni siquiera permiso del Gobierno Supremo de Colombia. La guerra era, por lo mismo, **INJUSTA**, y nadie podía cooperar á ella, sin cometer un crimen gravísimo (1).

(1) El Padre Gury propone esta cuestión : — *¿ Será lícito pelear en una guerra probablemente justa ?* — Y responde, que hay dos opiniones, una que afirma que es lícito, y otra que niega, y advierte que esta opinión es mucho más probable que la otra, á lo menos intrínseca y prácticamente. — San Alfonso María de Liguori sostiene que no es lícito pelear en guerra probablemente justa : de aquí se deduce que un católico lo primero que debe averiguar, so pena de condenación eterna, es si la guerra en que va á pelear es evidentemente justa. — Ahora bien : la revolución contra las autoridades constituidas es reprobada por la Iglesia católica : ¿ será justa la guerra civil ? ¿ Será mártir el que muere en guerra á todas luces injusta ? . . . La ignorancia es el flagelo más funesto para los fieles.

Cuando se trata de una guerra cualquiera, lo primero que está obligado á saber en conciencia un católico, es si la guerra es justa : tomar parte en una guerra injusta es un pecado manifiesto.

La primera de las condiciones requeridas por Santo Tomás de Aquino, para que una guerra sea justa, es que la haya declarado la autoridad legítima ; y la autoridad legítima no puede declarar la guerra, sino cuando, agotados todos los medios para un avenimiento pacífico, se hace éste imposible.

Debe constar evidentemente la injuria recibida, y, además, la obstinación del injuriador en no satisfacer al agraviado. La autoridad legítima era, en este caso, el Gobierno de Bogotá : ¿ no estaba la cancillería de Bogotá en comunicación con la cancillería de Quito ? ¿ No habían iniciado ya ambos Gobiernos la cuestión de agravios recíprocos ? ¿ Cómo se calificará, pues, de guerra justa la invasión colombiana ? Adviértase que yo considero ahora la cuestión no desde el punto de vista del Derecho Internacional público, sino desde el punto de vista de la moral cristiana ; y, desde ese punto de vista, declaro que, todo ecuatoriano que hubiera cooperado á la invasión ó hubiera tomado parte en ella, habría cometido un pecado mortal gravísimo : he ahí, pues, la doctrina católica, y, según ella, condenada la participación en la invasión colombiana.

Siendo esto así, decidme ¿ habría hecho yo bien, si hubiera callado ? Mi silencio ¿ no habría sido un crimen ? Estando yo obligado á enseñar y á corregir, ¿ qué excusa hubiera podido alegar para justificar delante de Dios mi

Curiosa para nuestros católicos ecuatorianos es otra cuestioncilla que propone el mismo Padre Gury, en los términos siguientes : — *Quaeres.* AN LICEAT ALIQUANDO REBELLARE ? — Resuelve sin vacilar : NUNQUAM OMNINO LICITUM EST REBELLARE. — La obra del Padre Gury es el texto en que, en el Ecuador, se estudia la Teología Moral.

silencio? Mi ignorancia, acaso? ¡Talvez, el miedo de desagradar á los hombres? Ese temor ¡ me hubiera salvado delante de Dios? Un Obispo, que guarda silencio por miedo de los hombres, ¡ habría sido maestro de la moral? Hablé; cumplí con mi deber: caiga sobre mí la cólera de los hombres, y no la indignación divina!

Para tomar parte en una guerra internacional, es indispensable que la guerra sea justa; y entonces los católicos podrán tomar parte en ella, pero solamente para defender á su Patria, y no para cooperar á que la invadan los ejércitos enemigos. Nunca será lícito combatir contra la propia Patria, traer la guerra al suelo donde nacimos y hacer armas contra nuestros connacionales. Esto, en guerra justa internacional: ¡ qué diremos de una invasión de particulares, armados en són de guerra, sin autoridad de su Gobierno legítimo?

Pero, se dice, que ahora se trata de salvar la Religión, y que, por lo mismo, todo medio es bueno, áun el crimen de traición contra la Patria: semejante modo de discurrir no necesita refutación: basta enunciar estos absurdos, para rechazarlos, con horror.

No es lícito sacrificar la Patria para salvar la Religión, es lo mismo que decir: NO SE PUEDE COMETER PECADOS PARA DEFENDER LA RELIGIÓN: es lícito sacrificar la Patria para salvar la Religión, equivale á sostener, que el fin santifica los medios, proposición impía é inmoral.

¡ Salvar la Religión!! ¡ Qué frase tan seductora!! Analizémosla, para hacernos cargo de su significado.

La Religión ¡ qué es? — Si es el dogma católico, ¡ cómo lo salvará la revolución, si la revolución es condenada por la doctrina católica? Si es el dogma considerado en sí mismo, el dogma considerado en sí mismo es indestructible, y, por tanto, no puede arruinarse; y lo que de suyo es indestructible, no ha menester de quien lo salve.

El éxito de la guerra no está en manos del hombre : en la guerra muchas veces sucumbe el que tiene justicia, y triunfa el que no la tiene : ¿ cómo salvará, pues, la guerra á la Iglesia ? ¿ Cómo la salvará ? Hacer revoluciones con pretexto de salvar á la Iglesia y á la Religión, incendiar la República en guerra civil, es un pecado grave, al cual todo buen católico debe mirar con horror. De todo punto necesario es hacer notar aquí una cosa, muy digna de ponderación, y es la siguiente.

¿ Quién será el que decida si la Religión está ó no está arruinada en un país católico ? ¿Cuál será el juez legítimo, que tenga derecho para fallar en un asunto de tanta trascendencia ?

¿ Será, por ventura, la prensa periódica ? — No.

¿ Será, acaso, un partido político ? — Tampoco.

¿ Será, talvez, la gente devota ? — Menos.

¿ Quién será ? — Es solamente el Papa : solamente el Papa es quien tiene derecho para declarar que en un país católico la Religión está arruinada y la Iglesia destruída.

Para dar ese fallo, el Papa examina maduramente el asunto, considera despacio todas las circunstancias, pondera los informes recibidos y agotados todos los medios legales para impedir el mal y hacer el bien. — Ahora quiero yo que se me muestre el fallo pontificio, el documento papal, en que León décimo tercio resuelve que la Religión está arruinada en el Ecuador. Ese documento no existe ; luego, ni los particulares ni los eclesiásticos pueden arrogarse la facultad de dar una resolución, que emana solamente de la Silla Apostólica.

Supongo que existiera ese documento pontificio, y afirmo que, ni áun en ese caso, sería lícita á los católicos la revolución, es decir la resistencia á mano armada á la autoridad civil : ahí están las palabras de Pío nono y de León décimo tercio citadas en las páginas anteriores. — ¿ Será lícita la cooperación á la invasión colombiana ? ¿ Será lícita para un católico ? ¿ Con una traición á la

Patria se salvará la Religión? ¡ Traición á la Patria? Sí! Y ¿ quién lo ha dicho? ¡ Quién? ¡ García Moreno, cuya voz está viva en nuestro Código penal vigente!!

En la moral católica, (lo he dicho ya en otra ocasión), es imposible la pugna entre el amor á la Religión y el amor á la Patria, y no se ha dado hasta ahora ni se dará jamás el caso de que un católico tenga que hacer traición á su Patria, para salvar la Religión: la traición á la Patria ha sido condenada como un crimen en el catolicismo.

En la Iglesia católica se cuentan los santos por millares. Ahora bien: si hacer traición á la Patria para salvar la Religión fuera un acto de virtud cristiana, entre los santos elevados por la Iglesia á los altares habría algún traidor á la Patria, indudablemente. ¿ No es así? ¡ Eh!!! Y, como la Iglesia católica no canoniza á cualquiera fiel, sino á los que han practicado obras heroicas, el santo traidor á su Patria no podría menos de ser un gran traidor: alguno que hubiera entregado su propia Patria al enemigo extranjero; un Don Opas, por ejemplo Hechos de cristiano patriotismo leo yo en las actas de los mártires, hechos de asombrosa fidelidad: para los traidores hay levantado un altar, y es ése, desde donde estuvo colgado Judas!

No es lícito hacer traición á la Patria para salvar la Religión: si hacer traición á la Patria para salvar la Religión fuera lícito, las legiones de soldados cristianos se hubieran rebelado contra los Emperadores paganos, para dar á Roma un Emperador cristiano: el crimen de sedición, dice Tertuliano, los cristianos no lo han cometido jamás.

El amor á la Religión proviene de la gracia de Dios, y el amor á la Patria es obra también del mismo Dios: si ambos amores son obra de Dios, ¿ cómo será posible que haya contradicción entre los dos? — Luego, en la moral católica es imposible el caso, en que un católico deba sa-

crificar la Patria para salvar la Religión. ¿Será lícito llamar soldados extranjeros contra la autoridad constituida? ¿Será propio de católicos éso de preferir la ruina de su propia Patria á la conservación de un Poder público hostil á las instituciones católicas? La guerra civil, la desaparición del Ecuador ¿serán, acaso, los únicos medios para reformar nuestras actuales leyes? Seamos sinceros, seamos francos, seamos explícitos: estamos aguijoneados por el partidarismo impaciente, y no vemos el día en que se cambie para nosotros la escena en el teatro de la política. Nuestro partido, nuestro personalismo: preferimos el triunfo de nuestro partido á trueque de la ruina de la Patria, de esta Patria, á la cual, con tanta jactancia, no cesamos de estar apellidando: La República del Sagrado Corazón de Jesús ; Cuánta es la ceguera del partidarismo político!

Los escritores católicos, los apologistas de la Religión católica, los más valientes impugnadores del liberalismo, aseguran y sostienen que el liberalismo destruye el amor patrio: donde reina el liberalismo, dicen, allí se acaba necesariamente el amor á la Patria, y, en vez del amor á la Patria, no queda sino el amor al partido político. ¿Abajo la Patria! Viva nuestro partido!! Tal ha sido el grito, que el liberalismo ha dado escandalosamente, tanto en Francia como en Italia.

Según los escritores católicos, impugnadores del liberalismo, el verdadero amor á la Patria decrece en los pueblos, á proporción que en ellos se arraiga el liberalismo, y, con la disminución del amor á la Patria, prospera el amor al partido; así es que, mientras un buen católico ama sinceramente á su Patria y está pronto á sacrificarse por ella; un liberal ama sólo á su partido, y prefiere el triunfo de su partido, aunque, para que triunfe su partido, sea necesario que perezca la Patria. Elegid, pues, ahora, ecuatorianos, entre estos dos extremos: triunfo del partido ó ruina de la Patria.—Conservación del Ecuador como

Nación independiente ó sacrificio de los intereses de partido. Volveremos de nuevo á hacer hincapié en esta verdad.

¿ Qué les habría pasado á los apologistas católicos, si hubieran sido testigos de lo que actualmente está sucediendo en la Capital de la República del Ecuador ?

¿ Los católicos gritando : que desaparezca la Nación, con tal de que caiga el Gobierno ! ; Los católicos creyendo que se falta á la fe, si se ama á la Patria ! Observando cosas tan curiosas los apologistas católicos, habrían dicho : estas aberraciones del partidarismo político son condenadas por la Religión católica (1).

Si optáis por el triunfo de vuestro partido, sois socialistas, y de la peor estofa, aunque os apellidéis católicos. — El nombre de católicos os impone el gran deber de sacrificaros por vuestra Patria : el Ecuador es ó no es, esa es ahora la cuestión.

Muchos de nuestros compatriotas han invocado, para cohonestar el crimen de traición á la Patria, la doctrina católica respecto al principio llamado de la *No - intervención*. — El principio llamado de la *No - intervención*, han dicho algunos, está condenado por el Syllabus : luego, el principio contradictorio es el principio católico. Así es, en efecto ; pero, la doctrina católica acerca del derecho de la intervención no es como nosotros nos la imaginamos, sino como el Papa Pío nono la entendió al proclamarla : el sentido genuino de ella no es el que nosotros querramos darle, sino el que le dió el mismo Papa, cuando la enseñó y promulgó : para saber cuál es ese sentido, debemos estudiar el documento pontificio en que la doctrina está contenida, y hemos de estudiar no sólo el documento pontificio, sino también los antecedentes y los motivos de la

(1) Véase la obra del Padre Taparelli. — Examen crítico del Gobierno representativo. — (Basta leer el índice del Tomo segundo. — Párrafo quinto. El Estado y la Patria).

alocución pontificia: de otro modo, nos expoundremos á sostener como doctrina católica nuestras personales preocupaciones.

Por fortuna, el estudio concienzudo del documento pontificio está hecho por un autor muy docto y muy ortodoxo, y no sólo docto y ortodoxo, sino acérrimo enemigo del liberalismo. Ese autor es el presbítero Onclair, belga de nación: ¿quién no conoce su extensa obra titulada *La Revolución?* Pues, en esa obra, escrita con el único propósito de combatir el liberalismo, oponiendo, punto por punto, las doctrinas católicas á las opiniones liberales, trata Onclair del principio llamado de la *No-intervención*, y expone la doctrina católica en los siguientes términos, claros y que no dejan lugar á duda alguna. — Helos aquí.

Un pueblo ¿tiene derecho de ser gobernado libremente por su propio jefe, sin que los pueblos vecinos puedan mezclarse en sus asuntos? — La respuesta afirmativa no admite ni la menor vacilación, y ha sido aceptada en la sociedad cristiana como un axioma social, durante todo el curso de los siglos pasados. Todo pueblo ha tenido á honra que la influencia extranjera no pudiese obtener autoridad ninguna preponderante, en los consejos de sus propios magistrados. Y, en una época relativamente reciente, ¿quién no se acuerda del entusiasmo con que todos los partidos contrarios, y hasta mortalmente enemigos, se dieron la mano en Francia para la defensa común ante la amenaza de una invasión extranjera, primero contra la República y después contra el primer Imperio?

¿Qué ecuatoriano honrado no se llenará de vergüenza, leyendo estas palabras?—Seguiré copiando á Onclair.

Nadie hay, pues, que no reconozca, que la independencia de la Nación está personificada en la independencia de su gobierno, de modo que, aún aquellos mismos que no aprueban al Gobierno, sienten repugnancia de verlo corregido por la influencia predominante de un extranjero.

¿Qué ecuatoriano pundonoroso tendrá audacia para aprobar la invasión colombiana? ¿Qué ecuatoriano, si es de veras patriota, no la condenará? — Sigue transcribiendo.

Refuta Onclair la explicación dada por el publicista Vattel á la teoría de la *No - intervención*, y la condena como inaceptable, por ser contraria á los principios católicos, y continúa: — Nos basta con haber demostrado que el publicista protestante reconocía que se cometía un atentado contra la unidad nacional cuando era atacado el jefe de la Nación, y que, por consiguiente, reducía la *No - intervención* al derecho que tiene todo pueblo para ser gobernado por su propio Príncipe, libre de toda ingerencia extranjera. Esta verdad es consecuencia lógica de las premisas establecidas hace poco.

¿Qué premisas eran ésas? Premisas netamente católicas: no olvidemos que Onclair escribía para refutar los principios liberales.

Ahora bien: (sigue escribiendo Onclair), si todo pueblo tiene derecho de atender por sí mismo á sus propios asuntos, este derecho no puede surtir sus efectos sino mediante actos morales; todo acto moral exige una conciencia que juzgue; la conciencia debe tener necesariamente unidad, (pues, sin unidad, la conciencia podría pronunciar el sí y el no á un mismo tiempo); la unidad social (moral ó física), hámaso **Rey, Soberano, Poder**. Luego los derechos sociales deben ser ejercidos necesariamente por el Jefe de la Nación ó por la autoridad legítima. Entrabar la libertad de la acción gubernativa del Jefe de la Nación es encadenar á la sociedad; así como sería encadenar á la familia quitar al jefe de la casa la administración de ella.

¿En qué queda ahora el sofisma de los que, para justificar la invasión colombiana, hacen una distinción arbitraria entre el Ecuador y la persona de su Presidente?

Continúa todavía Onclair. — De lo dicho emana una segunda consecuencia, á saber : Que la libertad debida á todo pueblo es debida, precisamente, á aquella fracción de pueblo que se mantiene sumisa á su autoridad legítima. Esa fracción es la única que puede ser llamada pueblo ; porque, siendo ella la única que reconoce prácticamente un ordenador, ella es la única poseedora del orden. Admitir que á los vecinos les sea permitido tomar contra esta parte orgánica de la Nación la defensa de una fracción de pueblo, que conspira en secreto ó se halla en rebelión abierta, es suponer que un soberano extranjero es el ordenador del pueblo atacado por él. Mas ¿ con qué derecho ese extranjero despojaría al príncipe legítimo de su autoridad ordenadora ? Por ventura ¿ ha comenzado por examinar la causa ? Pero ¿ quién lo ha constituido juez ? ¿ Ha condenado sin oír ? Y ¿ qué iniquidad sería mayor que ésta ? ¡ Un juez incompetente condenando á ciegas, sin más derecho que la fuerza de sus cañones y la felonía de los rebeldes que han invocado su auxilio ! En circunstancias semejantes la injusticia y el abuso de la fuerza son tanto más enormes, cuanto en las sociedades agitadas es muy difícil discernir la opinión real del pueblo, de las opiniones artificiales fabricadas por los sectarios ; y las faltas verdaderas de los gobernantes, de las imputaciones calumniosas y de las imperfecciones materiales, inevitables en todo gobierno dirigido por hombres.

Todo lo que habemos dicho hasta aquí no es, como se ve, más que una simple aplicación del derecho de libertad entre iguales en la sociedad internacional.

Basta leer esta página de Onclair para rectificar los juicios erróneos acerca de la invasión colombiana : si hay honradez en los ecuatorianos, si hay buena fe, si hay rectitud, esos juicios se rectificarán.

Hay muchas personas, que, sin quererlo ni saberlo, son no solamente liberales netos sino socialistas exaltados : creen estas buenas gentes que ellas son católicas purísimas, y no caen en la cuenta de que en realidad son socia-

listas. Odian de muerte á los liberales, el sólo nombre de liberalismo las pone furiosas; y, con todo eso, ellas son socialistas y muy socialistas. El ser católico puro no consiste en odian á los liberales, sino en no profesar ninguna de las opiniones condenadas por la Silla Apostólica: si se adopta como máxima de conducta política una opinión condenada por la Iglesia, aunque uno se llame católico, procederá como liberal condenado por la Iglesia.—Onclair expone la doctrina católica: ¿nuestra conducta está de acuerdo con esa doctrina?— Si lo está, somos católicos.— Si nuestro modo de proceder está en contradicción con la doctrina católica, no seremos católicos más que de palabra, pero de obras, estaremos muy lejos de serlo.

La doctrina católica impone á los católicos deberes muy arduos y les exige el sacrificio de sus pasiones, inclusa la pasión política: amar á los enemigos como á nosotros mismos es uno de esos deberes: no hacer revoluciones ni promover guerras civiles es uno de esos sacrificios. Y ¿la Religión? Ah! la Religión! Por amor á la Religión ¿será lícito infringir los preceptos de la misma Religión?

Será expfiteito, franco, categórico.

Del Carchi para allá es Colombia; del Carchi para acá es Ecuador. ¿Había una cuestión pendiente entre la República de Colombia y la República del Ecuador?— Pues, ventílese esa cuestión previamente: obsérvense las reglas del Derecho internacional público: expónganse las injurias recíprocas, pésense con madurez los agravios mutuos: la nación justamente agraviada reclame la reparación de la injuria: pero, ¿ejércitos extranjeros, bajo el mando de jefes también extranjeros, podrán violar impunemente el territorio de una nación vecina, con la cual existen tratados de amistad? ¿Podrán invadir una ciudad ajena y sitiarla, sin haber siquiera intimado previamente la guerra? ¿Será lícito hacer la guerra por propia autoridad privada? ¿Será lícito hacerla contra las órde-

nes terminantes de la autoridad legítima superior ?
 ¡ No equivale esto á proclamar como única razón la fuerza
 y no la justicia ? La justicia, he ahí la única que ha
 de imperar entre naciones civilizadas y que se precian de
 católicas. ¡ No: mil veces no ! Entre naciones ca-
 tólicas no ha de imperar la fuerza, sino la justicia: la in-
 vasión colombiana es la fuerza en acción, y no el derecho
 que reclama justicia !

El Obispo de Ibarra ¿ cómo sostiene á un gobierno
 radical ? Lo sostengo cabalmente, porque soy Obis-
 po: el Gobierno es, según la doctrina católica, el repre-
 sentante de la Nación, es la Nación misma: yo no apruebo
 el radicalismo, y, porque no apruebo el radicalismo, con-
 deno los abusos de la fuerza y reclamo el imperio de la
 justicia.

Un Obispo católico sosteniendo un Gobierno libe-
 ral ! ! ; Qué escándalo ! ! No hay motivo alguno
 para escandalizarse: el Gobierno de la República en
 Francia es gobierno netamente liberal, y lo apoya León
 décimo tercero. Cabalmente porque soy Obispo y Obispo
 católico, no soy ni puedo ser ni quiero ser revolucionario:
 cabalmente porque soy Obispo y Obispo católico, predico
 la paz y condeno la guerra: cabalmente porque soy Obis-
 po y Obispo católico, ipseleco á todos mis diocesanos el
 respeto á la autoridad, la obediencia á las leyes justas y
 á los Gobiernos constituidos.

Precisamente, porque para mí no hay partidos, hay
 Patria, y tengo mi ánimo tan sereno, que juzgo de las co-
 sas con la debida imparcialidad. ¡ Qué mérito habría en
 sostener los principios católicos, cuando estos principios
 no fueran conculcados en la práctica ? La República
 ecuatoriana es mi Patria: en el Supremo Gobierno de la
 República está encarnada, como dice Onclair, la indepen-
 dencia de la Nación; yo defiendo ahora la independencia
 de mi Patria, y, para ser patriota, no he necesitado sino
 de ser consecuente con las doctrinas católicas. Onclair

no distingue entre gobierno católico y gobierno liberal, ni era posible en este asunto esa distinción.

¿ En qué quedamos ? ha preguntado cierto escritor quiteño, que, para defender la Religión, se ha creído con derecho de atacarme á mí, á mí, que soy Obispo católico ! — *¿ En qué quedamos ? ?* — Pues, quedamos en que es traidor á la Patria todo el que favorece la invasión colombiana, y eso, según el artículo ciento dieciocho del Código penal vigente, que es el Código de García Moreno. No cesaré de insistir en mi idea fundamental : Defender la Patria, ésa es mi idea fundamental. Para defender la Patria, es indispensable el patriotismo : el patriotismo es virtud cristiana. ¿ Cuál será el enemigo más encarnizado del patriotismo ?

La Civiltá Cattólica es una revista italiana, que se publica en la misma ciudad de Roma, y cuyos redactores son Padres de la Compañía de Jesús. — Sostiene las doctrinas católicas puras, y combate las opiniones liberales : pues, los redactores de la *Civiltá Cattólica* aseguran, que el liberalismo es el que destruye el patriotismo : donde imperan las opiniones liberales, allí se extingue el patriotismo, y los ciudadanos no procuran sino el triunfo de su partido. — Favoreció la invasión colombiana ¿ qué se proponían nuestros compatriotas, los ecuatorianos, que cooperaban á ella ? ¿ No es indudable que intentaban el triunfo de un partido ? Sacrifiquemos la Patria, con tal de que caiga el partido dominante ; así se ha dicho, sin ambages, sin rodeos ; clara y categóricamente. Y discutiendo de esa manera, se ha creído que se discurría muy católicamente. — Oigamos á los jesuitas de la *Civiltá Cattólica* : El interés y el amor de la Revolución ó del liberalismo en general, y más luego el interés y el amor del partido á que cada uno se ha agregado han sido, efectivamente, sustituidos por los liberales de toda ralea al interés y al amor de la Patria. Los liberales sacrifican á este doble interés, á este doble amor el bienestar así

de la patria menor, como de la patria mayor (1). Patria menor es el municipio; Patria mayor la Nación, según la *Civiltá Cattólica*. Si es cierto lo que aseguran los Padres jesuítas, yo no vacilo en afirmar, que en la República del Ecuador no hay ahora más que dos partidos, ambos liberales; uno, que está gobernando; y otro, que conspira para gobernar. ¡Qué persona sensata se atreverá á poner en duda la realidad de este descubrimiento? *Operibus crédite* es la máxima del Evangelio.

Consideremos muy despacio las relaciones entre la invasión colombiana y la Religión.

La Religión ¿existe actualmente en el Ecuador? — Si actualmente existe la Religión en el Ecuador, claro es que no ha necesitado de ejércitos extranjeros para conservarse.

Si al presente no existe la Religión en el Ecuador; muy superficiales raíces habrá echado la Religión en nuestro país, cuando á los trescientos años de estar dominando en él como única religión de los ecuatorianos, ha bastado una ligera sacudida radical para arrancarla de cuajo. ¿Qué harían, pues, los invasores colombianos? Para recobrar la Religión es indispensable la gracia sobrenatural, y ésta no la da Dios sino mediante la oración y los sacramentos: ¿qué relación hay, pues, entre la Religión y la invasión colombiana?

Si se conserva todavía la Religión y está en peligro: ¿qué harían en favor de ella los ejércitos colombianos? Cambiarían el personal del Gobierno ¿no es verdad?

Cambiado el personal del Gobierno, se reformarían ciertas leyes hostiles al Estado eclesiástico; pero, esas leyes ¿no podrían derogarse, sin que pasara el pobre Ecuador por las horcas caudinas de la invasión colombiana?

(1) La *Civiltá Cattólica* se puede consultar en la Biblioteca nacional de Quito: el artículo se titula *Patriotismo y Liberalismo* y lo ha traducido al francés el mismo Onclair. — Véase el Tome 4^o, página 209.

¿No sería mejor que los diez ó veinte millones, que costaría la invasión colombiana, se emplearan en fundar y dotar buenas escuelas católicas para educar á los niños ?
 ¿ Seréis tan poco previsivos, que creáis que la invasión colombiana había de hacerse gratuitamente, sin que os costase nada á vosotros, los que tenéis fíncadas en ella vuestras esperanzas ?

¿No es cierto que muchísimos de nosotros necesitamos de la coactiva del Colector eclesiástico para cumplir, con mucha repugnancia, el quinto mandamiento de nuestra Santa Madre Iglesia ?

La ley llamada de Patronato ¿ es anticatólica ?—Pues no os acojáis á ella, para no cumplir el quinto mandamiento de nuestra Santa Madre Iglesia. ¿ No es mucho más laudable observar, por conciencia, las leyes católicas ? La invasión colombiana ¿ os haría más virtuosos ?

El Gobierno liberal nos martirizará, si guardamos escrupulosamente los mandamientos y leyes de la Iglesia : luego la invasión colombiana os privaría de la gloria del martirio. ¿ No es así ?

Las palabras que cité antes están traducidas fielmente del volumen cuarto de la obra de Onclair, y advierto que ese volumen fué dedicado, precisamente, al Señor Gabriel García Moreno, cuyo elogio hace el autor en la dedicatoria.

Pregunto, pues, ahora á todo ecuatoriano desapasionado : la invasión colombiana ¿ podrá considerarse como una intervención nacional en el sentido católico ? La pidió, acaso, el Gobierno del Ecuador ? ¿ No vino contra el Gobierno del Ecuador ? ¿ En el Ecuador, ahora, hay Patria ecuatoriana ? ¿ No la hay ? ?

Si hay Patria ecuatoriana ; esa Patria, según la doctrina católica expuesta por Onclair, está, hoy por hoy representada por el Supremo Gobierno de la Nación.

Si no hay Patria ecuatoriana, ¿ qué habrá ? ¿ Qué ha de haber sino un coliseo, donde los partidos políticos lu-

chan sangrientamente ? ¡ Ojalá de las naciones muertas se pudiera decir el consolador *Requiescat in pace*, que la Iglesia pronuncia sobre el sepulcro de los difuntos !

Siguiendo el plan que me he propuesto, citaré, para confirmación de mi doctrina, la autoridad de León décimo tercio : sus palabras son sagradas para los católicos sinceros.

En aquella misma Encíclica *Sapientiae christianae*, en que expone Su Santidad los deberes de los católicos considerados como ciudadanos, se encuentran las hermosas palabras, que copiamos á continuación.

Por consiguiente, se ha de amar la Patria donde recibimos esta vida mortal, pero más entrañable amor debemos á la Iglesia, de la cual recibimos la vida del alma que ha de durar eternamente ; porque es de todo derecho anteponer á los bienes del cuerpo los del espíritu, y con relación á nuestros deberes para con los hombres son incomparablemente más sagrados los que tenemos para con Dios.

Por lo demás, si queremos sentir rectamente, el amor sobrenatural de la Iglesia, y el que naturalmente se debe á la Patria, son dos amores que proceden del mismo eterno principio, puesto que de entrambos es causa y autor el mismo Dios ; de donde se sigue que no puede haber oposición entre los dos. Ciertamente una y otra cosa podemos y debemos hacer : amarnos á nosotros mismos y desear el bien de nuestros prójimos, tener amor á la Patria y á la autoridad que la gobierna ; pero al mismo tiempo debemos honrar á la Iglesia como á Madre, y con todo el afecto de nuestro corazón amar á Dios.

Ya lo oís : León décimo tercio enseña que es deber de todo cristiano amar á su Patria : que no hay incompatibilidad ninguna entre el amor á la Iglesia y el amor á la Patria ; y ¡ qué he enseñado yo ? ¡Cuál otra ha sido mi doctrina ? — Sigamos oyendo al Papa.

Es impiedad por agradar á los hombres dejar el servicio de Dios ; ilícito quebrantar las leyes de Jesucristo por obedecer á los magistrados, ó so color de conservar un derecho civil, infringir los derechos de la Iglesia.

¿ He predicado yo alguna vez una doctrina contraria á la enseñada por el actual Pontífice ? Esa doctrina es la doctrina católica : ¿ cuándo me he apartado yo de ella ?— Oigamos todavía á Su Santidad.

Sagrado es para los cristianos el nombre del Poder público, en el cual, áun cuando sea indigno el que lo ejerce, reconocen cierta imagen y representación de la majestad divina ; justa es y obligatoria la reverencia á las leyes, no por la fuerza ó amenazas, sino por la persuasión de que se cumple con un deber, porque el Señor no nos ha dado espíritu de temor (1) ; pero, si las leyes de los Estados están en abierta oposición con el derecho divino, si se ofende con ellas á la Iglesia ó contradicen á los deberes religiosos, ó violan la autoridad de Jesucristo en el Pontífice supremo, entonces la resistencia es un deber, la obediencia un crimen, que por otra parte envuelve una ofensa á la misma sociedad, puesto que pecar contra la Religión es delinquir también contra el Estado.

¿ De qué clase de resistencia hablará aquí León décimo tercio ? ¿ Será de la resistencia á mano armada ? ¿ Será de la revolución ? La única resistencia lícita es la resistencia pasiva, la resistencia que opusieron los Apóstoles á la Sinagoga : no obedezco, porque lo que me mandáis es contrario á la ley de Dios ! Y, en vez de armarse con el fusil del revolucionario, revestirse de paciencia para morir antes que quebrantar la ley divina : el católico no da la muerte por Dios ; la recibe, cuando la honra de Dios

(1) II. Timoth., 1, 7.

le exige el sacrificio de su propia vida. Continuemos sino escuchando al Papa, y notaremos cómo insiste en las máximas de la resistencia pasiva, que es la única propia de católicos.

Echase también de ver nuevamente cuán injusta sea la acusación de rebelión ; porque no se niega la obediencia debida al Príncipe y á los legisladores, sino que se apartan de su voluntad únicamente en aquellos preceptos para los cuales no tienen autoridad alguna, porque las leyes hechas con ofensa de Dios son injustas, y cualquiera otra cosa podrán ser menos leyes.

Amar, pues, á una y otra patria, la natural y la de la ciudad celeste ; pero de tal manera, que el amor de ésta ocupe lugar preferente en nuestro corazón, sin permitir jamás que á los derechos de Dios se antepongan los derechos del hombre, es el principal deber de los cristianos, y como fuente de donde se derivan todos los demás deberes.

¿ Será lícito sacrificar la Patria para salvar la Religión ? — Ya hemos visto lo que enseña á este respecto León décimo tercio : si por defender la Religión no es lícito hacer revoluciones, ¿ será lícito conspirar contra la independencia y la autonomía de la Nación ?

Oigamos ahora al insigne Padre Lacordaire : escribiendo á un joven, que había sido su discípulo, y dándole documentos para que viviera cristianamente en el mundo, le habla así acerca del amor á la Patria :

Quiero, en conclusión, ponerlos en guardia contra una idea capaz de conmoveros ó afligiros. Se os dirá que el amor de la Iglesia es incompatible con el amor de la Patria ; que más ó menos tarde deberéis escoger entre el uno y el otro, y que no permaneceréis miembro fiel de la primera sino haciéndoos hijo des-

naturalizado de la segunda. Considero de mucha importancia el alejar de vuestra vista esta perspectiva de escollo, pues que el amor de la Patria es con el amor de la Iglesia el sentimiento más sagrado del corazón humano, y si fuese posible que de estos dos amores, el uno fuera enemigo del otro, sería, en mi concepto, la más profunda tortura que la Providencia hubiera dispuesto para probarnos en este mundo; pero nada de esto hay. La Patria es nuestra Iglesia del tiempo, como la Iglesia es nuestra Patria de la eternidad, y si la órbita de esta es más extensa que la de aquella, ambas tienen el mismo centro, que es Dios; el mismo interés, que es la justicia; el mismo asilo, que es la conciencia; los mismos ciudadanos, que son el cuerpo y el alma de sus hijos. Es verdad que puede darse el caso de que la Iglesia se halle en contradicción con el gobierno de un país; pero el gobierno de un país no es la nación, y mucho menos es la Patria. ¿Quién de nosotros ha pensado jamás que su Patria esté en la cabeza y el corazón de los hombres que la gobiernan? Nuestra Patria es el suelo que nos vió nacer, es la sangre y la casa de nuestros padres, el amor de nuestros parientes, los recuerdos de nuestra infancia, nuestras tradiciones, nuestras leyes, nuestras costumbres, nuestras libertades, nuestra historia y nuestra Religión. Ella es todo lo que creemos y todo lo que amamos bajo la tutela de aquellos que nacieron con nosotros en el mismo punto del tiempo y del espacio, de tierra y de cielo. Para nosotros, el Gobierno solo es un medio de conservar todos estos bienes en su orden y seguridad; y si lejos de cumplir esta misión, la vende ó compromete, nosotros nos refugiamos en el sentimiento de la Patria para encontrar socorro, esperanza y consuelo. Cuando Nerón gobernaba el mundo, Roma continuaba existiendo en aquellos que la amaban, y su Foro desierto era la patria de aquellos que aún tenían patria.

De lo que se deduce, que cuando el Gobierno de una nación persigue á la Iglesia, ó la nación es católica ó no lo es. ¿Lo es? pues no es la Iglesia la que ataca la Patria, es la Patria la que se

halla oprimida en uno de los elementos más santos y más queridos, en su fe religiosa, y la Iglesia, defendiéndose con la palabra ó con el martirio de sus hijos, defiende consigo la Patria ultrajada y despreciada. Si al contrario la nación no es católica, evidente es que la Iglesia no entra como uno de los elementos que la constituyen tal cual es; mas todavía está encarnada en ella por el derecho natural de los hombres á la verdad, á la gracia, á la salvación eterna, y la Iglesia, arrojando la persecución, trabaja en procurar dos bienes á la Patria, uno futuro, que es su conversión, presente el otro, que es la libertad de su conciencia. La Iglesia combatió de esta suerte desde Nerón á Diocleciano, y si á causa de esto Tácito la calificaba de **enemigo del género humano**, más tarde el género humano la condecoró con los títulos de **libertadora y madre**. Todo libertador tiene en su vida dos instantes ó épocas: el uno en el que es culpable de alta traición; el otro en el que la posteridad le dedica estatuas; la Iglesia ha pasado por estos dos instantes, y ambos existen simultáneamente en ella, pues siempre, hasta la consumación de los siglos, ella será perseguida como conquistadora allí donde no reina, y saludada como la luz de las almas y la paz de los pueblos: allí donde obtiene el imperio.

Detengámonos aquí, Manuel, observo que mi corazón ya no es dueño de sí mismo. Esta doble imagen de la Iglesia y de la Patria evoca con demasiada viveza mis recuerdos, mi cuna, mi bautismo, el regazo de mi madre, los instintos de mi niñez, mi retorno á Dios, las amistades de mi juventud, tantas almas con las cuales la mía simpatizaba, tantas aspiraciones satisfechas, y tantas otras quebrantadas, los sepuleros que he bendecido y que me aguardan para darme acogida, y aquella dicha, en fin, de haber encontrado en mi país la más duradera alianza de un gran pueblo con una gran fe. También vos disfrutaréis de estos bienes que yo disfruté, y, á pesar de lo que oyéreis decir de la Iglesia, la Francia estará siempre en pos de vos para justificarla.

Talvez, pudiera alguien sospechar que las hermosas y elocuentes palabras que acabo de citar no son sino uno de esos rasgos generosos del Padre Lacordaire; empero, esas palabras son la expresión fiel de la doctrina católica consignada en la SUMA TEOLÓGICA de Santo Tomás de Aquino. — En efecto, en ese libro admirable, en ese monumento grandioso de la ciencia cristiana, ahí se encuentra la doctrina del Padre Lacordaire sobre el patriotismo.

Explicando el Maestro Angélico la virtud de la justicia, que es la segunda de las virtudes cardinales, enseña, que la piedad es una de las virtudes engendradas por la justicia: los objetos de la piedad son dos, á saber: en primer lugar, Dios; y en segundo lugar, nuestros padres y la patria. Así como con la virtud de la religión honramos á Dios; así, cuando amamos y honramos á nuestros padres y á nuestra patria, practicamos actos de una virtud cristiana especial, que se llama piedad.

Pregunta el Santo Doctor, si alguna vez podrá suceder que, para practicar la virtud de la religión, esté uno obligado á dejar de cumplir los deberes que tiene para con sus padres; y responde que ese caso es imposible. Una virtud, dice el Angélico, no se opone nunca á otra virtud, porque el bien no puede ser contrario del bien.

¿ Actos de qué virtud practicamos, cuando damos culto á Dios? — Actos propios de la virtud de religión.

¿ Cuando amamos á nuestra patria, practicamos algún acto de virtud cristiana? — Sí.

¿ Actos de cuál virtud cristiana? — De la piedad, cuyo objeto secundario es la Patria, porque el primario es Dios.

Luego, piedad es rendir culto á Dios, y piedad es amar y servir á la Patria.

¿ La virtud de la religión podrá estar en contradicción alguna vez con la virtud de la piedad? — Nunca jamás.

Cuando aseguré, pues, yo que: no era lícito sacrificar la Patria para salvar la Religión, lo único que aseguré

fué : que no se podía quebrantar el cuarto mandamiento de la ley de Dios, para cumplir el primero (1).

Volvamos ahora á la invasión.

El Código penal ecuatoriano ¡ contiene algo contrario á la ley natural, á la ley divina, á la ley eclesiástica ? Ahora es cuando estáis cayendo en la cuenta de eso ? ¡ Cómo no lo habéis advertido en casi treinta años, durante los cuales ese Código ha estado vigente ? ¡ Cómo no lo advirtieron los Obispos ecuatorianos, á quienes el año de 1873 les pidió García Moreno que le señalaran lo que en ese Código fuera contrario á las leyes de la Iglesia ? Sí, el Código penal ecuatoriano, ese Código de García Moreno, condena como un crimen de traición á la Patria enrolarse en ejército extranjero que invada el territorio de la República : sí, el Código de García Moreno condena como un crimen de lesa - Patria la cooperación (sea la que fuere), á la invasión colombiana, porque esa invasión es invasión de ejércitos extranjeros, bajo jefes extranjeros Yo no quiero que entre mis diocesanos haya traidores á la Patria !

Encontróse cierto día un ciudadano, muy honrado, con un facultativo, de mucho crédito : en buena hora, le dijo el ciudadano, me encuentro con Usted, Señor Doctor :

(1) SUMA TEOLÓGICA. — (Cuestión 101^a de la Secunda Secundae). — Et ideo post Deum est homo maxime debitor parentibus, et patriae. Unde sicut ad religionem pertinet cultum Deo exhibere ; ita secundario gradu ad pietatem pertinet exhibere cultum parentibus, et patriae. — Artículo primero.

Religio, et pietas sunt duae virtutes. Nulla autem virtus alii virtuti contrariatur, aut repugnat : quia secundum Philosophum in Praedicamentis (in cap. de oppos.) bonum non est bono contrarium. Unde non potest esse quod pietas, et religio se mutuo impediant, ut propter actum unius actus alterius excludatur. — Artículo cuarto.

mi casa hace cinco años á que es un trastorno : en ella no hay paz ni tranquilidad : mis hermanos se han disgustado con mi padre, y ya no se ocupan en otra cosa, que en ver cómo echarlo fuera ; y, para eso, disputan acaloradamente acerca de nuestra legitimidad, pues, como Usted sabe, nuestra pobre madre ha sido muchas veces casada y tiene descendencia de diversos maridos.

Ya comprendo, respondió el Doctor : entre los hijos de esos diversos esposos de la mamá de Usted no ha de haber cariño ni amor fraterno.

Cierto, así es, confesó el ciudadano, exhalando de lo hondo de su pecho un suspiro. — Después de un instante de profundo silencio : lo peor es, añadió, que nosotros, siendo como somos todos, hermanos carnales, nacidos todos del seno de una misma madre, nos hemos dividido en bandos y nos odiamos de muerte los unos á los otros.

No hay que extrañarlo, observó el Doctor ; y (en voz baja y como quien habla sólo consigo mismo), dijo : el odio es sintomático del paludismo miasmático de la partidaritis. ¡ Qué desgracia ! Lo siento de veras, amigo mío ! Estas palabras las pronunció levantando la voz y mirando fijamente á su interlocutor.

Nuestras peleas son cotidianas : formamos barullos escandalosos y nos deshonramos unos á otros con los insultos más denigrantes, repuso el ciudadano. ¡ Qué le parece á Usted ?

Que Ustedes caminan derecho á su ruina, contestó el Doctor.

Nuestros hermanos mayores, siguió diciendo el ciudadano ; nuestros hermanos mayores, los hijos del primer marido, andan tan empeñados en expulsar de casa al actual esposo de nuestra madre, que hasta han consultado á algunos teólogos sobre la legitimidad del matrimonio contraído últimamente : sé que los teólogos les han dicho que el matrimonio es nulo, entre otras razones, porque ellos, es decir nuestros hermanos mayores, se opusieron tenaz-

mente á que nuestra madre lo realizara; y ahora se han salido de casa únos; otros se han quedado en ella, y, unidos los de fuera con los de dentro, buscan el auxilio de unos vecinos, enemigos nuestros encarnizados, quienes han ofrecido venir y prender fuego á nuestra casa.....

¡Prender fuego á la casa!!.... Preguntó admirado el Doctor, interrumpiendo al ciudadano.

¡¡Sí: prender fuego á nuestra casa!!!... Así como Usted me oye, Señor Doctor, replicó el ciudadano!

Me parece increíble, amigo mío.

Créalo Usted, Doctor.... Prenderle fuego á nuestra casa, á nuestra propia casa, á la casa donde todos nosotros hemos nacido, á la casa en que nacieron nuestros padres, éso es lo que se ha proyectado!!....

Pero, exclamó sorprendido el Doctor, así corre peligro de que su misma madre perezca en las llamas!!....

En efecto, perecerá, dijo llorando el ciudadano: ¡Perecerá nuestra querida madre, perecerá abrasada en las llamas!!.... Pero nuestros hermanos mayores insisten en que es más preferible que nuestra madre muera quemada en el incendio de nuestra casa, antes que continúe casada con el actual marido.

Eso es horroroso, dijo el Doctor, casi sin dar crédito á lo que le refería su interlocutor: eso es horroroso sobre toda ponderación. ¡Tan desnaturalizados son los hermanos mayores de Usted!

Mis hermanos están firmes en su resolución, respondió el ciudadano: no hay más remedio que poner fuego á la casa y hacerla arder, para que las llamas acaben con el esposo de nuestra madre: así lo sienten, así lo declaran, así lo tienen resuelto.

Y si ese señor apaga con denuevo el fuego, observó el Doctor, y se queda vivo ¿no podrá continuar viviendo con la madre de Ustedes?

Mis hermanos cuentan para el éxito de su empresa con el número y la tenacidad de nuestros vecinos, contes-

tó el ciudadano: dicen que les pagarán muy bien y que, al fin, han de lograr entrar, aunque sea á las ruinas de nuestra casa materna.

Puede suceder á los hermanos de Usted lo que no esperaban: la casa materna quedará reducida á cenizas, y ellos no volverán á entrar en ella, dijo el Doctor, y se despidió.

Hay enfermedades incurables (fué reflexionando consigo mismo): hay enfermedades incurables, y esas son precisamente las del corazón: cuando este órgano está viciado, nuestra ciencia es impotente para sanarlo, y entonces sólo un milagro podrá mejorarlo! ¡Pobre madre! ¡ Pobres hijos! !

El Código penal de García Moreno está fundado en la moralidad intrínseca de los actos humanos: la moral humana en sí misma es inmutable, y así lo que fué criminal en 1872 no puede menos de serlo en 1900. — Si estas verdades se niegan ó se contradicen, quien las negare ó las contradijere, ese tal no es católico, aunque pretenda que lo es: será un sectario del naturalismo ó del materialismo, pero no será católico: será un utilitarista, que prefriere lo útil á lo bueno; eso será y nada más.

¡Ea! Ecuatorianos, los que demoráis ahora allende el Carchi: ¡Bala en boca! ¡Armas al hombro!! Adelante! Ya estáis en marcha Ese pabellón, que flota sobre vuestras cabezas al soplo de viento extranjero, no es el que flameó en Tulcán cuando Arboleda Ese pabellón, ¡ah! ese pabellón no es el que, plegado con vergüenza, iba recorriendo en barco ajeno los mares del Asia, camino del Japón. ¡Lo recordáis!

¡Ea! ¡Ecuatorianos, los que venís hacia Tulcán, bajo banderas extranjeras! ¡Bala en boca! ¡Armas al hombro!! ¡Adelante! ¡La tierra que váis á hollar es tierra ecuatoriana! ¡Es el suelo de vuestra propia Patria! Cuando César iba á pasar el Rubicón, dizque se detuvo horrorizado, porque vió de re-

rente erguirse delante de sí el espectro de Roma adolorida: ¡ Ciudadano! A las márgenes del Oarchi no se yerga airado delante de vosotros el espíritu de García Moreno, con su Código penal de 1872!

¡ Ah! está! Sí: él es! ¡ Como clava en vóstrós sus ojos centelleantes? ¡ Habéis echado al olvido los juicios criminales que García Moreno mandó seguir después de los sucesos de Guaspud? ¡ Y la acusación contra la misma Corte Suprema de Justicia, por no haber condenado á los que él calificaba de traidores á la Patria?

¡ Será cierto que nuestros compatriotas reciben como soldada, allende el Oarchi, el pan colombiano, empapado en sangre ecuatoriana? ¡ Será cierto? ¡ Eso no lo creo! ¡ Eso es imposible!

¡ Ah! La invasión! ¡ La invasión!

Solicitar ejércitos extranjeros; auxiliar al extranjero, que traspasa las fronteras en són de guerra; allanar el camino á tropas extranjeras, para que se apoderen de una gran parte del territorio nacional; ponerse de rodillas ante el soldado extranjero, pidiéndole que derribe el Gobierno establecido en la República; derrocarse pecho por tierra ante jefes extranjeros, suplicándoles que pongan sitio á la Capital de la República y que acaben con los Poderes constituidos; preparar arcos de triunfo para festejar la llegada de ejércitos extranjeros, que hacen la guerra á la Patria; será obra de patriotas? ¡ Cuándo ha aprobado la Iglesia católica semejante crimen? Sí: crimen de lesa-Patria: crimen, en cuya ejecución compite la villanía con la insensatez! Si no hablara con energía, manifestaría que para mí era indiferente el bien general de la sociedad (1).

(1) — Una tarde nos decía
el cura de mi lugar:
"Con no sé cuántos franceses

En cierta ciudad, cuyo nombre no quiero revelar, moraba una matrona, noble y generosa: entre sus virtudes era la hospitalidad la primera. Esta Señora tenía dos hijas, las cuales vivían en paz y en santa hermandad: mas sucedió que un día riñeran entre ambas. ¡Ojalá nunca hubiesen reñido! Pasado un muy largo tiempo después de aquel día funesto en que riñeron las dos hermanas, aconteció, en la misma casa paterna, un caso lastimoso. ¡Me horrorizo recordándolo!!!

En el patio principal de la casa, en que las dos hermanas habían nacido y se habían criado, se veía un madero grueso, hincado en el suelo: atada á ese madero estaba una matrona, y dos verdugos la azotaban sin piedad: una joven se reía á carcajadas, presenciando aquella escena, mientras otra joven, retirada en un ángulo lejano de la casa, cubierta de luto y sumida en mortal angustia, dejaba caer su cabeza agonizante sobre las frías baldosas del pa-

pasa la raya Armagnac
 ¡ Que no hallara en Ronceaválles
 un Bernardo ese Roldán!
 Por amigo se nos vende;
 reniego de su amistad,
 que tarde ó temprano el gato
 las uñas ha de sacar”
 ¡ Ay, cuánta razón tenía
 el cura de mi lugar!
 Entró el francés en España,
 y creyéndole leal,
 á su paso en todas partes
 fiestas vienen, fiestas van.
 Su fino agradecimiento
 quiso al español mostrar,
 y se le mostró clavándole
 en el pecho su puñal,
 pues dejando en lo traidores
 al mismo Judas atrás,
 como Pedro por su casa
 entró en Pamplona Armagnac,
 en Barcelona Duchesne,

vimento ¡ Castigad á esa infame, gritaba la una :
está desposada con un hereje, y no la reconozco por ma-
dre !!

En efecto, la hija mayor muy malaconsejada, había
hecho un contrato con ciertos extranjeros, para que éstos
le ayudaran á insultar y á ultrajar á su propia madre.

Mi madre, les dijo, acercándose á ellos ; mi madre,
era viuda de un gran hombre : repugnándolo yo mucho
y muy á pesar mío, se halla ahora desposada con un indi-
viduo, á quien odio de muerte : ayudadme á deshacer es-
ta unión, que abomino ! Concertó con los extranjeros el
precio, les abrió las puertas de la casa y hizo flagelar á
su propia madre : con la afrenta de la propia madre se
proponía labrar la ruina del esposo de su madre. ¡ Qué
os parece ! ¡ Quién será esa madre ! ¡ Quién
será esa hija !

en San Fernando Plat.
y hasta ; patrona, vergüenza
el referirlo me da !
hubo en Madrid españoles
que entregaron sin chistar
la espada del Rey Francisco
al sanguinario Murat.
— ¡ Jesús, Jesús, qué vergüenza !
Supo el Alcalde de Móstoles
que la heroica Capital
luchaba con los franceses,
y aunque era un pobre patán,
indignése y puso un parte
que decía poco más
ó menos : "*Madrid es víctima
de la perfidia imperial !*"
Y el parte por toda España
corre con celeridad,
y en todas partes el grito
de independencia se da.

TRUEBA. — (Libro de los *Cantares*).

El Divino Maestro se lee en el Evangelio, que solía emplear parábolas en sus predicaciones al pueblo, y que sin parábolas no les hablaba ordinariamente; pues, del Verbo Eterno humanado estaba profetizado, que había de comenzar con parábolas la predicación de su doctrina celestial. *Aperiam in parabolis os meum: sine parabolis non loquebatur illis* (1).

(1) Dupauloup. — Historia de Nuestro Señor Jesucristo. — (Libro VII),



III

Nuestros sacerdotes han de trabajar por la paz ; y yo, como Prelado, les impongo el deber de trabajar porque la tranquilidad pública no se perturbe : amemos la paz y procuremos que reine la paz. La guerra es un flagelo divino, y la Iglesia nos manda considerarlo como tal.

La guerra puede considerarse de dos maneras distintas ; pues, ó es guerra internacional ó es guerra civil. Son dos naciones que combaten entre ellas, ó son ciudadanos de una misma nación los que, divididos en facciones, se arman unos contra otros ; éstos sosteniendo al Poder constituido ; aquéllos procurando derribarlo. La guerra, ahora sea civil, ahora sea internacional, siempre es un castigo divino, y el más terrible de los castigos con que la adorable Providencia de Dios puede afligir á los mortales.

La guerra viene siempre acompañada de un cortejo innumerable de males y de plagas de toda especie : trae en pos de sí el hambre, la pobreza, la viudez, la horfandad,

la miseria pública; es causa de odios y de aborrecimientos implacables; es ocasión de muchísimos pecados, graves y escandalosos, que se cometen sin remordimiento ninguno, empleando á sabiendas los medios más inmorales para vencer; en la guerra se ahuyenta la verdad y se persigue á la caridad. La guerra es más terrible que los terremotos, y más funesta que el incendio: la guerra hace en pocas horas más víctimas que la peste más mortífera y más desoladora; los desastrosos efectos de la guerra en lo económico y en lo civil son casi siempre de todo punto irreparables: paraliza el comercio y es parte para la ruina de las mejores fortunas.

Para defender la guerra, se han alegado los resultados benéficos, que con la guerra se han alcanzado en diversos tiempos; pero, eso es confundir las cosas, para oscurecer las ideas. Las Cruzadas se aducen como un ejemplo para justificar la guerra: ese ejemplo no es á propósito para justificar una guerra internacional entre dos Repúblicas americanas. Cuestión muy compleja es la de las Cruzadas, y nada aplicable á la época presente en la América latina: lo mismo la cuestión de la conquista del Nuevo-Mundo por los españoles: traer estos ejemplos históricos para santificar con ellos nuestras luchas fratricidas y, sobre todo, la invasión colombiana, es lo que propiamente se llama declamar:

Cinco años de dominación cuenta recién en el Ecuador el partido llamado liberal: cinco años de una no interrumpida guerra civil. Vosotros decís, y con sobra de razón, que todos los ecuatorianos somos católicos, y decís una verdad innegable: para justificar la invasión colombiana alegáis, que la deseáis para que con ella nos venga la civilización. — Así lo he oído decir y muchas veces.

Si los invasores han de venir para civilizarnos, es claro que, según vuestra opinión, nosotros, los ecuatorianos, no estamos ahora civilizados, lo que equivaldría á asegurar, que el Gobierno conservador, que durante largos

años ha tenido en sus manos los destinos del Ecuador, no ha hecho otra cosa que sumirlo en la barbarie

¿ Así vilipendiáis á la Nación ecuatoriana ? ¿ Así la ultrajáis ? ¿ Así la afrontáis ? ¿ Así la deshonráis ?
Y sois ecuatorianos ! Por fortuna, la gran mayoría de los ecuatorianos aún no ha perdido el seso, y se aira, con razón, oyendo semejantes despropósitos, expresión genuina de la pasión política, del ciego partidatismo, que hipnotiza hasta á los más cuerdos ¿ Somos católicos y estaremos en la barbarie ?

No hay más sino confesar, que la pasión política nos ciega: viendo no vemos, y cayendo en la cuenta, no entendemos. La pasión política está figurada en una de las plagas de Egipto, en la plaga de las tinieblas, tinieblas, que, según dice la Biblia, eran palpables. Confesemos que nuestro espíritu de partido es el que nos ha cegado, y nos hace hablar neciamente. La guerra ¿ no será funesta ? ¿ No trastornará hasta el sentido común ? ¿ No extinguirá, hasta en las almas rectas, el amor nacional, ese pudor del ciudadano, ese pudor tan necesario ?

Véase cómo, de consecuencia en consecuencia, lo que de la invasión colombiana resultaría lógicamente sería que, hoy por hoy, en el Ecuador no habría Patria, sino partidos. Sí: partidos y nada más.

Los colombianos ¿ gobernarían aquí con su Constitución ? — Pues, la actual Constitución de Colombia tiene en punto á tolerancia civil religiosa una mayor amplitud, que la Constitución liberal ecuatoriana de 1806. — En Colombia se tolera el matrimonio civil, y el Concordato colombiano con su Convenio adicional es sin comparación más favorable á las regaldas nacionales que el Concordato ecuatoriano. — Si el espíritu de partido dejara libertad para reflexionar, se procedería en el Ecuador con más cordura y patriotismo.

¿ Os habéis olvidado de lo que pasó en el Carchi en 1877 ? ¿ Tan faltos de memoria sois, que ya no os acordáis

de los niños de pecho, secuestrados en Imbabura en Noviembre de 1877 ? ... ¡ Ah ! diréis : esos eran liberales

¡ Qué eran los que en Enero de 1899 talaron ciertas haciendas de ganado en el Carchi ? ¡ Por quiénes fuí yo ultrajado en mi propio palacio de Ibarra ? Y ¡ el eternamente memorable Tribunal arbitral del tiempo que siguió á la caída del Señor General Veintemilla ! ! ¡ Qué desmemoriados son los quiteños ! (1).

Quando un ecuatoriano se prepara para salir al campo de batalla, quisiera yo que, por humanidad, hiciera lo que cuenta Homero que hizo Héctor : ¡ qué hizo el héroe troyano ? Se despidió de su esposa y de su hijo, que era todavía un niño tierno : enternecido el corazón del guerrero, lloró Ecuatorianos, cuando os arméis para la guerra, para la guerra civil, deteneos un momento, á solas, en vuestro hogar doméstico ; ponéd despacio vuestros ojos en vuestra esposa y en vuestros hijos ; reflexionad sobre la suerte futura de ellos, y dejad que hable libremente vuestro corazón, vuestro corazón cristiano, vuestro corazón de padre Mañana, ese hogar estará entulado, esa esposa estará viuda, esos niños, huérfanos : ¡ qué será de ella ? ¡ qué será de ellos ? El hambre, la desnudez, el abandono, acaso la deshonra ; talvez, la vergüenza ? Todo es posible ! Y ¡ la educación ? ¡ La educación cristiana ! ¡ Se la darán ? ¡ La recibirán ?

Fijad luego vuestra mirada en el fusil, de que estáis armados ; contad vuestras cápsulas una, dos, tres Otros tantos muertos, otras tantas familias desoladas, otros tantos hogares domésticos entregados á

(1) Según las Memorias de Hacienda de 1888 y de 1890, el Tribunal arbitral pagó la suma de setenta y ocho mil, quinientos noventa y ocho sueros, setenta y seis centavos : además se pagaron otras cantidades de consideración.

la horfandad : ¿ podréis vosotros remediar ese mal inmenso, irremediable ? Al fin, Héctor era pagano, adoraba al destino y creía en la fatalidad del Hado ; pero, vosotros, que creéis en la justicia de Dios, y que adoráis á Jesucristo Al fin, Héctor odiaba á los griegos y, odiándolos de muerte, estaba persuadido de que cumplía con un deber religioso ; pero, vosotros, que profesáis las máximas del Santo Evangelio, que nos manda amar hasta á nuestros propios enemigos, á nuestros enemigos personales Si la guerra no ha sido justa ? ¿ qué será de vosotros, muriendo en ella ? ¿ Cuán difícil es que una guerra civil sea justa delante de Dios !!

Dios no quiso que David le edificara el templo de Jerusalén, porque David había derramado sangre ; y predestinó para la construcción del templo á Salomón, el Rey pacífico por excelencia : notad que las guerras de David fueron guerras contra los enemigos del pueblo escogido, y nuestras guerras son guerras de hermanos contra hermanos. ¿ Cómo levantaremos el templo de Dios, si nuestras manos están manchadas con sangre, y sangre de hermanos ? ¿ Amemos la paz ! ¿ Qué amable es la paz ! ¿ Cuánto la amaba Jesucristo ! Sacerdotes de mi diócesis, sacerdotes de la diócesis de Ibarra, sed medianeros de paz, trabajad por la conservación de la paz ! ¿ Ah ! ¿ Quiénes mueren en la guerra ? En la guerra perecen el pobre campesino, el honrado artesano, el hombre del pueblo ; esos fallecen en la guerra ! En la guerra, en nuestras guerras civiles, perecen los pobres, los pobres, que son sagrados en la Iglesia de Dios ! ¿ Dios mío ! Tras cinco años de continuada guerra, los pueblos de la provincia del Carchi, la última y la más desolada de mi diócesis, van reduciéndose á pueblos de viudas y de huérfanos, viudas, huérfanos, sumidos en la miseria más espantosa !! ¿ Todavía habrá quien desee la guerra civil ? Nosotros sacrificuémonos por la paz.

La guerra es causa de muchos bienes, se ha dicho : pero ¿ dejará, por eso, de ser un mal ? — Si la guerra en sí misma sea ó no sea un bien, no es esa la cuestión : la cuestión es, si ahora en el Ecuador la guerra será un bien ó un mal : ahora, la guerra es un gravísimo mal para el Ecuador, desangrado por más de cinco años continuados de guerra civil. — La guerra es un flagelo, un azote, un castigo divino : ¿ no rezamos las Letanías de los santos ? ¿ No pedimos á Dios en ellas, que nos libre de la guerra ? *A peste, fame et bello : liberanos, Domine.* — Si la guerra fuera un bien, la Iglesia católica ¿ pediría á Dios que nos libre de la guerra ? Si la guerra no fuera un flagelo divino, la Iglesia no pidiera á Dios que nos libre de la guerra. ¿ La guerra es un flagelo ! Y ; qué tremendo flagelo !

Insistiré sobre este punto, que es de suma importancia para la moral social. — Para que una guerra sea justa se requiere, como condición indispensable, *que la declare la autoridad legítima* (1) : esa autoridad, para los ejércitos colombianos que sirven de guarnición en la frontera del Sur de Colombia, es, indudablemente, el Gobierno que funciona en Bogotá ; y este Gobierno ahora no sólo no declara la guerra al Ecuador, sino que no quiere declararla, y ha firmado un Protocolo de paz con el Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Bogotá : supongamos que, á pesar de la resolución del Gobierno colombiano, sea de nuevo invadida la frontera ecuatoriana : esa guerra ¿ sería justa ? ¿ Con qué autoridad la harían los jefes colombianos ? — ¿ Por su propia autoridad ? ¿ Contra el mandato expreso de su Gobierno ? Los ecuatorianos ¿ podrían licitamente tomar parte en semejante guerra tan injusta contra

(1) Nadie ignora (á no ser que ignore hasta los elementos de Etica), que la primera condición para que una guerra sea justa es, que la declare la autoridad legítima, sobre la cual no haya en la Nación otra autoridad superior. Véase á ZIGLIARA. — Summa philosophica. — (Etica N^o 60).

su propia Patria? La Religión ¿ podrá, acaso, ser honrada con ese crimen, á todas luces escandaloso ?

Un católico no puede militar sino en guerra justa, y comete un pecado grave cuando sirve como soldado en guerra manifiestamente injusta; y el que sucumbe peleando en una guerra injusta, no puede nunca morir como mártir de la Religión cristiana. Sostener que hay martirio en una muerte sufrida en guerra injusta, es un error grosero, contrario á la sana moral católica.

Toma por ahí un padre de familia un fusil y se alista en el ejército: ¿ á dónde va ese hombre sencillo? — ¿ Va á dar su vida, en el campo de batalla, peleando contra el impío radicalismo!! Así se lo han dicho á él, y así lo cree él mismo de buena fe.

Pero, dime, buen hombre, ¿ sabes tú lo que es radicalismo? — El radicalismo no es una cosa física, el radicalismo no es un cuerpo material: el radicalismo es una cosa abstracta, es una opinión, es una doctrina, ¿ cómo vas á combatir con ella, con armas de fuego, con balas? . . . Argumentos científicos, razones filosóficas, resoluciones de la Silla Apostólica esas son las armas adecuadas para combatir el radicalismo: ahora vendrás á matar liberales, no á morir combatiendo el impío radicalismo.

Si eres defensor de la Religión, conviene que adviertas que la Religión católica no se defiende por medio de las armas, ni haciendo la guerra: los sectarios de Mahoma propagaban así, con la cimitarra, la ley del Corán, degollando á todos los que no querían aceptar sus máximas religiosas. ¿ Qué Apóstol llevaba espada? ¿ Qué misionero católico ha predicado el Evangelio, fusil en mano? Si el radicalismo es, pues, una teoría errónea, no se lo ha de combatir con fusiles, sino con razones.

Vengo á combatir al Gobierno del Ecuador.—¿ Sabes si la guerra en que vienes á pelear es guerra justa?

Si la guerra contra el Ecuador no es guerra justa, ¿ cómo morirás mártir, cometiendo un pecado mortal?

¿Cómo serás mártir de la Religión, si mueres haciendo una cosa prohibida por la Religión? La Religión católica condena como pecado mortal el pelear en guerra injusta.

Conviene advertir también, que en el terreno doctrinal no es lo mismo liberalismo que radicalismo: los teólogos católicos distinguen muy bien lo uno de lo otro, y Su Santidad León décimo tercio ha definido el liberalismo, enseñando en qué consiste y las tres clases ó grados que hay en el sistema liberal, considerado como doctrina político-religiosa: véase si no la famosa Encíclica *Libertas*.

¿Cónque aborreces mucho el liberalismo? — Pues, no seas liberal. — Ahora bien: liberal es todo el que en su conducta procede como liberal, y no como católico: el liberalismo enseña que es lícito desobedecer á las autoridades legítimas. La autoridad legítima de Colombia prohíbe á sus soldados hacer la guerra al Ecuador: la invasión contra el Ecuador ¿no es una escandalosa desobediencia á la autoridad? ¿No es una rebelión contra la autoridad? — Venís á combatir el impío radicalismo ¿y procedéis como impíos radicales? Si morís en la guerra, seréis, pues, en realidad, mártires del radicalismo, aunque estéis creyendo que sois mártires de la Religión. — Advertid que el Papa no ha condenado el nombre sino la cosa: ¿quiénes serán radicales sino los que, llamándose católicos, proceden como radicales?

El Rey Saúl estaba durmiendo de noche en su tienda de campaña: el centinela se había quedado dormido, y todos los soldados del monarca de Israel dormían también profundamente, en torno de la tienda de su soberano: llega David al campamento, se adelanta cautelosamente hasta la tienda de Saúl, entra dentro y toma la lanza del Rey, que estaba clavada en el suelo junto á la cabecera en que yacía dormido Saúl, y se regresa sin que nadie lo sienta. Desde lejos, en lo alto de una colina, comienza á dar voces, reprendiendo á los soldados de Saúl por su des-

cuido : con los gritos de David se despierta Abner, el general del ejército de Saúl, y, desde la misma tienda en que éste continuaba durmiendo, le reprende á gritos á David, por su atrevimiento en perturbar el sueño de Saúl. — Pero ¿quién era el que, en verdad, perturbaba el sueño del Rey? — David, que á muchas cuadras de distancia daba voces al centinela, ó Abner, que se ponía á gritar dentro de la misma tienda del Rey? ¿Cuál sería en este caso el culpable? El radicalismo no está en el puro nombre : está en el sistema, y por el sistema es malo el nombre.

La paz es señal de civilización ; la guerra, de atraso. El salvaje ocupa el último grado en la escala de la vida humana, está fuera de la civilización y no la ama ni la busca. ¿Cuál es la ocupación del salvaje? — La guerra, y nada más que la guerra : las tribus salvajes no tienen otra ocupación sino la guerra, la guerra, con la cual unas destruyen á otras. ¿Cuál es el primer efecto benéfico del cristianismo sobre las tribus salvajes? El primer efecto benéfico de la conversión de las tribus salvajes al cristianismo es la paz entre ellas : convertidas al cristianismo, la guerra se hace imposible. — Nosotros, cristianos, nosotros, católicos, nosotros, que seguimos la ley del Evangelio, ¿nos estaremos, sin tregua, destruyéndonos unos á otros, en guerras civiles? ¿Seguiremos, á manera de salvajes, ocupándonos sólo en la guerra? — Como nación, cristiana, deberíamos ser muy amantes de la paz. Por esto, yo, cumpliendo con mis deberes de Obispo, exhorto á todos á amar la paz y á poner los medios convenientes, para que la paz reine inalterablemente en nuestra República.

. . . Ya tanta guerra civil nos deshonra ante el mundo civilizado ; ya un estado casi constante de guerra civil nos hace aparecer ante las naciones civilizadas como muy atrasados y hasta como bárbaros, que nos odiamos unos á otros. Toda la riqueza de nuestra Nación se consume en elementos bélicos, como si abundásemos en toda clase

de comodidades. Con todo, hasta ahora en la misma Capital de la República no hay ni un buen hospital. Sí: el hospital de Quito es el mismo que el Señor Santillana, primer Presidente de la Audiencia, levantó en 1565, en la entonces pobre colonia española. En trescientos cuarenta años la higiene pública ¿no habrá dado un paso siquiera? El Presidente Santillana levantó el hospital real allí donde está ahora, porque en 1565 la ciudad de Quito se acababa ahí: el hospital quedaba, pues, á un extremo de la ciudad: ahora está en medio de la Capital!

Si lo que hemos gastado en comprar elementos bélicos lo hubiéramos empleado en construir un ferrocarril, ya habría en el Ecuador un ferrocarril, y no como quiera, sino sobre rieles de oro: tantos son los millones de sueros empleados por nuestros partidos políticos en elementos de guerra! — En cuanto á elementos de guerra vamos á la par con las naciones europeas; pero en otras cosas, ¿dónde nos encontramos? Sí; yo, Obispo, y precisamente por ser Obispo, condeno las revoluciones y maldigo la guerra civil: las condeno con toda mi alma, y las maldigo en nombre de Dios Yo, que, en medio de las augustas solemnidades del culto divino, bendigo á mi pueblo cantando, después del himno angélico, la salutación de Jesucristo resucitado á sus Apóstoles: *Pax vobis*, la paz sea con vosotros, yo he de predicar siempre la paz. ¡La Paz, tan amada de Nuestro Divino Redentor! *Pax vobis*.

Ahora oigamos al Vicario de Jesucristo en la tierra.— ¿Qué habrá predicado el Papa? ¿Cuáles habrán sido sus exhortaciones constantes? Por ventura, ¿habrá predicado la guerra? ¿Habrá exhortado á la revolución? . . . Recordemos nosotros, los católicos, que el Papa es para nosotros, los católicos, un Rey destronado, un Rey, cuyos estados le fueron arrebatados mediante la fuerza de las armas, y, con todo eso, el Papa jamás ha aconsejado á los católicos la desobediencia al Gobierno italiano en todo

lo que fuera justo, ni ha excitado á nadie á la revolución. Pío nono y León décimo tercio no han cesado de protestar contra las leyes violatorias de los derechos de la Iglesia ; han vindicado con admirable energía los fueros del pontificado, pero no han aconsejado nunca la revolución ni aún en defensa de la Silla Apostólica.

¿ Qué han aconsejado los Papas ! Los Papas han aconsejado siempre la paz.

León décimo tercio, contestando al discurso de felicitación, que, el once de Abril del año próximo pasado, le dirigió el Decano del Sacro Colegio, se expresó de esta manera, haciendo alusión al Congreso de la Paz, que estaba reunido en La - Haya : — *Nuestro pensamiento voluntariamente se vuelve, Señor Cardenal, al hecho que Vos acabáis de indicar, hecho muy deseado por Nos desde antes que se verificara, y que se verifica precisamente ahora, como para consolar con un rayo de luz bienhechora el ocaso de este siglo, que está á punto de terminar. Hacer más raro y menos sangrante el choque terrible de las armas, y preparar así el camino á una vida social más tranquila, he ahí una empresa, que no podrá menos de hacer brillar en la historia de la civilización el nombre del que tuvo inteligencia y valor para iniciarla. Nos, desde un principio, hemos saludado esa empresa con una voluntad decidida, muy propia, en casos semejantes, de aquel que ha recibido de lo alto el mandamiento supremo de promover y de difundir en la tierra la suave virtud del Evangelio. Nos cesamos de hacer votos, á fin de que un propósito tan elevado tenga un resultado copioso y general. Ojalá haga el Cielo que este primer paso nos sirva para que en adelante se lleve á cabo el propósito de resolver los litigios entre las naciones, por medio de fuerzas puramente morales y persuasivas.*

¿Qué podrá desear la Iglesia, madre de las naciones? ¿qué podrá querer más ardientemente la Iglesia, enemiga de la violencia y de la sangre? La Iglesia, que no se ve satisfecha de haber cumplido sus sagrados ritos, sino cuando mediante la oración ha conjurado el azote de la guerra?

Hemos oído al Papa; y ¿hay, acaso, otra aspiración en mí como Obispo? — El Papa desea que los litigios entre las naciones se resuelvan, empleando solamente medios morales y de persuasión. ¿Y qué he querido yo? — El Papa califica á la guerra de flagelo. ¿Y cómo la he calificado yo?

¿Cuál es el verdadero espíritu de la Iglesia? El espíritu de la Iglesia católica, añadió el Papa, es espíritu de humanidad, de dulzura, de concordia, de caridad universal; la misión de la Iglesia, en todo la misma que la de Jesucristo, es por su naturaleza pacífica y pacificadora, porque esa misión tiene por objeto reconciliar al hombre con Dios. De ahí nace la eficacia del poder religioso para producir actos de paz verdadera entre los hombres, no solamente en el dominio de la conciencia, como lo hace todos los días, sino también en el orden político y en el social, siempre á medida de la libertad que se le deja para hacer sentir su acción. Acción que no ha dejado de producir un resultado benéfico para el orden público, cuantas veces ha intervenido en los negocios de este mundo.

Así se expresó León décimo tercio. — ¿Qué he sostenido yo? ¿Qué he mandado á mis sacerdotes? ¿Qué he predicado á mis diocesanos? ¿La paz, en nombre de la Iglesia: la paz, con la autoridad del Evangelio!
LA CAUSA DE LA PAZ ES LA CAUSA DE LA CIVILIZACIÓN CRISTIANA; Y TRABAJAR POR LA PAZ ES TRABAJAR EN PRO DE LA CIVILIZACIÓN CRISTIANA, como lo decía el mismo Padre Santo, en la carta de contestación á su Majestad Guillermina, la Reina de los Países Bajos, el 29 de

Mayo del año próximo pasado, felicitándole por la reunión del Congreso de la Paz. — Si trabajar por la paz es obra muy digna de un Papa, ¿ no lo será también de un Obispo católico ?

Voy á transcribir aquí las palabras, con que el mismo León décimo tercio exhortaba á los franceses, en la Encíclica dirigida á los Obispos de aquella tan culta nación el 16 de Febrero de 1892: — *Y ahora Nos creemos no sólo oportuno sino necesario levantar de nuevo la voz, para exhortar más ahincadamente no sólo á los católicos, sino á todos los franceses honrados y sensatos, á rechazar lejos de ellos todo germen de disentimientos políticos, á fin de consagrar sus fuerzas únicamente á la pacificación de su patria. Todos comprenden la importancia de esta pacificación; todos hacen votos por ella, más y más cada día. Y Nos, que ya deseamos más que nada, porque Nos representamos en la tierra al Dios de paz, Nos convidamos, por medio de la presente Encíclica, á todas las almas rectas, á todos los corazones generosos, á que nos ayuden á conseguir que la paz sea estable y fecunda.*

La Iglesia, guardián de la más verdadera y de la más elevada noción acerca de la soberanía política, porque la hace venir de Dios, ha reprobado siempre las doctrinas y ha condenado á los hombres rebeldes á la autoridad legítima, y esto aun al tiempo mismo, en que los depositarios de la autoridad abusaban de la autoridad contra la Iglesia.

Por consiguiente, cuando están constituidos ya los nuevos gobiernos, que representan la autoridad inmutable, no sólo es permitido aceptarlos, sino que la aceptación es en ese caso reclamada y aun impuesta por la necesidad del bien social, que ha creado y conserva esos gobiernos. Tanto más, cuanto la insurrección atiza el odio de unos ciudadanos contra otros, provoca guerras civiles y puede precipitar á la nación en el caos de la anarquía. Y este gran deber de respeto y de dependencia á los gobiernos constituidos perseverará mientras lo

reclamaren las exigencias del bien común, porque en la sociedad este bien es, después de Dios, la ley primera y la última.

El Papa se hace cargo de un argumento muy poderoso contra su doctrina, y lo rebate admirablemente. — El argumento consiste, en que el Gobierno francés era muy hostil á la Religión y á la Iglesia: León décimo tercio lo reconoce, lo confiesa y lo deplora, pero advierte que es necesario entre la Legislación y los Poderes constituidos hacer una distinción, y no confundir la una cosa con la otra. En otros términos, el Papa advierte que huyamos del partidarismo y, sobre todo, del personalismo: haya leyes buenas y obsérvense puntualmente, he ahí el secreto para el bienestar social.

¿ En qué viene á parar, según la doctrina del Papa, el derecho de insurrección, aprobado y hasta santificado en cierto folleto dado á luz contra mí, en el cual se sostiene que es lícita y meritoria la revolución contra el Gobierno del Ecuador, por ser un Gobierno *de hecho*? ¿ Cónque es lícita la revolución contra un Gobierno de hecho? Así, de una manera tan absoluta, se proclama en NOMBRE DE LA RELIGIÓN una teoría tan peligrosa? Una vez aceptada semejante teoría, no habría posibilidad de orden ni de paz en estas tan turbulentas naciones americanas. — Oigamos de nuevo á León décimo tercio.

El tres de Mayo de 1892 contestó Su Santidad á la adhesión, que, en nombre de todo el Episcopado francés, le presentaron los Cardenales franceses: en su contestación ratificó el Papa las enseñanzas dadas antes en la Encíclica, á la cual protestaban estar firmemente adheridos los Prelados de Francia. — *Los ataques*, dijo el Papa, *Nos los habíamos previsto. Siempre, donde la agitación de los partidos políticos conmueve profundamente los ánimos, como acontece ahora en Francia, es difícil que todos rindan inmediatamente á la verdad aquella plena justicia, á que, no obs-*

tante, la verdad tiene derecho. Mas ¿ por esto, Nos habíamos de callar ?

Precisado nuestro objeto, reconocida la necesidad de la unión, ¿ cuáles serán los medios para asegurar esta unión ?

Nos lo habemos ya igualmente explicado, y vamos á repetirlo ahora, á fin de que nadie se engañe en punto á lo que Nos hemos enseñado : uno de los medios de asegurar la unión de los católicos es aceptar sinceramente, y con aquella lealtad perfecta que conviene á un cristiano, el Poder civil, en la forma en que, de hecho, existe.

La razón de esta aceptación es, porque el bien común de la sociedad debe prevalecer sobre todo otro interés, pues el bien común es el principio creador y el elemento conservador de la sociedad humana : de donde se deduce, que todo buen ciudadano está obligado á querer y á procurar, á todo precio, el bien común de la sociedad.

Ahora pues, cuando en una sociedad existe un Poder constituido, que está ya funcionando, el interés común de la sociedad se encuentra vinculado á este Poder, y por este motivo se debe aceptarlo, tal cual es.

Por tanto, el criterio supremo del bien común y de la tranquilidad pública exige la aceptación de los nuevos gobiernos, establecidos de hecho, en vez de los gobiernos anteriores, que de hecho no existen ya. Así se encuentran suspendidas las reglas ordinarias de la trasmisión de los poderes, y aún puede suceder que con el tiempo esas reglas queden abolidas.

Sea lo que fuere de las transformaciones extraordinarias que suceden en la vida de los pueblos, (cuyas leyes sólo á Dios toca calcular, y al hombre aprovecharse de las consecuencias), el honor y la conciencia reclaman, sea cualquiera el estado de las cosas, una subordinación sincera á los gobiernos constituidos, y esta subordinación es necesaria, en nombre

de aquel derecho soberano, indiscutible, inalienable, que se llama la razón del bien social. ¿Qué sería del honor; qué de la conciencia, si al ciudadano le fuese licito sacrificar los beneficios de la tranquilidad pública, á sus miras personales y á sus compromisos de partido?

Después de haber establecido sólidamente en Nuestra Encíclica esta verdad, Nos hemos formulado la distinción entre el Poder político y la Legislación, y Nos habemos manifestado que la aceptación del uno no implica de ningún modo la aceptación de la ótra, en los puntos en que el legislador, olvidándose de su deber, se ha puesto en oposición con las leyes de Dios y de la Iglesia. Y, nótenlo bien todos: desplegar su actividad y emplear su influencia para lograr que los gobiernos cambien en buenas las leyes malas ó faltas de sabiduría, es dar pruebas de una adhesión, tan inteligente como animosa á la Patria, sin que en una conducta semejante haya ni siquiera sombra de hostilidad á los poderes encargados del manejo de la cosa pública (1).

En el terreno religioso, comprendido de este modo, pueden y deben estar de acuerdo los partidos políticos conservadores. Pero, los hombres que lo subordinan todó al triunfo previo de su partido, aunque sea con el pretexto de que su partido les parece el más apto para la defensa de la Religión, dan á conocer claramente que, por un funesto trastorno de ideas, prefieren de he-

(1) Llamo la atención de todos mis lectores sobre estas palabras del Padre Santo: ¿no es verdad que estas palabras del Papa explican mi conducta? Toda persona desapasionada ¿no encontrará en ellas una refutación anticipada de las calumnias de que he sido víctima por mi última Representación al Senado? ¿Dónde están las pruebas de mi rebelión contra la autoridad? ¿Por qué se me ha insultado llamándome «un criminal vulgar?»

cho la política que divide, á la Religión que une.

¿ Será posible encontrar palabras más acomodadas á la situación política del Ecuador? — Los párrafos que acabo de transcribir ¿ no parecen escritos de propósito para ilustrar á los ecuatorianos en la época presente? Ruego á mis sacerdotes que los lean y releen á menudo.

Analicémoslos, para comprenderlos mejor.

¿ A quiénes exhortaba de esta manera el Papa? — A los Obispos y á todos los católicos de Francia, cuyo gobierno antes fué monárquico, y ahora es republicano. ¿ Habrá en Francia partidos políticos? — Sí: en Francia hay muchos partidos políticos: unos liberales y otros católicos, y entre los mismos católicos existen divisiones de partido muy profundas: los monarquistas sostienen que la Religión se conservará bien, solamente cuando Francia deje de ser república y vuelva á ser reino: los legitimistas están persuadidos de que á cierta familia le pertenece por derecho divino el gobierno de la nación, y muchos de ellos hacen á la Religión solidaria de los intereses temporales de esa familia.

En el Ecuador, por fortuna, nuestra forma de gobierno simplifica mucho la manera de trasmisión del Poder: nosotros no tenemos familias reales ni dinastías desposeídas; nuestro gobierno es popular, democrático y alternable.

Amemos la paz y odiemos la guerra civil; en eso haremos una obra muy propia de buenos católicos. La paz, la paz, la paz, he ahí la gran necesidad del Ecuador; y, para que haya paz, es necesario que vuelva á reinar sobre nosotros la caridad cristiana, la fraternidad evangélica, que ha sido desterrada de nuestros corazones, desde que el odio se ha apoderado de ellos, á consecuencia del partidarismo político.

Sacerdotes de la diócesis de Ibarra, Venerables Párrocos, vosotros, que sois mis cooperadores en el ministerio pastoral, ayudadme á trabajar por la conservación de la paz : instruid á los fieles en los grandes deberes de la caridad, exhortadles á amar la paz, á amarla de corazón: Podréis recibir hojas sueltas, periódicos, folletos, escritos adrede contra mí, y, en realidad ya los habéis recibido ; la diócesis está inundada de ellos : empero, los escritores de esas hojas sueltas, de esos periódicos, de esos folletos, siembran el cisma y propagan la división entre los fieles. Si en mis diócesanos hay de veras amor á la Iglesia católica ; si, en verdad, hay celo por la Religión, mi voz es la que debe oírse, mi voz la que debe acatarse, mis instrucciones las que deben seguirse, mis preceptos los que deben ponerse por obra, porque yo soy el Pastor legítimo, el sucesor de los Apóstoles para esa diócesis, confiada á mi cuidado por el Vicario de Jesucristo.

Ratifico una y mil veces cuanto dije y cuanto escribí en mis *Cartas* á mi Vicario General : esas cartas son mías ; adrede las escribí yo de mi propio puño, y jamás me arrepentiré de haberlas escrito y mandado publicar : cuanto se dijere en contra mía no son sino calumnias contra mí. Delante de Dios protesto que perdono de corazón á mis calumniadores : sí, de todo corazón les perdono !

Yo soy vuestro legítimo Prelado : el que me desobedece á mí es oismático.

La autoridad de Balmes, citada para justificar la invasión colombiana, sirve más bien para condenarla. — Nadie respeta más que yo la autoridad del publicista español : admiro su ciencia y aplaudo sus libros, tan doctos como elocuentes. Pero, en cuanto á la doctrina que Balmes sostiene respecto á los gobiernos de hecho, Balmes

no está muy acertado: yo prefiero la doctrina de otro publicista católico, mucho más profundo y mucho más exacto que Balmes: ese publicista es Taparelli, cuyas demostraciones tienen todo el nervio indestructible de una fórmula matemática (1).

Balmes confundió dos cuestiones distintas: la cuestión de la legitimidad con la cuestión de la obediencia: á los gobiernos de hecho se les debe obediencia, sin que el acto de obedecerles implique reconocimiento de la legitimidad. La obediencia se impone en razón del bien social.

Tampoco estuvo acertado Balmes al juzgar la conducta de los cristianos de los primeros siglos: los cristianos no se rebelaron, porque no pudieron (como se deduce de la doctrina de Balmes); sino porque, pudiendo, no quisieron; y no quisieron, porque no les era lícito querer.

Esta es la verdad: ya Gregorio décimo sexto la había proclamado el año de 1832, es decir antes que Balmes publicara su obra sobre el *Protestantismo*.

Citaré las palabras del Papa.

«Las leyes divinas y las leyes humanas claman contra «los que, por medio de perversas maquinaciones de re- «vuelta y de sedición, procuran quebrantar la fidelidad «á los príncipes y arrojar á los mismos de sus tronos».

«Por este motivo, Nos consta que los primeros cris- «tianos, para no mancillarse con tanta torpeza, en medio «del furor de la persecución, supieron servir bien á los

(1) TAPARELLI. — Ensayo teórico de Derecho natural, apoyado en los hechos. — (Libro tercero, capítulo quinto. — Del Gobierno de hecho). Cito de preferencia la autoridad del Padre Taparelli, por la seguridad de sus doctrinas, pues escribió en la misma ciudad de Roma; por la aceptación que ha tenido entre los conservadores de Quito, quienes se han preciado siempre de seguir sus enseñanzas, y por la facilidad de consultar sus obras, las que están en castellano y son abundantes en Quito. — Me consta que la obra del Padre Taparelli servía de texto en la Universidad Central de la República desde el año de 1870.

«Emperadores y trabajar por la salud del imperio
 «Esta fidelidad de los antiguos cristianos brilla de una
 «manera mucho más notable, si se advierte con Tertu-
 «liano, que entonces los cristianos hubieran tenido en su
 «auxilio el número y la fuerza, si se hubiesen querido
 «manifestar enemigos declarados». — Así se había expre-
 sado ya el Papa Gregorio décimo sexto, cuya Encíclica
Mirari vos, expedida el 15 de Agosto de 1832, era impo-
 sible que no hubiese llegado á noticia de Balmes, quien,
 sin duda, no advirtió la doctrina contenida en aquel do-
 cumento pontificio, cuando escribió el capítulo quincena-
 gésimo cuarto de su *Protestantismo*.

Taparelli aduce en apoyo de su doctrina la conducta de los Papas Pío sexto, Pío séptimo y Gregorio décimo sexto: este último Pontífice aun hizo más que sus predecesores, pues expidió una Bula, en la cual declaró que la Santa Sede, al tratar con los gobiernos de hecho sobre asuntos relativos al bien de la Iglesia, no intentaba por eso decidir nada en punto á la cuestión de la legitimidad. Los arreglos llevados á cabo por la Santa Sede con los gobiernos de hecho ¿obligarían en conciencia á los católicos? — Claro es que les obligarían en conciencia: luego, en todo lo que sea justo hay obligación de obedecer, en conciencia, á los gobiernos de hecho.

¿Ignoraría, talvez, el sabio presbítero español la existencia de la Bula *Sollicitudo Ecclesiarum* del mismo Gregorio décimo sexto, publicada el 5 de Agosto de 1831, acerca de las relaciones de la Santa Sede con los gobiernos de hecho? Esa Bula ha formado época en los fastos de la diplomacia pontificia.

La Santa Sede trata con los gobiernos de hecho y arregla con ellos los asuntos relativos al bien de la Iglesia, ¿por qué? ¿Cuál es el fundamento para una conducta semejante? — Ningún otro, sin duda, sino la gran máxima católica de que la Iglesia no puede ser nunca solidaria de los partidos políticos.

Napoleón primero era extranjero para los españoles, el gobierno de José Napoleón era gobierno de hecho, establecido por medio de las armas, y España tenía monarca legítimo y dinastía hereditaria: gobierno de hecho sería, pues, el que con el auxilio de armas extranjeras se estableciera en Quito: en el Ecuador no hay derechos hereditarios al solio presidencial, ni la República puede ser patrimonio de nadie. En vano se alega, pues, la autoridad de Balmes para justificar la invasión colombiana.

El nombre con que se disfraza una cosa no cambia la naturaleza moral de ella: ¿no se llamó también *intimación armada* á la sangrienta revolución de cuartel del diez de Abril de 1895, verificada, en Quito, en la noche más sagrada que tiene la Iglesia? Porque, ahora, á una guerra más que civil (como diría el Historiador romano), se la apellide *cruzada*, ¿dejará de ser un crimen de lesa - Patria? Todo buen ecuatoriano, todo ecuatoriano honrado ha de cooperar, pues, á medida de su patriotismo, á hacer moralmente imposible de hoy en adelante la guerra internacional entre Colombia y el Ecuador. ¿No estamos viendo cuán desolada se encuentra Colombia por la guerra civil? Colombia es República hermana nuestra, Colombia está consumiéndose en guerra civil: ¿no hemos de desear para Colombia la paz? ¿No hemos de lamentar los desastres de Colombia? ¿No hemos de anhelar días bonancibles para esa República, hermana nuestra?

¡Cruzada! ¡Cruzada! ¿Cruzada? ¿Dejaríais de expender veneno, si á la extricnina, á la mortífera extricnina, le mudárais el nombre? El nombre no hace cambiar de naturaleza á las cosas: cuando los salvajes en sus fiestas religiosas, sentados al amor de la lumbre, se comen á sus propios padres, á quienes por una mal entendida piedad ellos mismos les han dado muerte, ¿dejan por eso de ser parricidas?

¡ Cruzada ! ¡ Cruzada ! ¡ Cruzada ? El Gobierno de Colombia está tratando con el Gobierno del Ecuador para poner término á la guerra y para hacerla moralmente difícil en adelante ; y ¿ hemos de invocar el nombre santísimo de la Religión, para alzarnos contra la autoridad y seguir haciendo la guerra, á pesar de los convenios de paz celebrados entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno del Ecuador ?

¡ Cruzada ! ¡ Cruzada ! La guerra de las Cruzadas es asunto histórico demasiado complejo : eran propiamente guerras defensivas de la Europa cristiana contra el Asia mahometana, que amenazaba acabar con las naciones católicas de Occidente : las declaraba la autoridad pontificia, que es la única autoridad competente para fallar en asuntos religiosos, y se hacían no entre dos naciones aliadas, sino entre pueblos enemigos. Entre Colombia y el Ecuador hay tratados de amistad y de paz, y esos tratados están vigentes, y esos tratados no han sido desahuciados por ninguno de los dos Gobiernos ; y ¿ se llama Cruzada á la invasión ? Cuando el Derecho es violado, no prevalece la justicia sino la fuerza : la fuerza no es la razón de ninguna nación civilizada.

¡ Cruzada ! ¡ Cruzada ! ¡ Cruzada ? — Cuando en una nación cualquiera se halla constituido ya un Gobierno, una parte de los ciudadanos no puede levantarse contra el orden público : este levantamiento, en la doctrina católica, no se llama cruzada, sino *sedición*, y la sedición, según enseña Santo Tomás de Aquino, siempre es pecado y pecado mortal (1).

(1) He aquí las tres preguntas, que en punto á la sedición hace Santo Tomás :

1ª — La sedición ¿ es un pecado especial ? — Respuesta : la sedición es pecado especial.

2ª — La sedición ¿ es pecado mortal ? — Respuesta : la sedición es pecado mortal.

3ª — La sedición ¿ siempre es pecado mortal ? — Respuesta : la sedición es siempre pecado mortal. — (Suma teológica : Secunda Secundae : Q. 72ª).

¡ Cruzada ! ¡ Cruzada ! ¡ Cruzada ! — El Concilio General de Constanza, en su sesión octava, y el Papa Martino quinto, en su Bula que empieza *Inter cunctas*, condenaron los errores de Wicleff: uno de esos errores, condenado y proscrito como herético y muy perjudicial para la tranquilidad pública, fué la proposición cuadragésima quinta: ¿ en qué términos está expresada esa proposición ?—En los términos siguientes: *Los súbditos ó gentes del pueblo pueden castigar como les parezca á los magistrados que delinquen* — Esta proposición, casi con las mismas palabras de Wicleff, ¿ no ha sido sostenida en algunos escritos de los *cruzados* del Ecuador ? Si los términos no son los mismos en ciertos escritos, ¿ el fondo no es, acaso, idéntico ? *Populares possunt ad suum arbitrium Dominos delinquentes corrigere.*

¡ Cruzada ! ¡ Cruzada ! Llamaré la atención de mis lectores solamente sobre la primera. La guerra de la primera cruzada fué guerra justa; no se emprendió sino después de haberse probado bien la justicia con que se podía hacer: esta justicia se examinó en los Concilios de Piacenza y de Olermont. La Palestina fué conquistada por el Califa Omar, quien, después de la toma de Jerusalén, celebró un tratado con el Emperador de Constantinopla; y los Fatimitas habían faltado escandalosamente á estas estipulaciones, una vez enseñoreados de la Tierra Santa.

Los Turcos Fatimitas eran los sucesores de los Arabes en el dominio sobre los Santos Lugares. Para las Cruzadas hubo, pues, entre otros motivos poderosos, el de la inmoralidad con que los Turcos violaban los tratados. ¿ Cónque hubo violación de tratados ?

Además, Alejo Comneno, Emperador de Constantinopla, pidió auxilio á los cristianos de Occidente: el que era Gobernante legítimo imploró la intervención, diría-

mos, hablando á la moderna. ¿ Quién que sabe Historia ignora estas cosas ? (1).

Detengámonos un poco, para resolver algunas dificultades.

El Gobierno del Ecuador no es legítimo ; luego no hay obligación de obedecerle. — La consecuencia es mala, porque hasta á los Gobiernos de hecho se les debe obediencia en todo lo que sea justo. — En cuanto á legitimidad, hay que ser muy discretos en el Ecuador ; pues,

(1) En una de las publicaciones hechas por la prensa, en Colombia, contra mi *Carta* y contra la *Contestación* de mi Vicario General, se dice, autoritativamente que los católicos deben hacer la guerra al Ecuador, contra quien ha llegado la hora de dar el grito de Julio segundo : “Guerra á los bárbaros”. — En esto hay más de una equivocación. — Se ha confundido á Urbano segundo con Julio segundo : se ha confundido á la Cruzada primera con la guerra contra Venecia, &., &. — La primera Cruzada fué predicada por el Papa Urbano segundo : Julio segundo es del siglo décimo sexto, y Urbano segundo del duodécimo : la primera Cruzada se predicó, después de que en el Concilio de Clermont se disutió despacio sobre la justicia de la guerra que se pretendía declarar á los Musulmanes, y cuando se probó hasta la evidencia que la guerra contra los Musulmanes era justa : Julio segundo no hizo la guerra contra Venecia, sino cuando hubo plena justicia para hacerla : Urbano segundo fué pacífico y está beatificado : Julio segundo fué belicoso y se ciñó espada : Urbano segundo declaró la guerra á los Musulmanes, en su condición de Suprema Autoridad legítima, con derecho indirecto sobre lo temporal, según las opiniones comunes en la Edad Media sobre la potestad arbitral del Romano Pontífice : Julio segundo hizo la guerra á los venecianos no como Papa, sino como príncipe temporal : Urbano segundo ha sido aplaudido por todos los apologistas católicos : Julio segundo ha sido censurado hasta por el Conde José de Maistre, quien, haciendo suyas las palabras del jesuita Feller, dice : “Julio segundo se olvidó de su destino “sublime : no vió lo que ahora ven tan bien sus sabios sucesores, á saber, “que el Romano Pontífice es el Padre común, y que debe ser el árbitro de “la paz, más no la tea de la discordia y de la guerra”. — Aquí viene muy bien una cuestioncilla.

Si, según el Conde José de Maistre, el Papa Julio segundo merece la justa censura de los católicos, porque, debiendo haber sido árbitro de la paz, se convirtió en tea de la discordia, ¿ mereceremos alabanzas nosotros, los Obispos, que atizamos la hoguera de la guerra civil ? Julio segundo, no lo olvidemos, hizo la guerra, *guerra justa*, á Venecia como Rey no como Papa.

si se niega la legitimidad á un Gobierno, será preciso negarla á casi todos los Gobiernos que hemos tenido desde 1830 hasta ahora.

El bien social es el fin de la autoridad : una vez constituido el Gobierno, el bien social exige que se obedezca á la autoridad en todo lo que fuere justo. — Sostener que no se debe obedecer en conciencia á la autoridad constituida, es predicar la sedición y el trastorno del orden público : ¿ en qué vendrían á parar la honra, la propiedad, la justicia ? Si, acaso, no hubiera obligación de obedecer á la autoridad establecida, ¿ cómo se podría exigir cumplimiento en los contratos ? ¿ Qué eficacia tendrían las sentencias judiciales ? — Un litigante de mala fe ¿ no se aprovecharía del derecho de insurrección, para dejar burlada la acción de la justicia ?

Supongamos que no hubiera obligación de obedecer en conciencia á los Gobiernos de hecho ; ¿ se deduciría de ahí que era lícita la rebelión ? ¿ Qué era permitida la resistencia á mano armada, oponiendo la fuerza á la fuerza ? ¿ Sería lícita la revolución ? ¿ Sería lícita la guerra civil ? ¿ Sería lícita la destrucción de la República ? — Vuestro padre os manda una cosa injusta : ¿ cuál es vuestro deber en ese caso ? — En ese caso estáis obligados á desobedecer á vuestro padre : pero de que estéis obligados á desobedecer á vuestro padre, cuando vuestro padre os manda una cosa injusta, ¿ se seguirá que tenéis derecho para negarle absolutamente la obediencia ? ¿ Os creeríais autorizados para entregar á vuestro padre en manos de sus propios enemigos, sabiendo que éstos le quitarían la vida ? ¿ Ah ! nunca creí yo que se buscara con tanto empeño la destrucción de la República, la desaparición de la Patria, como Nación independiente !

La Religión no puede ser defendida de ese modo : la Iglesia católica enseña la obediencia á la autoridad.

La calamidad del Ecuador, la gran calamidad, la mayor de las calamidades son las revoluciones, las revoluciones frecuentes, incesantes ; y, si á este mal no le ponemos remedio, nuestra República desaparecerá dentro de poco. ¿ Qué remedio le pondremos ? — La observancia de la doctrina católica, que nos manda respetar á la autoridad y obedecer en conciencia á las leyes justas : la autoridad sea la salvaguardia de la justicia y procure con celo el bien general de la Nación.

IV

Deploro la guerra civil de Colombia, y condeno todo cuanto contribuya á quebrantar la estricta neutralidad que se debe guardar entre el Ecuador y Colombia.

El Ecuador es Nación independiente ; Colombia es Nación independiente : tanto la República del Ecuador, como la República de Colombia tienen su territorio propio, con límites fijos, determinados y conocidos, y hay en ambas Repúblicas Gobiernos constituidos, con leyes bien claras y terminantes : además, entre las dos Repúblicas existen tratados solemnes y pactos internacionales, celebrados con todas las formalidades del Derecho internacional público.

¿ Cuáles son los deberes, que la una Nación tiene para con la otra ? Según la moral católica, ¿ qué deberes tiene el Ecuador para con Colombia ? ¿ Qué deberes tiene Colombia para con el Ecuador ? — Todos los deberes, que la una República tiene para con la otra, se resumen en esta breve máxima : *Hacer el bien á la otra.*

No atentar contra la autonomía, porque el primero de todos los bienes y el fundamento de todos los demás es la existencia: la una República no debe, pues, hacer cosa alguna, que sea perjudicial á la independencia de la otra y á su conservación como República independiente y soberana de sí misma.

No atentar contra el territorio: el hogar de Colombia debe ser sagrado para el Ecuador; y el hogar del Ecuador ha de ser inviolable para Colombia.

Como la conservación del orden público es el mayor de los bienes posibles que necesita una Nación, los Gobiernos de entrambas Repúblicas han de ser muy escrupulosos en guardar la más estricta imparcialidad, en punto á las contiendas domésticas y á las luchas internas de los partidos, sin que les sea lícito favorecer á ninguna de las facciones que aspiran á la dominación, ni mucho menos cooperar activamente al triunfo del partido, que se haya puesto en armas contra el Poder constituido. En la turbulenta efervescencia de los partidos políticos, la neutralidad de los Gobiernos es la única garantía para la conservación de la paz y de la tranquilidad pública.

¿Qué es la neutralidad en este caso? ¿A qué se reduce el deber de guardarla estrictamente? — La neutralidad no es sino la cooperación indirecta, pero eficaz, que un Gobierno honrado presta á otro, para la conservación del orden público, amenazado por las facciones políticas internas.

La guerra internacional de Colombia con el Ecuador será moralmente imposible, siempre que esa guerra haya de ser guerra *justa*. — Entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno del Ecuador se han firmado convenios solemnes para la conservación de la paz: si hubiera guerra, esa guerra se debería al quebrantamiento de los tratados, que acaban de celebrarse entre las dos Naciones.

El Gobierno de Colombia ¡declarará la guerra á la República del Ecuador, solamente *para defender la Reli-*

gión? — Pero, la Constitución fundamental de Colombia ¿no ha otorgado á los ciudadanos colombianos una libertad religiosa más amplia, que la establecida en la Constitución liberal, que hoy rige en el Ecuador? El Gobierno de Colombia ¿cómo condenaría en el Ecuador lo que ha aprobado en Colombia? El Gobierno de Colombia ¿es, acaso, el juez de la República del Ecuador? Juez, de una Nación independiente? Juez, en asuntos internos? Juez, en asuntos religiosos?

Hay, ciertamente, casos, en los cuales puede un Gobierno favorecer á otro Gobierno para la defensa de la Religión; pero una facción, por respetable que sea, no deja de ser facción, y una facción nunca jamás podrá considerarse en el Derecho público católico como representante legítimo de los derechos internacionales de una Nación independiente. — Los que sostienen, pues, que la guerra de Colombia contra el Ecuador es lícita, deberían ser considerados como enemigos de ambas Repúblicas y como prerturbadores del orden público.

Me detendré algo en este punto, porque no deja de ser muy curioso.

¿Dónde habrá más liberalismo? — En el Ecuador ó en Colombia?

Si hubiéramos de atenernos solamente á cierto documento, en que los ecuatorianos somos calificados de *bárbaros*, claro es que en el Ecuador habría más liberalismo que en Colombia; pero, examinadas desapasionadamente las cosas, es evidente que las instituciones que rigen ahora en Colombia son mucho más liberales, que las que se han implantado desde 1896 en el Ecuador.

La Constitución actual de Colombia sancionó una libertad de cultos mucho más amplia, que la establecida en el Ecuador por la Constitución de 1896: actualmente hay, pues, en Colombia una libertad de cultos mucho más

liberal, que la que nuestra Constitución permite en el Ecuador (1).

En el Ecuador, nuestra Constitución permite, de un modo indirecto, la libertad de cultos; la Constitución actual de Colombia la establece, de una manera directa y facultativa. ¿Cuál de las dos Constituciones será más liberal?

En Colombia, por la Constitución actual, la Iglesia, en rigor, está separada del Estado; en el Ecuador el Estado, hace un año á que, por la ley llamada de Patronato, procura absorber á la Iglesia. El sistema católico reclama la unión y la armonía entre la Iglesia y el Estado: ¿dónde habrá, pues, ahora más liberalismo? Liberalismo legal, liberalismo constitucional?

En Colombia, por una ley de la República, está establecido y reconocido el Matrimonio civil: ¿dónde habrá, pues, actualmente más liberalismo legal?..... ¿En Colombia ó en el Ecuador?

En Colombia, hay un artículo constitucional, el trigésimo nono, que garantiza la libertad de conciencia: en la Constitución del Ecuador hay otro parecido, el décimo tercio, acaso, menos amplio que aquél: ¿dónde habrá, pues, más liberalismo constitucional (2)?

(1) ARTÍCULO 38. — (De la Constitución que ahora rige en Colombia).— La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la de la Nación: los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada, como esencial elemento del orden social.

Se entiende que la Iglesia Católica no es ni será oficial, y conservará su independencia.

ARTÍCULO 40, de la Constitución de Colombia. — Es permitido el ejercicio de todos los cultos que no sean contrarios á la moral cristiana ni á las leyes.

Los actos contrarios á la moral cristiana ó subversivos del orden público, que se ejecuten con ocasión ó pretexto del ejercicio de un culto, quedan sometidos al derecho común.

(2) ARTÍCULO 39, de la Constitución Colombiana vigente. — Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido por las autoridades á profesar creencias ni á observar prácticas contrarias á su conciencia.

¿ Por qué se gasta tanto celo en curar al Ecuador, estando legalmente menos enfermo que Colombia ? La caridad bien ordenada ¿ no nos manda, acaso, que atendamos de preferencia á los propios, antes que á los extraños ?

Si el liberalismo es tan malo para el Ecuador, ¿ será bueno para Colombia ? Esa guerra santa, que se está predicando contra el Ecuador, ¿ no estaría bien, que se predicara contra el liberalismo, vivo y palpitante en la Constitución y en las leyes de Colombia ?

¿ Por qué tanta frialdad para con Colombia ? ¿ De dónde acá ese enorme derroche de celo, para con un país extraño ? ¿ Por qué eso de estarse viendo la paja en el ojo ajeno, teniendo atravesada una viga en el ojo propio ?

Una diferencia hay entre los funcionarios públicos del Ecuador y los de Colombia : los del Ecuador *prometen* por su palabra de honor guardar la Constitución y las leyes de la República ; los de Colombia *juran* ante Dios y la Patria cumplir la Constitución y las leyes : las leyes, así en plural. Luego también la ley de policía de fronteras (1).

TÍTULO IV. — ARTÍCULO 13, de la Constitución Ecuatoriana vigente. — El Estado respeta las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador y hará respetar las manifestaciones de aquéllas.

Las creencias religiosas no obstan para el ejercicio de los derechos políticos y civiles.

(1) ARTÍCULO 287. — Ningún funcionario entrará á ejercer su cargo sin prestar juramento de sostener y defender la Constitución y de cumplir los deberes que le incumban. Esto es lo que se llama *posesión del empleo*, ó bien *tomar posesión de él*.

No se dará posesión á ningún empleado de manejo sin que previamente preste la fianza correspondiente.

El juramento se prestará por regla general de esta manera : puestos de pie y descubiertos todos los que estén presentes, el que exige el juramento preguntará al que lo presta : “¿ Jura usted por Dios Todopoderoso y promete solemnemente á la Patria cumplir la Constitución y las leyes y llenar fielmente, á su leal saber y entender, las funciones de su empleo ?”

Ahora bien : ¿ qué dispone el Código penal colombiano en el Artículo 136, Título segundo, capítulo primero ? — El título segundo trata de los delitos, que se cometen contra la paz y seguridad exterior de la República ; y en el capítulo primero se definen y enumeran esos delitos. ¿ Qué delitos son esos ?

Helos aquí : el texto del expresado artículo es el siguiente.

Título II, Capítulo I. — 24. — Art. 136. Son perturbadores de la paz exterior :

1° Los que enganchen ó reúnan gente en el Territorio de la República con el objeto de expedicionar contra una Nación amiga ó neutral, ó con el de auxiliar alguna Nación que se halle en guerra con otra, pero nó con la República ;

2° Los funcionarios públicos que hagan por sí mismos el enganche ú omitan las providencias necesarias que estén en la esfera de sus facultades para suspenderlo, teniendo conocimiento de que se practica en el territorio á que extienden su jurisdicción ;

3° Los mismos funcionarios que habiendo recibido órdenes superiores para la internación de asilados de una Nación limítrofe, omitieren cumplirlas, ó permitieren que dichos asilados permanezcan en lugares distintos de aquellos que se les hubieren designado para su residencia.

El que presta el juramento debe responder : *“ Sí lo juro ;”* y el primero replicará : *“ Si así lo hiciera, Dios y la Patria se lo premien ; y si no, El y ella se lo demanden”*.

¿Cómo en Colombia es delito, castigado por el Código penal, enganchar gente para invadir el Ecuador?

¿Cómo en Colombia es delito, castigado por el Código penal vigente, permitir el enganche?

¿Cómo en Colombia es delito, castigado por el Código penal vigente, el no impedir los enganches?

Si los funcionarios públicos quebrantan el Código penal vigente ¿no es verdad que son perjuros? — ¿No es cierto que cometen delitos?

Estando prohibidos por el Código penal hasta los enganches, ¿será lícita la invasión?

Los funcionarios públicos del Sur de Colombia ¿juraron antes de tomar posesión de sus destinos? — Si juraron ¿por qué no cumplieron sus juramentos? — Si no juraron, ¿por qué no observaron la ley civil, que manda jurar antes de tomar posesión de los cargos públicos?

El Código penal estaba vigente en Colombia antes de 1895: ¿cómo se explican los enganches de 1896 y los de 1898?

El Syllabus, el famoso Syllabus, ha condenado como doctrina errónea, propia del impío radicalismo, la que sostiene: Que por amor á la Patria, es lícito quebrantar cualquiera juramento. Véase la proposición sexagésima cuarta del Syllabus. — ¿Cómo se salvará la moralidad de la invasión? ¿Cómo se podrá probar que la invasión ha sido moral?

La cruzada, predicada, pues, con tanto fuego, contra el Ecuador, ¿á qué se reduce? ¿á qué equivale? La cruzada, predicada, con tanto calor, contra el Ecuador, se reduce á exhortar á la infracción del Código penal vigente en Colombia: la cruzada, predicada, con tanto ardor, contra el Ecuador, equivale á estimular á la perpetración de delitos, castigados en el Código penal.

El grito de guerra de la cruzada, ¿en qué se convierte? El grito de guerra de la cruzada se convierte en el grito de: *Sed perjuros!!* Funcionarios pú-

blicos de Colombia ¿ habéis jurado no permitir engan-
ches ? Pasad la frontera !! ¿ La defensa de la
Religión lo exige así ! ¿ Para defender la Religión,
será lícito quebrantar un juramento solemne ?

¿ No hay leyes civiles en Colombia ? ¿ No hay Có-
digo penal ? ¿ No hay tratados de paz ? La defensa
de la Religión ¿ autoriza la violación de las leyes ? el
desprecio de los códigos ? el quebrantamiento de los tra-
tados ? *El Evangelio ha debido venir con la turbación :
es necesaria la sangre para establecerlo*, decía Lutero. Vien-
do las espantosas guerras, encendidas por sus escritos,
añadía, rebosando en satisfacción, el heresiarca : *Nada
me es más gustoso, ni me llena de tanta alegría, como el ver
nacer tantos tumultos y sediciones á causa de mi evangelio* (1).

Para aprobar la guerra de Colombia contra el Ecu-
ador, era esencialmente indispensable demostrar primero,
que esa guerra internacional era guerra justa : aprobar
una guerra injusta ¿ será lícito ? ¿ Será laudable ? ¿ No
será una inmoralidad ? ¿ No será un crimen ?

¿ Cómo se podrá demostrar que una guerra es justa,
sino manifestando hasta la evidencia, que en esa guerra
concurren todas y cada una de las condiciones, que, según
los teólogos católicos, son necesarias para la justicia de
la guerra ? Si faltare una sola de esas condiciones, la
guerra dejará de ser justa : en guerra injusta, ¿ podrán
pelear los católicos ?

Si, como enseña San Alfonso María de Liguorio, á
ningún católico le es lícito combatir en guerra probable-
mente justa, ¿ será lícito combatir en guerra manifiesta-
mente injusta ? ¿ Será bueno ? ¿ Será meritorio ?

Ahora bien : ¿ qué condiciones exigen los teólogos
católicos para que una guerra internacional sea justa ?
San Alfonso María de Liguorio, restaurador de la ciencia

(1) Palabras citadas por el Padre Zevallos. — (La falsa filosofía, cri-
men de Estado. — Tomo quinto).

de la Teología Moral y Doctor de la Iglesia, enseña que, una guerra, para ser lícita, ha de tener tres condiciones, la primera de las cuales es, que la declare la Suprema Autoridad legítima de la Nación; una autoridad sobre la cual, como dice el Santo, no haya otra autoridad superior.

Colombia es nación civilizada, tiene Constitución política ó Carta fundamental, y en ella se determina cuál es la autoridad legítima que ha de declarar la guerra, y con qué condiciones la ha de declarar: esa autoridad es el Poder Ejecutivo á una con el Senado (1).

¿Es autoridad legítima la del Excmo. Señor Sanclemente? — Pues, esa autoridad no sólo no ha declarado la guerra al Ecuador, sino que ha celebrado protocolos y convenios de paz con el Gobierno ecuatoriano.

El día quince de Junio de este presente año, el Señor Carlos Cuervo Márquez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, y el Señor Luis Felipe Carbo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, firmaron, en Bogotá, un Protocolo de Paz; documento solemne, en el cual ambos Gobiernos pactaron de nuevo mantener en todo su vigor el Tratado de amistad y de paz, que existe entre Colombia y el Ecuador. — En ese documento acordaron acudir al arbitraje, antes que á la guerra, para poner término á sus desavenencias.

La autoridad del Excmo. Señor Marroquín ¿es la autoridad legítima en Colombia? — Pues, tampoco esa autoridad quiere la guerra: esa autoridad quiere la paz, la desea, la busca: ratifica los protocolos y los convenios celebrados para hacer imposible la guerra internacional.

(1) Según la Constitución que actualmente rige en Colombia, el Poder Ejecutivo no puede declarar guerra al Ecuador sino previa la autorización del Senado. (Véase el artículo 98º, atribución nona; y el artículo 120º, atribución undécima). He citado la Constitución y las leyes de Colombia, teniendo á la vista el texto de ellas publicado en Bogotá, el año de 1890, por el Señor Don Manuel I. Angarita.

El día veintiuno de Agosto, ajustaron, en Quito, un Convenio adicional al Protocolo de Paz y lo firmaron el Señor Doctor Don José Peralta, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, y el Señor Don Carlos Uribe, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia; y este Convenio fué ratificado en Bogotá, sin modificación alguna.

¿ Quién haría la guerra al Ecuador ? ¿ Quién la declararía ? ¿ Una fracción de ciudadanos colombianos ? Y ¿ con qué autoridad ? ¿ Rebelándose, acaso, contra la autoridad legítima ? ¿ Infringiendo la Constitución de su propio país ? Semejante guerra ¿ sería guerra justa ?

¿ Quién hace la guerra al Ecuador ? ¿ Quién la declara ? Tal vez ¿ algún jefe de la tropa de línea, que guarnece la frontera colombiana ? Y en Colombia ¿ habrá algún jefe que se subleve contra la autoridad ? En tal caso, ¿ dónde la disciplina del ejército colombiano ? ¿ Dónde el pundonor militar ? ¿ Qué sería de la subordinación ?

La fuerza armada no es deliberante, dice el artículo ciento dieciocho de la Constitución de Colombia, y añade : « No podrá reunirse sino por orden de la autoridad legítima : ni dirigir peticiones sino sobre asuntos que se relacionen con el buen servicio y moralidad del Ejército, y con arreglo á las leyes de su instituto » .

¿ Quién hace la guerra al Ecuador ? ¿ Quién la declara ? Por ventura ¿ la autoridad eclesiástica de alguna diócesis colombiana ? Pero, decidnos : en Colombia ¿ la autoridad episcopal de una diócesis, sufragánea de Bogotá, es la Suprema Autoridad civil de la República, para declarar la guerra al Ecuador, por sí y ante sí ? El Poder Ejecutivo en Colombia ¿ está, como tal Poder, subordinado en lo civil á la autoridad episcopal ? En Colombia ¿ no hay Constitución ? En Colombia ¿ no hay leyes ? ¿ Qué clase de República tenéis ahora vosotros, los colombianos ?

Vuestra autoridad civil celebra tratados, ajusta protocolos, hace convenios; y tratados, protocolos y convenios son como si no fueran. ¡Extraño Derecho de Gentes! ¡Donocísimo Derecho público internacional!..... La *Circular* de un Obispo echa por tierra, de una plumada, toda esa aparatosa balumba de Constitución, leyes, tratados, protocolos y convenios internacionales.....

Reflexionadlo bien, parad mientes en ello: los teólogos católicos explican por qué, para que una guerra sea lícita, la ha de declarar la Suprema Autoridad civil de la Nación. En una guerra, dicen, se sacrifican las vidas de muchos ciudadanos; y, como sobre la vida de los ciudadanos no tiene derecho sino únicamente la autoridad suprema de la República, por eso solamente la suprema autoridad de la República puede declarar la guerra, cuando, bien pensadas y ponderadas todas las cosas, se convence de la necesidad de hacer la guerra, porque la guerra haya llegado á ser el único medio para vindicar un derecho legítimo. He ahí la filosofía de la guerra.

La vida de los ciudadanos ¿estará, acaso, en manos de la autoridad episcopal? ¿De dónde á los Obispos el derecho de declarar la guerra entre dos Repúblicas americanas?

Es lícito emplear las armas para defender la religión, me diréis. — Cierto, pero siempre en guerra justa, y nunca jamás en guerra injusta: probad que la guerra internacional de Colombia con el Ecuador es guerra justa, y, después, exhortad á los ciudadanos á combatir en ella.

Un católico examina no sólo si la guerra es justa, sino, si, siendo justa, es además necesaria. ¿Es justa la guerra? ¿Es necesaria? ¿Es conveniente? ¿Es inevitable? Ved ahí las preguntas que hacen los que son de veras católicos, cuando llega el momento de armarse para la guerra.

¿Será lícito combatir en guerra injusta? — A nadie le es lícito tomar parte en una guerra manifiestamente

injusta : aconsejar una guerra injusta, aprobarla, santificarla, exhortar á ella ; no es cooperar á un crimen ? ; No es cooperar directa y eficazmente á una acción criminal ?

La guerra se ha de declarar por la Suprema Autoridad legítima ; y ésta no la ha de declarar, sino cuando hubiere causa justa, y ésa grave. — Según San Agustín, la causa justa y grave para que una guerra internacional sea lícita, es la necesidad evidente de restablecer la paz, cuando para el restablecimiento de la paz no haya más arbitrio posible que la guerra. Esa es la doctrina católica (1).

Entre Colombia y el Ecuador se ha restablecido la paz, mediante protocolos celebrados por los Gobiernos de entrambas Repúblicas con ese objeto : ¿ será lícita la guerra ? ¿ Lo será para los católicos ? ¿ Lo será para los católicos *valientes* ?

Si los católicos del Sur de Colombia sean ó no sean valientes, no viene al caso : la cuestión es, si los católicos podrán combatir en una guerra claramente ilícita ; Ah !, exclamáis, llegada es la hora de dar contra el Ecuador el grito de Urbano segundo : ¿ Guerra á los bárbaros !! Urbano segundo, para exhortar á los occidentales á la guerra contra la Media - Luna, les decía : Que la guerra era justa. *Legitimum bellum*, fué la expresión del Papa. — Demostradles primero á esos valientes católicos, que la guerra internacional de Colombia con el Ecuador es guerra lícita, y luego convocadlos á la pelea.

Para demostrar que una guerra es lícita ó no es lícita, basta no ignorar los rudimentos de Etica (2).

(1) He aquí las palabras textuales de San Agustín : — *Non enim pax quaeritur ut bellum excitetur, SED BELLUM GERITUR UT PAX ADQUIRATUR.* « Pues, la paz no se busca para hacer la guerra ; sino, al contrario, la guerra « se hace para conseguir la paz ». — Este texto de San Agustín se halla transcrito en la obra del Padre Zigliara : obra elemental, y para colegios.

(2) SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO enseña que, para que una guerra ofensiva sea lícita, se requieren precisamente las tres condiciones siguientes :

¡ Oh ! gritáis ¡ Dios lo quiere ! ¡ Dios lo quiere ! *Deus lo volt ! ¡ Deus lo volt !* No, señores católicos de Pasto, no : Dios no quiere la guerra internacional de Colombia con el Ecuador : Dios no quiere nunca lo malo. *Deus non lo volt.*

Aunque nosotros, los *bárbaros* ecuatorianos, seamos pecadores, Dios no quiere que nos maten Ustedes, los católicos, porque Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva. En el libro de las profecías de Ezequiel se leen estas palabras : « Lo juro, dice el Señor Dios, que yo no quiero la muerte del impío, sino que el impío se convierta y aparte de su mal camino, y viva ». *Vivo ego, dicit Dominus Deus : nollo mortem impii, sed ut convertatur impius á via sua, et vivat* (1). ¡ Cuántas veces no habrán oído esta sentencia divina Vnecas Mercedes ! ¡ No la han oído !

Primera : Autoridad legítima para declararla.

Segunda : Causa justa, y ésa grave.

Tercera : Intención recta.

Hablando de la autoridad, dice : *Auctoritati Magistratus nullum agnoscentis superiorum.* — (Teología Moral. — Libro tercero, tratado cuarto, en la exposición del Quinto Precepto del Decálogo).

ZIGLIARA. — (Religioso de la Orden de Santo Domingo y Cardenal), enumera las mismas tres condiciones para que una guerra sea lícita : Autoridad legítima, causa justa é intención recta. Estas son las mismas condiciones que exige Santo Tomás. (Suma filosófica. — Ética y Derecho natural).

LIBERATORE. — (Jesuita y filósofo de nota), exige para la licitud de la guerra las condiciones siguientes :

Primera : Causa justa para hacer la guerra.

Segunda : Necesidad verdadera de hacerla.

Tercera : Autoridad legítima para declararla.

Cuarta : Intención de restablecer la paz.

Quinta : Intimación pública, hecha previamente. — (Instituciones de Ética y de Derecho natural. — Parte tercera, capítulo segundo, artículo primero).

De propósito aduzco la autoridad de Doctores de la Iglesia y de filósofos de la escuela católica, porque de preferencia he considerado la guerra desde el punto de vista de la moral cristiana, y no como asunto meramente internacional. Cito libros elementales y muy conocidos, y sería prueba de ignorancia crasa manifestarse en ayunas de estas cosas tan rutinarias, que las sabe al dedillo un alumno de Filosofía.

(1) Ezequiel. Capítulo XXXIII, ver. 11.

La República de Colombia y la República del Ecuador fueron, hasta ayer no más, no dos pueblos sino un solo pueblo: úno, por el origen de entrambos; úno, por la historia de los dos; úno, por sus tradiciones, y úno por los vínculos de fraternidad, que de Colombia y el Ecuador no formaban más que una sola familia. Empero, en 1862, en malahora, una guerra, (que no podrá nunca justificar la historia), fué la causa de los resentimientos entre ecuatorianos y colombianos, y el principio de la desconfianza, que relajó los lazos de unión entre las dos Repúblicas. — Ahora, una nueva guerra, (que, por cierto, no sería internacional), enrojeciendo una vez más con sangre de hermanos el ya repetidas veces ensangrentado Carchi, ¿ dividirá más hondamente á las dos Repúblicas? ¿ Hará de dos pueblos hermanos, dos pueblos enemigos? ¿ Reinará la discordia en vez de la paz? ¿ La guerra unirá, con lazada de odio, á los que la paz debiera haber conservado estrechados con vínculos de amor y de fraternidad?

Resumiré mis ideas.

Entre la República del Ecuador y la República de Colombia debe reinar la más sincera armonía y cordialidad: ni el Gobierno colombiano ha de perturbar la tranquilidad pública del Ecuador, ni el Gobierno ecuatoriano ha de consentir en cosa alguna que pueda ser perjudicial á la paz y tranquilidad pública de Colombia. Ambas Repúblicas conviene que cumplan decorosamente, como naciones civilizadas, los tratados de paz y de amistad que existen entre las dos.

De una vez para siempre, es necesario que ningún partido político acuda al enganche de mercenarios extranjeros, para invadir la frontera y hacer la guerra á las autoridades constituidas. En el ejército ecuatoriano no debe haber sino ecuatorianos: ¿ los colombianos han admitido alguna vez ecuatorianos en sus ejércitos? ¿ Cuándo los han hecho jefes de sus batallones?



Bien preveo que por este mi modo de pensar, he de ser calificado de hereje, de impío, de apóstata ; y espero que de esta carta se armarán como de una prueba irrefragable los que me condenan como liberal y enemigo de la causa de Dios ; pero no mudaré nunca de parecer.

En mi diócesis soy yo tan Obispo, como lo es cualquiera otro Obispo católico en la suya ; y no son mis fieles los que me han de dirigir á mí, sino yo soy quien les ha de aconsejar y dirigir á ellos. — Si les parece que estoy errando, acudan al Papa, denuncien mi conducta y acúsenme : la Santa Sede fallará.

En todo lo que atañe á los intereses de la Religión yo soy el director y el maestro para mis diocesanos : yo condeno las revoluciones, y tengo á la guerra civil como

el mayor de los males sociales. Hasta ahora he sobrellevado con paciencia en el más profundo silencio las calumnias y los ultrajes de los que no aciertan á encontrar más arbitrio que la revolución y la guerra civil, para defender, *como ellos dicen*, la Religión : ahora protesto contra mis calumniadores, y *exijo de mis sacerdotes la obediencia y el sometimiento* á la dirección de su Prelado.

Yo, como Obispo de Ibarra, era el único que tenía autoridad para trazar á mis sacerdotes la línea de conducta, que debían guardar en las presentes circunstancias : haciendo uso de mi derecho, advertí á mis sacerdotes la obligación que les imponía, para que se condujesen conforme á la santidad de su estado ; y he aquí que de otras diócesis, así de dentro como de fuera de la República, se levantó una tempestad de insultos, de calumnias y de dictorios contra mí : ¿ me había yo equivocado, cuando la preveía ? ¿ Estaba yo engañado, cuando la anuncié ?

Se parodió mi carta, para poner en ridículo mi persona y mi autoridad : ¿ con qué fin ? — Para defender la Religión ! Así se dijo.

Mi carta fué prohibida, y no se consintió la lectura de ella : ¿ por qué ? — Porque se aseguró que mi carta era herética, y escandalosa.

No faltaron ni anónimos ni pasquines : anónimos y pasquines contra mí y contra mi Vicario General.

Hubo también cartas de advertencias y de consejos, en que yo y mi Vicario éramos compelidos á hacer luego, luego, una retractación. El patriotismo, se decía en una de esas cartas, es *invención de la revolución francesa*, y así como ésta otras cosas muy donosas.

Hubo hojas sueltas y periódicos, en que á mí y á mi Vicario General se nos llenó de insultos, de injurias y de improperios. ¡ Buenas razones para defender la Religión ! !

Hubo no sólo uno sino varios folletos, en que se hablaban *palabras de consuelo* á los ecuatorianos. ¡ Cómo se los consolaba ? Advirtiéndoles que el Vicario General de Ibarra no había caído en la cuenta de lo que había hecho, cuando firmó su *Contestación*, la cual era obra de un masón ; y que pronto las fuerzas colombianas invadirían el territorio ecuatoriano, para defender la Religión, pues la Patria debía sacrificarse á la Religión. — Las balas y el derramamiento de sangre eran el medio más á propósito para sacar triunfante la causa católica, y morir haciendo la guerra al Ecuador era alcanzar la gloriosa corona del martirio. Leyendo yo tan *consoladoras* palabras, no pude menos de acordarme del siguiente pasaje del Corán : *El Paraíso, dice Mahoma, está sombreado por espadas. Mucho mejor es combatir, que orar durante setenta años seguidos en su casa : ir una sola vez á la guerra santa es más meritorio que hacer cincuenta peregrinaciones. Una sola heridilla basta para que Dios lo señale á úno como mártir.*

¡ Con cuáles otras razones de consuelo se consoló á los desconsolados católicos de la sin consuelo Nación ecuatoriana ? Convidándoles á contemplar las proezas guerreras de los defensores de la Religión !

Muy consoladora sería, sin duda, para ciertos ecuatorianos desconsolados la consolación que se les daba, estimulándoles á continuar sosteniendo la guerra contra el Gobierno constituido. Sin embargo, á los que desde el otro lado del Carehi, se empeñan en consolar al

Ecuador con la guerra, muy bien podíamos decirles los ecuatorianos, lo que Job á sus oficiosos y duros consoladores: « Consoladores pesados sois todos vosotros. ¿ Al-
gún día pondréis término á vuestro hablar sin fundamen-
to? » *Consolatores onerosi omnes vos estis. ¿ Numquid ha-
bebunt finem verba ventosa?* (1).

(1) JOB. — Capitulo XVI, ver. 2º y 3º). — Aquí tiene su lugar muy adecuado la linda fábula siguiente de Don Andrés Bello:

A un Caballo dió un toro tal cornada,
Que en todo un mes no estava para nada.

Restablecido y fuerte

Quiere vengar su afrenta con la muerte

De su enemigo; pero como duda

Si contra el asta fiera, pautiaguda,

Arma serán sus cascos poderosa,

Al Hombre pide aynda (*).

« De mil amores, dice el Hombre. ¿ Hay cosa

Más noble y digna del valor humano

Qué defender al flaco y desvalido,

Y dar castigo á un ofensor villano?

Llévame á cuestas tú, que eres fornido;

Yo le mato; y negocio concluído ».

Aperiçibidos van á maravilla

Los aliados; lleva el Hombre lanza;

Riendas el buen rocín, y freno, y silla;

Y en el bruto feroz toman venganza.

« Gracias por tu benévola asistencia;

Dice el corcel: me vuelvo á mi querencia;

Desátame la cincha; ; y Dios te guarde! »

— « ¿ Cómo es eso? ¿ Tu tamaño beneficio

Pagas así? » — « Yo no pensé . . . » — « Ya es tarde

Para pensar; estás á mi servicio;

Y quieras ó no quieras,

En él has de vivir hasta que mueras ».

Pueblos americanos.

Si jamás olvidáis que sois hermanos,

Y á la patria común, madre querida,

Ensangrentáis en duelo fraticida;

¡ Ah! no invoquéis, por Dios, de gente extraña

El costoso favor, falaz, precario,

(*) Nótese que fué un caballo el que pidió la aynda

Pero ¡acaso, no había por ahí ciertos cuadros, en que ciertos frailes, lanza en mano, están alanceando herejes!..... ¡Flamante apología de la Iglesia católica!..... En vez de la *Suma* de Santo Tomás, la lanza de Pizarro, de Pizarro, el conquistador!!..... ¡No estamos en América!..... Hagamos del Ecuador otra Cajamarca!!.....

Mientras los centenares de cadáveres de los míseros indios yacían insepultos en la ensangrentada plaza de Cajamarca, Pizarro mandaba que le sirvieran la cena..... ¡Hagamos del Ecuador otra Cajamarca!.....

En vez de la exhortación evangélica, un lanzazo!... Para aquélla es menester corazón de apóstol; para éste basta brazo de bayán.....

Hubo..... ¡Qué más hubo!..... Hubo alguien (Quito lo sabe bien), que andaba, hecho todo ojos, discutiendo afanoso por las calles de la capital, arranchando las *Cartas* de manos de los que las estaban leyendo y despedazándolas con furor: arranchó algunas y las hizo pedazos..... En Quito, en esta ciudad, que se jacta de ser tan católica, se hizo lo que á nadie se le hubiera ocurrido hacer en la libérrima Guayaquil, despedazar públicamente la Carta de un Obispo católico, á quien, con cínica irreverencia, se lo calumniaba apellidándolo eriminal. ¡Qué crimen había cometido yo!..... ¡Ah! Yo era reo del gran crimen de haber condenado la invasión colombiana..... Sí: aquí, en Quito, en esta Capital, se hizo con mi *Carta*, á su modo, lo que hacían los herejes en Londres con los escritos de los católicos..... echarlos á las llamas!!..... En este papel se predica la paz!!..... Pues, despedazarlo!..... En este papel se dice que el patrio-

Más de temer que la enemiga zafia.

¡Ignoráis cuál ha sido su costumbre?

Demandar por salario

Tributo eterno y dura servidumbre.

tismo es virtud cristiana ; Qué herejía !
 ; A las llamas con él ! ; Viva la Religión !
 ;Cuál Religión ? Decid : ; la de Mahoma ó la de Jesu-
 cristo ?

¿ Qué más hubo ? ; Hubo todavía algo más ? —
 Sí : hubo algo más todavía : hubo mala fe !

Se entendió mal lo que estaba muy claro. ; Realmen-
 te se entendería mal mi *Carta* ? — Si realmente se enten-
 dió mal mi *Carta*, muy estrechas entendederas debió de
 tener el que la entendió mal.

Poco ingenio ó mala fe.

No hay medio.

He aquí mi razonamiento. — No se han de hacer ma-
 les para que vengan bienes. La cooperación á la inva-
 sión colombiana es un mal. Luego no se puede cooperar
 á la invasión colombiana.

¿ Qué decís de la primera proposición ? ; La acep-
 táis ? ; La rechazáis ? ; La ponéis en duda ? ; Cabe en
 ella alguna distinción ? ; Será lícito suicidarse para no
 pecar ?

La segunda proposición se demuestra del modo si-
 guiente. — No es lícito cometer un crimen. La coopera-
 ción á la invasión colombiana es un crimen castigado por
 nuestro Código penal. Luego no es lícito cooperar á la
 invasión colombiana. ¿ Qué era la invasión ? ; Sería
 guerra ? Luego ó fué justa ó fué injusta : no fué justa,
 porque no la hacía la Nación colombiana á la Nación
 ecuatoriana. Luego no era lícito cooperar á ella. — Para
 que una guerra sea guerra justa, es necesario que una
 Nación combata con otra Nación. ; Combatía, acaso, la
 República de Colombia contra la República del Ecuador ?

Cuando una muchedumbre de particulares combate
 contra el Gobierno constituido de una Nación, aquéllo no
 es guerra, sino sedición : ; será lícito cooperar á una se-
 dición ? La sedición siempre es pecado mortal, dice el
 Angélico Doctor. — Los combatientes se equiparan en

ese caso ¿ con quién ? ¿ Con los mártires ? — No: con los salteadores !! Así lo enseña el Padre Mateo Liberatore de la Compañía de Jesús, en sus « Instituciones elementales de Ética y de Derecho Natural » . *Latronibus*, salteadores; dice el Padre (1).

Como la última revolución contra el Gobierno constituido presentaba por motivo para la invasión colombiana, la defensa de la Religión, muy lógico era acusarme á mí de hereje, de impío, de ateo, de instrumento inconciente de la masonería, porque yo condenaba como un crimen de lesa - Patria la cooperación de los ecuatorianos á la invasión de las tropas colombianas. — Se tomó, pues, mi Carta; y, aunque estaba escrita con claridad, se le dió, de propósito, una interpretación siniestra: se leyeron las primeras palabras, y se prescindió de todas las demás, y, á sabiendas, se hizo caso omiso de ellas, considerándolas como si nunca hubiesen sido escritas. ¿ Había buena fe en semejante procedimiento? Los ecuatorianos católicos ¿ defienden así la Religión? ¿ Así la defienden?

El Obispo de Ibarra ha dicho: No se ha de sacrificar la Patria para salvar la Religión, luego ha blasfemado. *Rous est mortis*. — Los que así decían prescindían, adrede, de todas las demás palabras del mismo párrafo, y fingían

(1) El Padre Liberatore da de la guerra justa la definición siguiente: « Guerra justa es el estado en que se encuentra una Nación, que, para vindicar su derecho, combate con otra Nación, empleando la fuerza ». Explicando luego la definición, enseña que es necesario que una Nación sea la que combate con otra Nación; pues, dice el Padre: *si los particulares, por su propia autoridad son los que pelean con una Nación, legítimamente constituida, aunque sean muchos, deben ser tenidos como rebeldes ó salteadores*. *Privati, autem, qui cum natione, legitime constituta, propria tantum auctoritate, dimicant, etiamsi multitudine coalescant, non bellantibus sed aut rebellibus aut latronibus assimilantur.* (Instituciones de Ética y de Derecho natural. — Parte tercera. — Tomo tercero, página 351ª en la edición nona. Prati. — 1887). La obra del Padre Liberatore es, como ya lo he advertido, libro elemental para colegios.

que en la Carta no había palabra alguna más: sobre todo, querían, á cualquiera costa, borrar de la maldecida Carta aquella rotunda aseveración de que el patriotismo es virtud cristiana.

Virtud cristiana, es decir, virtud enseñada por el Evangelio, y para cuya práctica es menester el auxilio de la gracia sobrenatural.

Virtud cristiana, muy propia de sacerdotes y, por lo mismo, muy conforme con la santidad de nuestro estado: ¿será posible moralmente el caso, en que un católico haya de sacrificar su Patria, para salvar su Religión? — Ese caso es imposible.

¿Quién nos ha impuesto el deber de amar la Religión sino Dios? Y ¿quién nos ha mandado amar la Patria, sino el mismo Dios? — ¿Será posible la contradicción entre dos mandamientos divinos? Los enemigos del Catolicismo calumnian á la Iglesia romana, acusándola de que con su influencia ahoga el amor patrio en el corazón de los católicos, y sostienen que la conservación de la autonomía nacional se hace imposible allí donde domina el catolicismo: mañana se podría alegar en apoyo de esta calumnia la conducta política de ciertos católicos ecuatorianos, si, acaso, un Obispo católico no hubiera levantado la voz en defensa de la autonomía de la República del Ecuador.

En el Padre Diana, natural de Palermo, teólogo muy respetable y de gran autoridad, se encuentra la siguiente cuestión: Si será lícito hacer la guerra á los herejes, solamente por ser herejes. — Responde haciendo una distinción ó advertencia: si el Papa los ha declarado herejes, mediante una sentencia judicial pronunciada expresamente contra ellos, opina que es lícito hacerles la guerra: si esta condición faltare, la guerra será injusta. ¿Dónde estará la sentencia judicial pronunciada por León décimo tercio contra los magistrados del Ecuador? — El Papa

condena un error y de ahí no se sigue que condene á las personas (1).

La doctrina tal ó cual ¿ está condenada ? — Una cuestión.

La doctrina condenada ¿ ha sido condenada como herética ? — Otra cuestión.

Si fulano ó Zutano se manifiesta obstinado y pertinaz en sostener errores contrarios á las verdades de fe ó dogmas. — Otra cuestión.

Si, después de un juicio seguido por la Autoridad eclesiástica competente, con todos los trámites del Derecho canónico, se ha pronunciado sentencia condenatoria contra alguno ó algunos, declarándolos herejes. — Otra cuestión.

Si los tales herejes perseveran contumaces en el error, después de la condenación. — Otra cuestión.

Si perturban la paz y la tranquilidad pública del Estado, y hay peligro, grave y manifiesto, de que arrastren á los demás fieles á la apostasía y al cisma. — Otra cuestión.

Todas estas seis cuestiones son cuestiones previas, para que una guerra contra herejes sea lícita y, por lo mismo, justa.

Supongamos que los *ecuatorianos* BÁRBAROS fuésemos, en realidad, herejes : ¿ quién nos condenaría como á tales ? ¿ La Ilma. y Rma. autoridad diocesana de Pasto ? —

(1) DIANA. — Resoluciones morales. — (Obra latina. — Volúmen séptimo de la edición hecha en Lyon en 1667). Para hacerse bien cargo de las doctrinas de los teólogos sobre la guerra por causa de religión, es indispensable tener presente si aceptaban ó nó la opinión acerca del poder indirecto del Romano Pontífice sobre lo temporal : Diana profesaba esta opinión. Cómo haya de entenderse ahora un tan trascendental asunto, claramente lo expuso el Eminentísimo Antonelli, Secretario de Estado de Pío nono, en la respuesta que dió al *Memorandum* de Daru, Ministro de Napoleón tercero, el 19 de Marzo de 1870.

No, porque no somos súbditos suyos; y, como no tiene ninguna jurisdicción sobre nosotros, no es ni puede ser nuestro juez: su condenación sería como si no fuese.
 ¿Quién nos condenaría?

¿Un Obispo de alguna diócesis ecuatoriana? — Un Obispo de una de las diócesis ecuatorianas no tiene jurisdicción universal sobre la República entera: la jurisdicción episcopal está circunscrita solamente al territorio de su propia diócesis y nada más.

¿Quién vendría, pues, á ser el juez legítimo, con autoridad competente en este asunto? — Únicamente la Silla Apostólica.

Su Santidad, el Papa León décimo tercio (á quien Dios guarde muchos años), por medio de su Delegado, residente en Lima, ha advertido á todos los Prelados del Ecuador: « Que, cuando el Supremo Gobierno nos exigiere la promesa de observar la Constitución y las leyes de la República, respondamos: — *Que esa promesa no es necesaria de parte de los Ordinarios, cuya misión es precisamente inculcar á todos la obediencia á las leyes justas y á los Gobiernos constituidos.* Así consta expresamente de una resolución emanada de la Santa Sede, y notificada, en tiempo oportuno, á los Prelados del Ecuador. — ¿Obedecemos al Papa? ¿Nos rebelamos contra el Papa? — ¿Esa es ahora la cuestión para nosotros, los Obispos del Ecuador!

¿Cuál de los dos extremos elegiremos? — Yo, que soy loco, (según dicen en Quito), hago la locura cuerda de someterme al primer extremo: obedezco al Papa y condeno la revolución contra el Gobierno constituido.

León décimo tercio no podía hacer solamente con la República del Ecuador una excepción en el admirable sistema de conducta, que ha enseñado é impuesto á los fieles de todo el orbe católico: ese sistema, según lo han

advertido ya varios escritores notables de Europa, se reduce á las cuatro máximas siguientes (1):

Primera. — No hacer nunca á la Iglesia católica solidaria de los intereses de ningún partido político.

Segunda. — Obedecer, con sinceridad, en todo lo que sea justo á los Gobiernos constituidos, procurando la conservación de la paz y de la tranquilidad pública.

Tercera. — Distinguir con cuidado la forma de gobierno, de la legislación que rige en cada país, y trabajar con empeño á fin de que haya leyes buenas.

Cuarta. — No echar mano nunca de medios inmorales é ilícitos, para alcanzar el triunfo de la causa católica.

He ahí el plan de conducta, que el actual Pontífice ha trazado á los católicos de todo el mundo: comencemos á observarlo en el Ecuador, si somos de veras católicos.

Las guerras por causa de Religión son, pues, moralmente imposibles entre las Repúblicas hispano-americanas, porque no se han de llenar nunca todas las condiciones, que los teólogos y los moralistas católicos exigen para que una guerra por causa de Religión sea lícita. ¡Qué sería de la paz internacional? ¡Qué sería de la tranquilidad pública? ¡Para qué Constituciones? ¡A qué fin tratados públicos?..... ¡La voz de un Prelado se levantará condenando al exterminio, en nombre de la Religión, á un Gobierno constituido; y, sin otro requisito, las fronteras serán violadas y la guerra, bendecida en nombre de Jesucristo, comenzará su obra desoladora?..... ¡Qué reflexiones se podrían hacer sobre un hecho de tanta magnitud!..... Pero..... será mejor guardar silencio, por ahora..... La autonomía de las Repúblicas americanas sería una burla..... ¡Ah! « La caridad no tiene fronteras!!..... » ¡Venid, Potencias europeas, caed sobre las Repúblicas americanas y repar-

(1) GOYAU. — El Vaticano. — Los Papas y la civilización. — (En francés. — París. — 1895).

tíos el botín! ¡ La guerra, la guerra, la guerra civil, la guerra internacional, la guerra será en la América latina, de hoy en adelante, una obra de caridad! . . .

Ya lo sabemos. Nos lo habéis notificado y en nombre de la Religión.

El único fin que me he propuesto al escribir estas páginas ha sido abogar por la paz, defender el honor de la Nación y sostener el orden público. La guerra civil se ha predicado en nombre de Jesucristo: á una guerra, que en el Derecho de Gentes no se podría calificar de guerra internacional, se la ha llamado guerra santa, y se la ha bendecido en nombre del mismo Jesucristo. — A esas declamaciones opondré, para concluir, la enseñanza autorizada del Papa. ¿Cuál es la causa de las guerras en el mundo civilizado? En la famosa Encíclica *Prooclara*, dirigida á todos los Príncipes y Gobernantes del mundo, el 20 de Junio de 1894, León décimo tercio dice, hablando de las causas de la guerra, lo siguiente: — *Hace ya muchos años á que se vive en una paz más bien aparente que real. Asediadas de mutuas sospechas, todas las naciones, en general, prosiguen á porfía armándose con pertrechos de guerra. La inexperta adolescencia, apartada del consejo y de la enseñanza de la familia, es lanzada á los peligros de la vida militar; la robusta juventud es trasladada del cultivo de los campos, de la tranquilidad de los estudios, del comercio, de la industria, al ejercicio de las armas. De aquí el agotarse con gastos enormes el erario público, el mermarse y consumirse la riqueza de los Estados y el empobrecerse las fortunas de los particulares. Ahora bien; no es posible que se sostenga por más tiempo semejante paz armada. ¿Será este, acaso, el estado natural de la sociedad civil? No podemos salir de este estado ni lograr paz verdadera sino por favor y gracia especial de Jesucristo, puesto que, para refrenar la ambición y el apetito de lo ajeno, y la emulación y la envidia, causas poderosas y principales de las guerras, nada hay tan á propósito como la virtud y la justicia que inspira*

la ley cristiana, bajo cuya influencia puede mantenerse íntegra la santidad de los tratados y perseverar en su firmeza los vínculos de la fraternidad universal, una vez fijada y asentada en los ánimos esta verdad: Que la justicia hace prosperar á las naciones (1).

Cuatro son, pues, según el Papa, las causas de la guerra, á saber: la ambición, el apetito de lo ajeno, la emulación y la envidia: causas poderosas, dice el Papa.

¿Qué remedio habrá contra la guerra? El Papa no señala otro sino el sometimiento de los individuos como individuos y de las naciones como naciones á la moral evangélica, bajo cuya influencia, dice Su Santidad, que se mantiene inviolable la integridad de la fe pública, empeñada en los tratados internacionales. Si allí donde reina la moral católica se cumplen fielmente los tratados públicos; donde éstos no se cumplen, ¿cómo andará la moral católica?..... Si la ambición es causa de la guerra, predicar la guerra y santificarla, ¿no es predicar la ambición y santificar la ambición?..... Si el apetito de lo ajeno es causa de la guerra ¿benedecir la guerra no es bendecir el robo?..... Si la emulación es causa de la guerra ¿exhortar en nombre de Jesucristo á la guerra, no es enseñar á practicar la soberbia para honrar á Jesucristo, que se propuso á Sí mismo como modelo de humildad?..... Si la envidia es la causa de la guerra ¿aprobar la guerra no es aprobar la envidia?..... ¿Podrá aconsejarse el robo, bendecirse la emulación, santificarse la envidia y exhortarse á la ambición en nombre de Jesucristo?..... Todo ese grau derroche de celo religioso ¿se reducirá, en último análisis, á decir: sed soberbios y envidiosos, apoderaos de lo ajeno y ambicionad desordenadamente magistraturas y poderes públicos?..... Si la paz es fruto del Evangelio, predicar

(1) Prov. XIV, 34.

la guerra será obra evangélica ? La caridad fraterna ; no es la señal de los verdaderos discípulos de Jesucristo ? . . . Enseñar á odiarse unos á otros ; no es inculcar una doctrina contraria á la predicada por Jesucristo ?

El Papa predica la paz ; nos haremos nosotros heraldos de la guerra ? ; De una guerra ilícita ? ; *Beati pacifici*, Bienaventurados los pacíficos ! ; No fueron labios divinos los que pronunciaron esta sentencia ? Si los pacíficos son bienaventurados ; qué serán los guerreros ? ; qué los belicosos ? Seamos pacíficos, amemos la paz, prediquemos la paz, sacrificuémonos por la paz. *Pax vobis.*



Carta del Hmo. Señor Obispo de Ibarra al "Patriota"

Señor Redactor de « El Patriota. » — Guayaquil.

Señor :

En el número sexto de « El Patriota », publicado en Guayaquil el 19 del presente, he leído un artículo relativo á la Carta, que dirigí á mi Vicario General antes de mi salida de Ibarra para Quito ; y después de agradecer á Ud. los inmerecidos elogios que se me han tributado, voy á rectificar un concepto, manifiestamente equivocado en cuanto á mi persona.

Yo no soy liberal ni puedo serlo ; soy Obispo católico y no pertenezco á ningún bando político : procuro conservarme muy por encima de todo partido político, y no encuentro dificultad ninguna para cumplir á la vez con los deberes de Obispo católico y de ciudadano de nuestra República. Como Obispo, me conservo firmemente adherido á la Silla Apostólica, cuyas enseñanzas recibo y acato con la más profunda veneración, gloriándome de enseñar lo que el Romano Pontífice enseña : como ciudadano, amo á mi Patria con el más sincero amor y el más desinteresado patriotismo. En mi pecho caben muy bien el amor á la Santa Iglesia y el amor á la Patria, sin que

el un amor pugne con el otro ; pues en la moral católica es imposible esa pugna ; y no sucederá nunca el caso de que un católico sincero se encuentre en la ineludible disyuntiva de optar entre el sacrificio de la Patria ó el sacrificio de la Religión.

Jamás acontecerá que para salvar la Religión, sea necesario sacrificar la Patria ; ni que para el bien de la Patria, sea necesario sacrificar la Religión. — El engaño viene de la ofuscación, que el partidarismo político suele causar hasta en las personas ilustradas.

En los asuntos del Norte hay para la autonomía del Ecuador un peligro evidente y gravísimo : la cuestión es trascendental, es cuestión de SER ó NO SER ! — Yo levanté la voz para recordar á mis sacerdotes los deberes que les tenía impuestos, y la línea de conducta que les había trazado ; pues evitar á todo trance la guerra era obra muy propia de la santidad de nuestro estado, en las presentes circunstancias.

Mis palabras, (claras para todo ánimo desapasionado), han sido interpretadas torcidamente ; aquello era lógico : las pasiones políticas son injustas.

El Obispo de Ibarra es un ateo : así me han calificado, ¿ por qué ? — Porque ha sostenido que primero es la Patria que la Religión !!

No : yo no he afirmado semejante cosa. — Lo único que he enseñado es que para salvar la Religión, no es lícito cometer el crimen de que habla el artículo 118 de nuestro Código penal vigente ; nada más : un pecado nunca honra á Dios (1).

(1) El artículo 118 del Código penal, dice :

« Son traidores y serán castigados con pena de muerte :

1º Todo ecuatoriano que, bajo banderas enemigas, hiciere armas contra la República :

2º Todo el que maquinare ó tuviere inteligencia con las naciones extranjeras ó con sus agentes, para inducirlos á hacer la guerra al Ecuador, ó para procurarles los medios de hacerla, si á consecuencia de estas maqui-

El calificativo de liberal es inaceptable, tratándose de un Obispo católico que está en comunión con la Santa Sede; yo lo rechazo, pues. La Santa Sede ha condenado el sistema, y por la condenación del sistema ha venido á ser inaceptable el nombre.

No he cesado de estudiar y de meditar, con suma atención, las Encíclicas y las Cartas de León décimo tercio: en esos documentos luminosos he encontrado la norma de conducta que observo yo mismo, y que he prescrito al Clero de mi Diócesis: acatando las enseñanzas del actual Pontífice, he rectificado algunas de las máximas de conducta, que yo, en otro tiempo, tenía por muy acertadas; y una vez elevado, aunque sin mérito alguno, á la Cátedra Episcopal de Ibarra, me propuse hacer guerra al error y amar con amor sobrenatural á los que yerran, procurando ser todo para todos, á fin de ganar á todos para Cristo.

De Ud., Señor Redactor, seguro servidor y capellán.

✠ Federico,
OBISPO DE IBARRA.

Quito, 28 de Junio de 1900.

naciones se siguieren hostilidades. Si no se siguieren hostilidades, será castigado con reclusión mayor de ocho á doce años:

3º El que facilite á los enemigos de la República la entrada ó la marcha en el territorio del Estado:

4º El que les haya entregado ciudades, fortalezas, plazas, puertos, fuerzas, almacenes, arsenales, buques y embarcaciones pertenecientes al Ecuador:

5º El que haya suministrado auxilios de soldados, hombres, guías, dinero, víveres, armas ó municiones, caballerías ó medios de transporte:

6º El que haya favorecido el progreso de las armas del enemigo en el territorio de la República ó contra las fuerzas ecuatorianas de mar ó tierra, corrompiendo la fidelidad de los oficiales, soldados, marinos ú otros ciudadanos ».









14 DAY USE
RETURN TO DESK FROM WHICH BORROWED
LOAN DEPT.

This book is due on the last date stamped below, or
on the date to which renewed.
Renewed books are subject to immediate recall.

OCT 25 1966 4 1

IN STACKS

OCT 11 1966

RECEIVED

DEC 7 '66 - 4 PM

LOAN DEPT.

LD 21A-60m-7.'66
(G4427s10)476B

General Library
University of California
Berkeley

Gaylamount
Pamphlet
Binder
Gaylord Bros., Inc.
Stockton, Calif.
T. M. Reg. U. S. Pat. Off.

U.C. BERKELEY LIBRARIES



C038945359

M97675

F 3735

G 34

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY